

**H AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VALLE DE GPE, JALISCO**

PERIODO 2007 2009

**ACTAS DE CABILDO
DE LA 58 A LA 62**

TOMO

3

DIC 2009

Acta No. 58
Sesión Ordinaria
21 de Octubre
de 2009

[Handwritten signature]

Luis Gerardo Barba Franco

[Handwritten signature]

Roberto Méndez L.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



En Valle de Guadalupe, Jalisco, siendo las doce horas del día veintiuno del mes de Octubre del año dos mil nueve, reunidos en el Salón de Sesiones del H. Ayuntamiento, los integrantes del mismo, **C. ALVARO IBARRA PADILLA, Presidente Municipal; C. LUIS GERARDO BARBA FRANCO, Síndico; PROFRA. LUZ MARIA OROPEZA AGUILERA, C. J. JESÚS GONZÁLEZ VALLEJO, C. ROBERTO MÉNDEZ LÓPEZ, C. LUIS GARCÍA RUIZ, C. DELIA MARGARITA MARTÍNEZ BARBA, PROFRA. MARGARITA SANTANA ZUÑIGA, C. J. CARMEN GONZALEZ RODRIGUEZ** Regidores: a efecto de realizar Sesión Ordinaria y existiendo Quórum legal correspondiente, el Presidente Municipal declara abierta la Sesión bajo el siguiente: -----

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de Asistencia y Determinación del Quórum legal.
2. Lectura del Acta de la Reunión Anterior.
3. Informe de Gastos de Hacienda Pública Municipal.
4. Solicitud de Subdivisión.
5. Solicitud de Venta de Bebidas Alcohólicas.
6. Análisis y en su caso aprobación para la adquisición de un vehículo tipo Mini Bus, en conjunto con el Gobierno del Estado por medio del Programa "Ilega" de la Secretaría de Desarrollo Humano.

1.1.- Se toma la lista de Asistencia de los integrantes del H. Ayuntamiento, registrándose 9 asistencias y 2 ausencias de los Regidores: C. Martín Casillas Lomeli y Dr. Román Barba Oropeza, con lo cual existe Quórum legal para llevar a cabo la Sesión.

2.1.- Se da lectura al Acta de la reunión anterior, sometiéndola a consideración del H. Ayuntamiento, resultando aprobada por unanimidad y en su forma original.

3.1.- Se aprueba por Unanimidad los gastos generados durante los meses de Marzo y Abril del 2009 como a continuación se describe:

Handwritten signatures and notes on the left margin:
 [Signature]
 en Barrio Puz
 L. Calles
 de Méndez
 [Signature]
 [Signature]

MARZO				
CAPITULO	PROVEEDOR	DESCRIPCION	OBRA	CANTIDAD
3203	MANUEL GOMEZ GUTIERREZ	RENTA DE 20 TORRES DE ANDAMIOS X 60 DIAS	OBRAS PUBLICAS	\$9,660.00
3301	SALVADOR GONZALEZ GARCIA	ASESORIA JURIDICO LABORAL		\$3,500.00
3405	BB VA BANCOMER	PAGO DE COMISIONES,DESCUENTOS Y OTROS SERVICIOS BANCARIOS		\$3,982.46
3501	JUAN JOSE NERI LEDEZMA	MANTENIMIENTO DE COPIADORA Y TONER		\$1,794.00
3501	COPIADORAS ELECTRICAS DE GUADALAJARA	MANTENIMIENTO A COPIADORA MULTIFUNCIONAL		\$527.85
3502	JOSE MARIA GUTIERREZ GONZALEZ	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE BIENES INFORMATICOS		\$602.50
3802	ARCELIA TEJEDA GAMEZ	ARREGLO DE FLORES	IGNAURACION DE PARQUE ECOTIRISTICO	\$500.00
3803	RAMON AGUILERA FRANCO	PRESENTACION DE BANDA DE MUSICA		\$1,500.00
3803	JUAN MANUEL GARCIA SANDOVAL	TRANSPORTE	TALLER DE TEATRO	\$4,000.00
3803	ISMAEL HUIZAR HERNANDEZ	PRESENTACION DE GRUPO CORAZON NORTEÑO		\$4,000.00
3803	CONSEJO DE PROMOCION Y FOMENTO TURISTICO DE LOS ALTOS	APORTACION ANUAL		\$4,000.00
3803	COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD	PAGO DE ENERGIA ELECTRICA PARA LA PRESENTACION DE GRUPO NORTEÑO		\$81.00
3803	TALLERES MUNICIPALES	50% DE ANTICIPO PARA TALLERES DE DANZA, MUSICA, TEATRO Y PINTURA		\$8,800.00
3803	TALLERES MUNICIPALES	50% DE ANTICIPO PARA TALLERES DE DANZA, MUSICA, TEATRO Y PINTURA		\$6,540.00
3806	SERGIO GONZALEZ DE LA TORRE		EXTERMINIO DE ENJAMBRE	\$200.00
4103	HEBER JARAMILLO GONZALEZ	APOYO A PASANTES DEL CENTRO DE SALUD		\$300.00
4103	IVAN RODRIGUEZ DIAZ	APOYO A PASANTES DEL		\$300.00



Jesus
Pura Encina Puz
L. Carreras
Berto Mendez
Jose Ponce

		CENTRO DE SALUD	
4103	RAMON MARTIN ALCALA	EN CARGADO DE LA COL. COYOTILLOS	\$1,250.00
4103	JUAN CARLOS JIMENEZ CASILLAS	APOYO CON EL PAGO DEL PASAJE A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS	\$74.00
4103	ANGELICA BARBA FLOREZ	APOYO CON EL PAGO DEL RENTEA DE VIVIENDA A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS	\$1,800.00
4201	MARGARITA RODRIGUEZ RODRIGUEZ	APOYO PARA GASTOS FUNERARIOS	\$2,073.00
4202	PETRA GARCIA GARCIA	APOYO PARA GASTOS DE MEDICAMENTOS	\$440.51
4202	DORA MARIA GONZALEZ VIVANCO	APOYO PARA GASTOS DE MEDICAMENTOS	\$1,599.78
4202	MA GUADALUPE GUTIERREZ MARQUEZ	PAGO DE SEGURO MEDICO	\$500.00
4203	RAFAEL ALCALA MARISCAL	APOYO PARA ALIMENTOS	\$300.00
4203	CARMEN HERNANDEZ MIRANDA	APOYO PARA ALIMENTOS	\$500.00
4203	BALBINA TORRES GARCIA	APOYO PARA ALIMENTOS	\$300.00
4204	MARIA DEL REFUGIO BARBA LOPEZ	APOYO A ESTUDIANTES	\$500.00
4204	MARGARITA VAZQUEZ	APOYO A ESTUDIANTES	\$500.00
4204	HILDA RAMIREZ GUTIEREZ	APOYO A ESTUDIANTES	\$500.00
4204	ALCALA TRUJILLO ROMAN	APOYO A ESTUDIANTES	\$500.00
4204	MARIA GUADALUPE JIMENEZ JIMENEZ	APOYO A ESTUDIANTES	\$500.00
4205	ELFEGO FLORES SANCHEZ	ESC. DR. JOSE BARBA RUBIO	\$2,700.00
4205	ELFEGO FLORES SANCHEZ	ESC. SILVANO BARBA GLEZ	\$2,700.00
4205	DOLORES PONCE GONZALEZ	ESC. FCO. GLEZ. BOCA NEGRA	\$2,700.00
4204	MA GUADALUPE JAUREGUI RUVALCABA	ESTUDIANTE DE CONALEP	\$300.00
4204	HILDA RAMIREZ GUTIEREZ	APOYO A ESTUDIANTES	\$500.00
4205	PATRICIA IBARRA VALLEJO	JARDIN DE NIÑOS JULIO VERNE	\$400.00
4205	YADIRA CLARIBEL VAZQUEZ LOZANO	ESC. CONAFE	\$500.00
4204	MARIA CRMEN CERVANTES GOMEZ	APOYO A ESTUDIANTES	\$500.00
4204	MA GUADALUPE JAUREGUI RUVALCABA	ESTUDIANTE DE CONALEP	\$300.00
4204	YOLANDA CASILLAS CASILLAS	ESTUDIANTE UNIVERSITARIO	\$500.00
4205	BIBLIOTECA PUBLICA MUNICIPAL	APOYO A PERSONAL	\$900.00
4205	BIBLIOTECA PUBLICA MUNICIPAL	APOYO A PERSONAL	\$117.00
4205	BIBLIOTECA PUBLICA MUNICIPAL	APOYO A PERSONAL	\$118.00
4205	LETICIA RUVALCABA RUVALCABA	JARDIN DE NIÑOS SOR JUANA INES DE LA CRUZ	\$250.00
4205	PATRICIA IBARRA VALLEJO	JARDIN DE NIÑOS JULIO VERNE	\$400.00



Gerardo
Enrique
Roberto Méndez

Roberto Méndez



4205	LETICIA RUVALCABA RUVALCABA	JARDIN DE NIÑOS SOR JUANA INES DE LA CRUZ		\$250.00
4205	MARIA MERCEDES PEREZ GONZALEZ	TELESECUNDARIA		\$1,200.00
4205	BENITA JUAREZ VAZQUEZ	ESC. SILVANO BARBA GLEZ		\$300.00
4205	RAQUEL GOMEZ GOMEZ	JARDIN DE NIÑOS JUANA MARIA ALFARO		\$1,200.00
4208	CRUZ ROJA MEXICANA	APOYO ECONOMICO		\$5,000.00
4208	CASA DE DESCANSO SAN JOSE	APOYO ECONOMICO		\$1,000.00
4208	COOPERATIVA UNION ALTEÑA	APOYO ECONOMICO		\$500.00
4209	JOSE JUAN ALDAPA MARTIN	APOYO PARA PAGO DE ARBITRAJE		\$400.00
4209	JOSE JUAN ALDAPA MARTIN	APOYO PARA PAGO DE ARBITRAJE		\$400.00
5101	JOSE DE JESUS BARBOSA SERRANO	COMPRA DE MOSTRADOR SILVATRIL P/RECEPCION		\$8,165.00
5103	JESUS JAUREGUI BARBA	COMPRA DE MONITOR Y NO BREACK P/ OFICIALIA MAYOR Y RECEPCION		\$3,300.00
5202	MOTOBOMBAS Y REFACCIONES CIR S.A. DE C.V.	COMPRA DE PLANTA HONDA EP2500C DE 110 VLTs P/PEDRO VALLEJO		\$7,900.00
5205	TELYCOM S.A. DE C.V.	COMPRA DE TELEFONO CELULAR NOKIA 5300 SERIE 358665017468388 P/ALVARO		\$1,880.00
6101	COMISION NACIONAL DEL AGUA	COMPLEMENTO DE APORTACION PARA LA PLANTA TRATADORA DE AGUS RESIDUALES		\$275,856.49
6120	IMAGINACION Y CONCEPTOS S.A. DE C.V.	PAGO POR DESARROLLO DE PROYECTO	REHABILITACION DE IMAGEN URBANA	\$172,500.00
6120	CONSTRUCCTORA CIS S.A. DE C.V.	PAGO POR DESARROLLO DE PROYECTO	REHABILITACION DE IMAGEN URBANA ANDADOR DEL ARROYO DE VALLE	\$92,789.99
6201	FERREMATERIALES BAGON	VARIOS MATERIALES	LINEAS DE DRENAJE DE LAS CALLES ALAMO, RAFAEL PEREZ, LOPEZ MATEOS Y JAIME NUNO	\$5,273.96
6201	COMERCIALIZADORA INDUSTRIAL	VARIOS MATERIALES	LINEAS DE AGUA DE LAS CALLES ALAMO, RAFAEL PEREZ, LOPEZ MATEOS Y JAIME NUNO	\$6,031.52
6201	PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO	MANO DE OBRA	REHABILITACION DE LINEA DE	\$10,921.36

Josep

Luis Saucedo Perez

L. Caamano

berto Méndez

Josep

[Signature]



			AGUA EN LA CALLE JAIME NUNO	
6201	PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO	MANO DE OBRA	LINEAS DE DRENAJE EN LA PROVIDENCIA	\$192.50
6201	PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO	MANO DE OBRA	LINEA DE AGUA EN LA CALLE RAFAEL PEREZ	\$480.00
6201	PLOMEHIDRAHULICA DE OCCIDENTE S.A DE C.V.	TUBO DE ALCANTARILLADO	LINEA DE DRENAJE EN LA PROVIDENCIA	\$29,055.35
6202	PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO	TIEMPO EXTRAORDINARIO	LINEAS DE DRENAJE EN LAS CALLES JAIME NUNO Y AZUCENA	\$3,422.25
6202	COMERCIALIZADORA INDUSTRIAL	VARIOS MATERIALES	LINEAS DE DRENAJE DE LAS CALLES ALAMO, RAFAEL PEREZ, LOPEZ MATEOS, BENITO JUAREZ Y JAIME NUNO	\$88,768.50
6202	PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO	MANO DE OBRA	LINEAS DE DRENAJE EN LAS CALLES JAIME NUNO	\$10,774.69
6202	PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO	MANO DE OBRA	REHAB, CANAL MORELOS Y LINEA DE DRENAJE EN LA CALLE RAFAEL PEREZ	\$1,682.50
6206	ESMERALDA LEGASPI BECERRA	21 VIAJES DE ARENA DE RIO	ZAMPEADO CALLE ALAMO	\$2,415.00
6206	FERREMATERIALES BAGON	MATERIAL DIVERSO	ZAMPEADO CALLE ALAMO	\$311.00
6206	JOSE NICOLAS GOMEZ GOMEZ	MANO DE OBRA	BANQUETAS IPROVIPE	\$4,858.50
6206	RIGOBERTO LIRA GONZALEZ	MANO DE OBRA	BANQUETAS IPROVIPE	\$1,300.00
6206	ANTONIO ALVAREZ LOMELI	MANO DE OBRA	CANAL DE AGUA	\$5,099.50
6206	RIGOBERTO LIRA GONZALEZ	MANO DE OBRA	BANQUETAS IPROVIPE	\$9,050.00
6206	PLOMEHIDRAHULICA DE OCCIDENTE S.A DE C.V.	MATERIAL DIVERSO	LINEA DE DRENAJE CALLE PALYITAS	\$21,828.04
6206	PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO	TIEMPO EXTRACORDINARIO	ZAMPEADO RAFAEL PEREZ Y CANAL DE AGUA	\$2,970.00
6216	MARCOS HERNANDEZ FRANCO	INSTALACION DE 100 PIEZAS DE REGAITRO CON RANURACION Y COLOCACION DE MANGUERA	CASA DE LA CULTURA	\$5,175.00
6216	CLEMENTE GONZALEZ VICANCO	MAISTRO Y ENCARGADO DE CUADRILLA	CASA DE LA CULTURA	\$11,996.00
6216	JERONIMO GUDIÑO MARTINEZ	MAISTRO Y ENCARGADO DE CUADRILLA	CASA DE LA CULTURA	\$7,011.00
6216	FERNANDO NAVARRO IBARRA	MAISTRO Y ENCARGADO DE CUADRILLA	CASA DE LA CULTURA	\$31,623.00
6216	MÁLAGUIAS MENDEZ SORIA	MAISTRO Y ENCARGADO DE CUADRILLA	CASA DE LA CULTURA	\$11,950.00
6216	MALAQUIAS MENDEZ	MAISTRO Y ENCARGADO	CASA DE LA	\$12,550.00

Joseph

Luis Antonio Ruiz

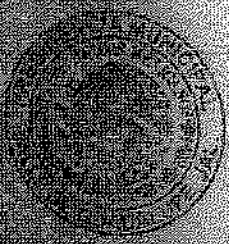
L. Caamun

Isabel Méndez

Luis Antonio Ruiz

[Signature]

[Signature]



	SORIA	DE CUADRILLA	CULTURA	
6206	RAFAEL MEDINA PEREZ	30 HRS DE MAQUINARIA	ZAMPEADO CALLE ACUCENA	\$8,625.00
6208	CARLOS PEREZ ALVAREZ	VIAJES DE CASCAJO	REHAB DE CAMINO	\$2,100.00
6126	ANTONIOALVAREZ LOMELI	MANO DE OBRA	CONSTRUCCION DE CONCRETO CANAL DE AGUS PLUVIALES	\$3,979.50
6216	JUAN MANUEL GUTIERREZ DE LA TORRE	MANO DE OBRA	CASA DE LA CULTURA	\$7,762.50
6216	DISTRIBIDORA DE ACEROS VALLE	VIGAS	CASA DE LA CULTURA	\$17,345.14
6216	FERREMATERIALES BAGON	MATERIAL DIVERSO	CASA DE LA CULTURA	\$3,928.61
6216	EDUARDO SANCHEZ MORENO	TABIQUES DE BOVEDA	CASA DE LA CULTURA	\$58,995.00
6216	CENTRAL DE ACEROS VALLE	VIGA Y MALLA PALAFON	CASA DE LA CULTURA	\$23,708.14
6216	FIERRO Y LAMINA DE LOS ALTOS	MATERIAL DIVERSO	CASA DE LA CULTURA	\$73,529.82
6216	COMERCIALIZADORA INDUSTRIAL	MATERIAL DIVERSO	CASA DE LA CULTURA	\$18,440.04
6216	JORGE CASILLAS CASTELLANOS	ANGULO 1/2 X 1/8 6.10 MTS	CASA DE LA CULTURA	\$698.74
6216	ELIZABETH NAVARRO ALVAREZ	SERVICIO DE GRUADE 15 TONELADAS	CASA DE LA CULTURA	\$5,520.00
6216	JUAN MANUEL GUTIERREZ DE LA TORRE	SOLDADURA DE VIGUERA	CASA DE LA CULTURA	\$3,450.00
6216	FERREMATERIALES BAGON	CAL Y CALVO PARA CONCRETO	CASA DE LA CULTURA	\$2,501.74
6216	CLAUDIA GUTIERREZ MUÑOZ	ARENA DE RIO Y ARENA A MARILLA	CASA DE LA CULTURA	\$4,140.00
6216	GAMALIEL BARBA MARTINEZ	VARIOS MATERIALES	CASA DE LA CULTURA	\$1,354.03
6216	FERNANDO NAVARRO IBARRA	MANO DE OBRA	CASA DE LA CULTURA	\$6,050.00
6216	CLEMENTE GONZALEZ VICANCO	MANO DE OBRA	CASA DE LA CULTURA	\$11,582.00
6216	JERONIMO GUDINO MARTINEZ	MANO DE OBRA	CASA DE LA CULTURA	\$6,600.00
6216	RAMON LOPEZ GOMEZ	FELTE DE LADRILLO	CASA DE LA CULTURA	\$3,220.00
6216	EDUARDO SANCHEZ MORENO	3000 TABIQUE PARA BOVEDA	CASA DE LA CULTURA	\$3,278.50
6216	EDUARDO SANCHEZ MORENO	3000 TABIQUES	CASA DE LA CULTURA	\$6,900.00
6216	LUIS SAMBRANO MOJICA	11,000 CUÑAS	CASA DE LA CULTURA	\$13,915.00
6216	CENTRAL DE ACEROS TEPA	ANGULO 1/8 X 1/2	CASA DE LA CULTURA	\$864.24
6216	CENTRAL DE ACEROS TEPA	MALLA PALAFON 500	CASA DE LA CULTURA	\$499.99
6216	CENTRAL DE ACEROS TEPA	VIGA IPS 8X27.38 KG VIGA IPS 8X27.38 KG VIGA IPS 4X11.46 KG VIGA IPS 4X11.46 KG VIGA IPR 10X5 3/4 X 44.60 KG	CASA DE LA CULTURA	\$57,573.14
6216	CENTRAL DE ACEROS TEPA	VIGA IPS 8X18.60 KG VIGA IPS 8X18.60 KG VIGA IPS 4X18.60 KG VIGA IPS 4X18.60 KG	CASA DE LA CULTURA	\$49,809.48

Jesús

Rosario Sánchez

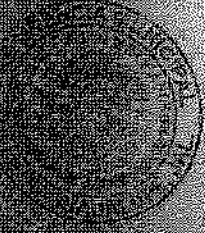
Carolina P.

María Méndez

María P.

MEC

[Handwritten signature]



		VIGA IPR 5 X 14.88 KG VIGA IPS 4X11.46 KG		
6216	RAMON LOPEZ GOMEZ	14 M3 ARENA AMARILLA	CASA DE LA CULTURA	\$2,070.00
6216	JUAN MANUEL GUTIERREZ DE LA TORRE	SOLDADURAS	CASA DE LA CULTURA	\$7,210.00
6216	FERNANDO NAVARRO IBARRA	SUPERVISION DE OBRA	CASA DE LA CULTURA	\$15,750.00
6216	FERNANDO NAVARRO IBARRA	SUPERVISION DE OBRA	CASA DE LA CULTURA	\$8,400.00
6226	ACEROS VALLE	125 KG POLIN MONTEN 8" X 8MTS 24 KG VARILLA 1/2"	BANQUETAS IPROVIPE	\$1,868.29

ABRIL				
CAPITULO	PROVEEDOR	DESCRIPCION	OBRA	CANTIDAD
2703	DEPORTES HECTOR	25 BALONES PARA VARIOS DE PORTES		\$2,001.00
2703	DEPORTES HECTOR	10 BALONES DE FUT-BOOL		\$1,322.50
2703	ESTELLA	120 PELOTAS DE BEIS-BOOL		\$3,725.00
3301	SALVADOR GONZALEZ GARCIA	ASESORIA JURIDICO LABORAL		\$3,500.00
3407	BB VA BANCOMER	PAGO DE COMISIONES,DESCUENTOS Y OTROS SERVICIOS BANCARIOS		\$2,422.91
3803	ROBERTO MORA RAMIREZ	50% DE ANTICIPO PARA TALLERES DE DANZA, MUSICA, TEATRO Y PINTURA		\$1,280.00
3803	RAMON AGUILERA FRANCO	50% DE ANTICIPO PARA TALLERES DE DANZA, MUSICA, TEATRO Y PINTURA		\$1,920.00
3803	SILVESTRE IBARRA MEDINA	50% DE ANTICIPO PARA TALLERES DE DANZA, MUSICA, TEATRO Y PINTURA		\$2,160.00
3803	JOSE LUIS BARBA CASILLAS	50% DE ANTICIPO PARA TALLERES DE DANZA, MUSICA, TEATRO Y PINTURA		\$1,280.00
3803	ROBERTO MORA RAMIREZ	50% DE ANTICIPO PARA TALLERES DE DANZA, MUSICA, TEATRO Y PINTURA		\$1,280.00
3803	RAMON AGUILERA FRANCO	50% DE ANTICIPO PARA TALLERES DE DANZA, MUSICA, TEATRO Y PINTURA		\$1,920.00

Joseph
Luis Barba Paz
Accumulo
Roberto Méndez
Roberto Méndez

3803	SILVESTRE IBARRA MEDINA	50% DE ANTICIPO PARA TALLERES DE DANZA, MUSICA, TEATRO Y PINTURA	\$2,160.00
3803	JOSE LUIS BARBA CASILLAS	50% DE ANTICIPO PARA TALLERES DE DANZA, MUSICA, TEATRO Y PINTURA	\$1,280.00
3803	JOSE LUIS BARBA CASILLAS	50% DE ANTICIPO PARA TALLERES DE DANZA, MUSICA, TEATRO Y PINTURA	\$1,080.00
3803	PAPELERIA CORNEJO	VARIOS ARTICULOS PARA EL DIA DEL NIÑO	\$9,679.97
3803	LIBRERIAS GANDHI, S.A. DE C.V.	DIA MUNDIAL DEL LIBRO	\$902.00
3803	GONVILL	DIA MUNDIAL DEL LIBRO	\$86.00
3803	GONVILL	DIA MUNDIAL DEL LIBRO	\$1,311.14
3803	GONVILL	DIA MUNDIAL DEL LIBRO	\$244.35
3803	COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD	PAGO DE ENERGIA ELECTRICA POR PRESENTACION DEL GRUPO MUSICAL EN LA PLAZA PRINCIPAL	\$83.00
3803	RAMON AGUILERA FRANCO	50% DE ANTICIPO PARA TALLERES MUSICA,	\$3,840.00
3803	RAMON AGUILERA FRANCO	50% DE ANTICIPO PARA TALLERES MUSICA,	\$3,840.00
3803	DANIEL FRANCO CRUZ	REPARACION DE CABALLETES Y NICHOS PARA BANDERA	\$600.00
3803	ISMAEL HIZAR HERNANDEZ	GRUPO MUSICAL	\$4,000.00
4103	HEBER JARAMILLO GONZALEZ	APOYO A PASANTES DEL CENTRO DE SALUD	\$300.00
4103	IVAN RODRIGUEZ DIAZ	APOYO A PASANTES DEL CENTRO DE SALUD	\$300.00
4103	JOSE OSWALDO GONZALEZ CORNEJO	APOYO A PERSONAL DE MODULO DE MAQUINARIA DEL ESTADO	\$1,120.00
4103	JORGE HUMBERTO ROMO BARBA	CRONISTA MUNICIPAL	\$2,144.00
4103	RAMON MARTIN ALCALA	EN CARGADO DE LA COL. COYOTILLOS	\$1,250.00
4103	FRAMACIA TEPA	COMPRA DE CEPILLOS DENTALES PARA LA CAMPAÑA DE SALUD BUCAL	\$997.61
4103	DORA MARIA GONZALEZ VIVANCO	APOYO CON MEDICAMENTOS	\$1,599.78
4202	MARIA DEL REFUGIO BARBA GUTIERREZ	APOYO PARA GASTOS MEDICOS	\$1,274.00
4203	RAFAEL ALCALA MARISCAL	APOYO PARA ALIMENTOS	\$300.00
4203	CARMEN HERNANDEZ MIRANDA	APOYO PARA ALIMENTOS	\$500.00

Josef
Sanchez
Acuña
Alvarez
Alvarez

4203	BALBINA TORRES GARCIA	APOYO PARA ALIMENTOS		\$300.00
4203	JUAN RODRIGO GONZALEZ MARENTES	PAGO POR BRINDAR HOSPEDAJE DE HOSPEDAJE A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS		\$400.00
4203	RAUL JIMENEZ RODRIGUEZ	APOYO PARA PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS		\$100.00
4204	MARIA DEL REFUGIO BARBA LOPEZ	APOYO A ESTUDIANTES		\$500.00
4204	MARIA CARMEN CERVANTES GOMEZ	APOYO A ESTUDIANTES		\$500.00
4204	MARGARITA VAZQUEZ	APOYO A ESTUDIANTES		\$500.00
4204	MARIA GUADALUPE JIMENEZ JIMENEZ	APOYO A ESTUDIANTES		\$500.00
4204	HILDA RAMIREZ GUTIEREZ	APOYO A ESTUDIANTES		\$500.00
4204	ALCALA TRUJILLO ROMAN	APOYO A ESTUDIANTES		\$500.00
4204	MA GUADALUPE JAUREGUI RUVALCABA	ESTUDIANTE DE CONALEP		\$300.00
4204	YOLANDA CASILLAS CASILLAS	PRESTADOS DE SERVICIO SOCIAL		\$500.00
4204	YADIRA CLARIBEL VAZQUEZ LOZANO	ESC. CONAFE		\$300.00
4205	ELFEGO FLORES SANCHEZ	ESC. DR. JOSE BARBA RUBIO		\$2,700.00
4205	ELFEGO FLORES SANCHEZ	ESC. SILVANO BARBA GLEZ		\$2,700.00
4205	DOLORES PONCE GONZALEZ	ESC. FCO. GLEZ. BOCA NEGRA		\$2,700.00
4205	MA GUADALUPE CASILLAS AGUILERA	APOYO A PERSONAL		\$300.00
4205	MARIA DEL REFUGIO BARBA GUTIERREZ	APOYO A PERSONAL		\$300.00
4205	OSCAR EFREN GONZALEZ DIAZ	APOYO A PERSONAL		\$300.00
4205	MARIA MERCEDES PEREZ GONZALEZ	TELESECUNDARIA		\$1,200.00
4205	BENITA JUAREZ VAZQUEZ	ESC. SILVANO BARBA GLEZ		\$300.00
4205	RAQUEL GOMEZ GOMEZ	JARDIN DE NIÑOS JUANA MARIA ALFARO		\$1,200.00
4205	MARIA ESTELA GOMEZ DE LA TORRE	APOYO A ESC. EMILIANO ZAPATA		\$1,200.00
4205	DOLORES PONCE GONZALEZ	ESC. FCO. GLEZ. BOCA NEGRA, PARA SOLVENTAR GASTOS DE LA FACHADA DE LA ESCUELA		\$10,000.00
4205	PATRICIA IBARRA VALLEJO	JARDIN DE NIÑOS JULIO VERNE		\$400.00
4205	PLAZA COMUNITARIA	PAGO DE SERVICIO TELEFONICO		\$1,168.00
4208	COOPETARIVA UNION ALTEÑA	APOYO QUE SE OTROGA A ESTA COOPERATIVA		\$500.00
4208	CASA DE DESCANSO SAN JOSE	APOYO ECONOMICO		\$1,000.00
4208	CRUZ ROJA MEXICANA	APOYO ECONOMICO		\$5,000.00
4209	CARLOS ROMO GONZALEZ	APOYO PARA LIGA DE FUT BOOL		\$1,200.00
4209	CARLOS ROMO GONZALEZ	APOYO PARA ARBITRAJE		\$400.00

Janeth
San Antonio Pineda
Chermaine
Berto Menderh
Jose Luis Pineda

4209	CRISTIAN BARBA BARBA	APOYO QUE OTORGAN PATROCINADORES ATRAVEZ DEL H. AYUNTAMIENTO		\$28,750.00
6108	SERVICIO SANTO NIÑO, S.A. DE C.V.	APOYO CON GASOLINA Y DIESEL PARA JOSUE BARBA		\$10,000.00
6108	SERVICIO SANTO NIÑO, S.A. DE C.V.	APOYO CON GASOLINA Y DIESEL PARA RAMON LOPEZ G		\$2,500.00
6120	ESPACIOSN Y CONSTRUCCION DE LOS ALTOS, S.A. DE C.V.	ANTICIPO DE 25% DE LA 1A ETAPA DE LA REHABILITACION DE LA IMAGEN URBANA		\$358,679.88
6120	JORGE ALBERTO NAVARRO PLASCENCIA	ANTICIPO DE 25% DE LA 2DA ETAPA DE LA REHABILITACION DE LA IMAGEN URBANA		\$208,250.00
6120	JORGE ALBERTO NAVARRO PLASCENCIA	ANTICIPO DE 25% DE LA 2DA ETAPA DE LA REHABILITACION DE LA IMAGEN URBANA		\$403,205.67
6201	PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO	MANO DE OBRA	LINEA DE AGUA EN LA CALLE LOPEZ MATEOS	\$11,734.07
6201	PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO	MANO DE OBRA	LINEA DE AGUA EN LA CALLE LOPEZ MATEOS	\$1,835.00
6201	JR LUIS RAMIREZ ORTEGA	COMPRA DE VARIOS MATERIAL MENOR	LINEA DE AGUA EN LA CALLE LOPEZ MATEOS	\$573.06
6201	VINSER CONSTRUCCIONES	ESTIMACION DE OBRA #1	RED DE AGUA EN LA COLONIA COYOTILLOS	\$307,827.90
6206	FERREMATERIALES BAGON	MATERIAL DIVERSO	LINEA DE DRENAJE CALLE RAFAEL PEREZ	\$292.42
6202	PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO	MANO DE OBRA	RED DE AGUA EN LA CALLE AZUCENA	\$8,640.30
6202	PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO	MANO DE OBRA	LINEA DE AGUA EN LA CALLE AZUCENA	\$2,010.00
6202	PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO	MANO DE OBRA	LINEA DE DRENAJE EN LA PROVIDENCIA	\$12,783.02
6202	PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO	MANO DE OBRA	LINEA DE DRENAJE EN LA CALLE GARCIA ARMAS Y JAIME NUNO	\$420.00

[Handwritten signature]



Josep
Rosario Perez
L. Carreras
Gaspar Mendez
Josep

6202	PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO	MANO DE OBRA	LINEA DE DRENAJE EN LA CALLE JAIME NUNO	\$300.00
6202	PLOMEHIDRAHULICA DE OCCIDENTE	TUBO ALCANT C/C Y BROCAL Y TAPA	LINEA DE DRENAJE EN LA CALLE RAFAEL PEREZ	\$10,791.09
6202	FERREMATERIALES BAGON	MATERIAL DIVERSO	LINEA DE DRENAJE EN LA CALLE LOPEZ MATEOS Y RAFAEL PEREZ	\$619.47
6202	FERRETERIA Y MATERIALES PARA CONSTRUCCION	MATERIAL MENOR	CAMINO CALZADA	\$58.52
6202	FERRETERIA Y MATERIALES PARA CONSTRUCCION	MATERIAL MENOR	LINEA DE DRENAJE CALLE RAFAEL PEREZ	\$237.02
6202	JORGE ALBERTO NAVARRO PLASCENCIA	RENTA DE ROTOMARTILLO	DEMOLICION DE PISO DE CONCRETO	\$1,725.00
6203	PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO	TIEMPO EXTRAORDINARIO	LINEA DE DRENAJE EN LA CALLE LOPEZ MATEOS	\$1,280.00
6206	PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO	MANO DE OBRA	LIMPIANDO PIEDRA PARA ZAMPEADO	\$6,883.17
6206	PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO	MANO DE OBRA	ZAMPEADO POR LA CALLE JAIME NUNO	\$6,883.17
6206	PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO	TIEMPO EXTRAORDINARIO	ZAMPEADO POR LA CALLE AZUCENA	\$4,320.00
6206	PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO	TIEMPO EXTRAORDINARIO	ZAMPEADO POR LA CALLE LOPEZ MATEOS	\$600.00
6206	PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO	TIEMPO EXTRAORDINARIO	ZAMPEADO POR LA CALLE JAIME NUNO	\$1,480.00
6206	PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO	TIEMPO EXTRAORDINARIO	ZAMPEADO POR LA CALLE RAFAEL PEREZ, JAIME NUNO Y LOPEZ MATEOS	\$2,865.00
6206	VICENTE JIEMENEZ MARTIN	VIAJES DE TEPETATE	BASE PARA ZAMPEADO CALLES ALAMO, JAIME NUNO Y RAFAEL PEREZ	\$7,200.00

6206	VICENTE JIEMENEZ MARTIN	VIAJES DE TEPETATE	BASE PARA ZAMPEADO CALLES AZUCENA	\$2,400.00
6206	RAFAEL MEDINA PEREZ	ACARREO DE MATERIAL 63 VIAJES DE 7M3 Y 32 VIAJES DE 14M3	ZAMPEADO CALLE ACUCENA	\$13,144.50
6206	RAFAEL MEDINA PEREZ	13 VIAJES DE TEPETALE DE 14M3	ZAMPEADO CALLE ACUCENA	\$2,093.00
6216	JERONIMO GUDIÑO MARTINEZ	MAISTRO Y ENCARGADO DE CUADRILLA, EST # 16	CASA DE LA CULTURA	\$6,965.00
6216	JUAN HERNANDEZ HERNANDEZ	MAISTRO Y ENCARGADO DE CUADRILLA, EST # 16	CASA DE LA CULTURA	\$3,925.33
6216	CLEMENTE GONZALEZ VIVANCO	MAISTRO Y ENCARGADO DE CUADRILLA, EST # 16	CASA DE LA CULTURA	\$14,804.67
6216	ANGEL SANCHEZ JIEMENZ	MAISTRO Y ENCARGADO DE CUADRILLA, EST # 16	CASA DE LA CULTURA	\$10,500.00
6216	JESUS TOVAR BARBA	MAISTRO Y ENCARGADO DE CUADRILLA, EST # 20	CASA DE LA CULTURA	\$9,960.00
6216	MALAQUIAS MENDEZ SORIA	MANO DE OBRA POR INSTALACION DE LINEA DE AGUA	CASA DE LA CULTURA	\$12,290.00
6216	MALAQUIAS MENDEZ SORIA	MANO DE OBRA POR INSTALACION DE LINEA DE AGUA	CASA DE LA CULTURA	\$116,660.00
6216	FRANCISCO JAVIER PEREZ LOZA	MATERIAL DIVERSO	CASA DE LA CULTURA	\$10,725.66
6216	MIGUEL MARQUEZ PICAZO	MATERIAL DIVERSO	CASA DE LA CULTURA	\$766.49
6216	MARCOS HERNANDEZ FRANCO	INSTALACION DE MANGUERA Y REGISTRO EN MURO Y TECHO TERMINACION CON OBRA NEGRA EN INSTALACION ELECTRICA	CASA DE LA CULTURA	\$2,070.00
6216	DISTRIBUIDORA DE ACERO GLEZ GALLO	VIGA 6" IPS18.60 Y VIHA 6" 14.86	CASA DE LA CULTURA	\$45,983.55
6216	JUAN MANUEL GUTIERREZ DE LA TORRE	1 DIA DE MANO DE OBRA SOLDARVIGUERA	CASA DE LA CULTURA	\$1,725.00
6216	GRUAS GONZALEZ	SERVICIO DE GRUA	CASA DE LA CULTURA	\$2,780.00
6216	FERREMATERIALES BAGON	MATERIAL DIVERSO	CASA DE LA CULTURA	\$352.65
6216	FERREMATERIALES BAGON	MATERIAL DIVERSO	CASA DE LA CULTURA	\$450.89
6216	RAMON LOPEZ GUZMAN	14 M3 DE ARENA AMARILLA	CASA DE LA CULTURA	\$2,300.00
6216	ELECTROCONTROLES DE LOS ALTOS	VARIOS MATERIALES	CASA DE LA CULTURA	\$878.84
6216	DANIEL GONZALESZ ROMO	2 VIAJES DE ARENA AMARILLA 2 VIAJES DE ARENA DE RIO	CASA DE LA CULTURA	\$8,280.00
6216	FERRETERIA Y MATERIALES PARA CONSTRUCCION	MATERIAL DIVERSO	CASA DE LA CULTURA	\$141.43

[Handwritten signatures and notes on the left margin, including names like 'Vicente Jiemenez Martin', 'Rafael Medina Perez', and 'Malaquias Mendez Soria']

Handwritten notes:
 6216
 en Am...
 (C...)
 de M...
 de P...

6216	EDUARDO SANCHEZ MORENO	3,000 TABICONES	CASA DE LA CULTURA	\$6,900.00
6216	FERREMATERIALES BAGON	CAL, CEMENTO, MANGUERA Y REGISTROS	CASA DE LA CULTURA	\$18,859.13
6216	REFUGIORODRIGUEZ LOZANO	MAISTRO Y ENCARGADO DE CUADRILLA	CASA DE LA CULTURA	\$9,610.00
6216	JERONIMO GUDIÑO MARTINEZ	MAISTRO Y ENCARGADO DE CUADRILLA, EST # 18	CASA DE LA CULTURA	\$6,972.00
6216	SALVADOR MATA GONZALEZ	MAISTRO Y ENCARGADO DE CUADRILLA, EST # 22	CASA DE LA CULTURA	\$4,158.00
6216	ANGEL SANCHEZ JIEMENZ	MAISTRO Y ENCARGADO DE CUADRILLA, EST # 22	CASA DE LA CULTURA	\$12,250.00
6216	J JESUS TOVAR B	MAISTRO Y ENCARGADO DE CUADRILLA, EST # 22	CASA DE LA CULTURA	\$10,282.00
6216	CLEMENTE GONZALEZ VIVANCO	MAISTRO Y ENCARGADO DE CUADRILLA, EST # 22	CASA DE LA CULTURA	\$14,962.00
6216	J JESUS TOVAR B	MAISTRO Y ENCARGADO DE CUADRILLA, EST # 21	CASA DE LA CULTURA	\$10,560.00
6216	CLEMENTE GONZALEZ VIVANCO	MAISTRO Y ENCARGADO DE CUADRILLA, EST # 21	CASA DE LA CULTURA	\$19,350.00
6216	ANGEL SANCHEZ JIEMENZ	MAISTRO Y ENCARGADO DE CUADRILLA, EST # 21	CASA DE LA CULTURA	\$10,500.00
6216	CLEMENTE GONZALEZ VIVANCO	MAISTRO Y ENCARGADO DE CUADRILLA, EST # 20	CASA DE LA CULTURA	\$13,700.00
6216	FERNANDO NAVARRO IBARRA	SUPERVICION DE OBRA	CASA DE LA CULTURA	\$15,750.00
6216	TALLERES GALAXIA	RENTA DE VIBRADOR	CASA DE LA CULTURA	\$7,820.00
6216	CLEMENTE GONZALEZ VIVANCO	MAISTRO Y ENCARGADO DE CUADRILLA, EST # 19	CASA DE LA CULTURA	\$13,750.00
6216	JERONIMO GUDIÑO MARTINEZ	MAISTRO Y ENCARGADO DE CUADRILLA, EST # 19	CASA DE LA CULTURA	\$9,285.00
6216	FERREMATERIALES BAGON	MATERIAL DIVERSO	CASA DE LA CULTURA	\$5,820.04
6216	FERREMATERIALES BAGON	2 TONELADAS DE CAL	CASA DE LA CULTURA	\$2,479.99
6216	JUAN MANUEL GUTIERREZ DE LA TORRE	4 SOLERA DE 1 1/2 X 1/4 5 DÍAS DE MAÑO DE OBRA	CASA DE LA CULTURA	\$9,420.80
6216	EDUARDO SANCHEZ MORENO	16,000 TABIQUES	CASA DE LA CULTURA	\$17,480.00
6216	JOSE ANTONIO LOPEZ GOMEZ	ARENA AMARILLA Y CAL	CASA DE LA CULTURA	\$4,600.00
6216	MARCOS HERNANDEZ FRANCO	INSTALACION DE MANGUERA Y REGISTRO EN MURO Y TECHO TERMINACION CON OBRA NEGRA EN INSTALACION ELECTRICA	CASA DE LA CULTURA	\$1,035.00
6216	MARCOS HERNANDEZ FRANCO	INSTALACION DE MANGUERA Y REGISTRO EN MURO Y TECHO TERMINACION CON OBRA NEGRA EN INSTALACION	CASA DE LA CULTURA	\$2,587.50

José
Rancho Tepozanes
Alcalde
Antonio Méndez
Francisco Javier Padilla Martínez

		ELECTRICA		
6216	FERREMATERIALES BAGON	2 TONELADAS DE CAL	CASA DE LA CULTURA	\$2,559.99
6216	FRANCISCO JAVIER PADILLA MARTINEZ	6 VIAJES DE CAL EN CAMION DE 14M3 Y 1 VIAJE DE ARENA DE RIO EN 14M3	CASA DE LA CULTURA	\$14,490.00

4.1.- Se aprueba por unanimidad, la solicitud de subdivisión presentada por Margarito Gómez Casillas, mexicano, mayor de edad, con domicilio en el Rancho Tepozanes, en este municipio, de una fracción de terreno con superficie de 00-17-47 has. (cero hectáreas diez y siete areas cuarenta y siete centiáreas), ubicados en el punto denominado "Tepozanes", perteneciente a este municipio, fracción que será segregada de la cuenta catastral número 66 (sesenta y seis) del sector Rústico.

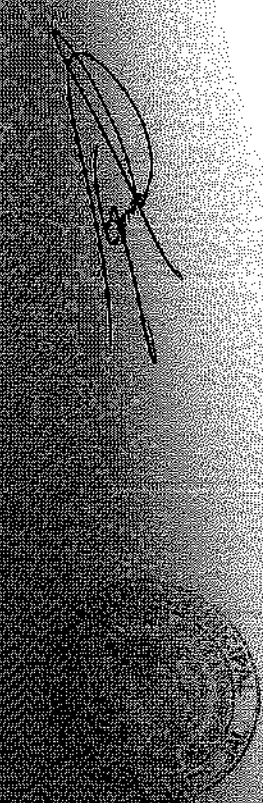
La ubicación, superficie, colindantes y medidas lineales se especifican en los croquis ya aprobados.

La presente autorización se concede para uso agropecuario

4.2.- Se aprueba por unanimidad, la solicitud de subdivisión presentada por Rodolfo Gonzalez Gonzalez, mexicano, mayor de edad, con domicilio Aragón # 25, en este municipio, de una fracción de terreno con superficie de 250 mt2. (dos cientos cincuenta metros cuadrados), ubicados en la esquina que forman las calles Aragón y Secundino González", perteneciente a este municipio, fracción que será segregada de la cuenta catastral número 1244 (un mil doscientos cuarenta y cuatro) del sector Urbano.

La ubicación, superficie, colindantes y medidas lineales se especifican en los croquis ya aprobados.

La presente autorización se concede para uso mixto barrial.



[Handwritten signatures and notes on the left margin]
Ramon Gomez Casillas
Efraim Martin Melendrez
Efraim Martin Melendrez
Efraim Martin Melendrez *

4.3.- Se aprueba por unanimidad, la solicitud de subdivisión presentada por Ramon Gómez Casillas, mexicano, mayor de edad, con domicilio México # 242, en este municipio, de una fracción de terreno con superficie de 1600 m2. (un mil seis cientos metros cuadrados), ubicados en el punto denominado "Palo caído", perteneciente a este municipio, fracción que será segregada de la cuenta catastral número 2286 (dos mil dos cientos ochenta y seis) del sector Rústico.

La ubicación, superficie, colindantes y medidas lineales se especifican en los croquis ya aprobados.

La presente autorización se concede para uso agropecuario, silvestre y forestal.

4.4.- Se aprueba por unanimidad, la solicitud de subdivisión presentada por Efraim Martin Melendrez, mexicano, mayor de edad, con domicilio en Pegueros, del municipio de Tepatitlan, de una fracción de terreno con superficie de 8341 m2. (ocho mil tres cientos cuarenta y un metros cuadrados), del lote no. 4 del croquis ya aprobados, ubicados en el punto denominado "Coyotillos", perteneciente a este municipio, fracción que será segregada de la cuenta catastral número 2492 (dos mil cuatrocientos noventa y dos) del sector Rústico.

La ubicación, superficie, colindantes y medidas lineales se especifican en los croquis ya aprobados.

La presente autorización se concede para uso agropecuario

4.5.- Se aprueba por unanimidad, la solicitud de subdivisión presentada por Efraim Martin Melendrez, mexicano, mayor de edad, con domicilio en Pegueros, del municipio de Tepatitlan, de una fracción de terreno con superficie de 8341 m2. (ocho mil tres cientos cuarenta y un metros cuadrados), del lote no. 6 del croquis ya aprobados, ubicados en el punto denominado "Coyotillos", perteneciente a este municipio, fracción que será

segregada de la cuenta catastral número 2492 (dos mil cuatrocientos noventa y dos) del sector Rústico.

La ubicación, superficie, colindantes y medidas lineales se especifican en los croquis ya aprobados.

La presente autorización se concede para uso agropecuario

4.6.- Se aprueba por unanimidad, la solicitud de subdivisión presentada por Lucio Valdivia Hernández, mexicano, mayor de edad, con domicilio Guadalajara # 309, en este municipio, de una fracción de terreno con superficie de 208.94 m². (dos cientos ocho metros noventa y cuatro centímetros cuadrados), ubicados en el punto denominado "Ave. Guadalajara # 296", perteneciente a este municipio, fracción que será segregada de la cuenta catastral número 2307 (dos mil dos tres cientos siete) del sector Urbano.

La ubicación, superficie, colindantes y medidas lineales se especifican en los croquis ya aprobados.

La presente autorización se concede para uso habitacional densidad media.

4.7.- Se aprueba por unanimidad, la solicitud de subdivisión presentada por J. Carmen González Rodríguez, mexicano, mayor de edad, con domicilio Ave. Guadalajara # 281, en este municipio, de una fracción de terreno con superficie de 1000 m². (un mil metros cuadrados), ubicados en el punto denominado "Los Encinos", perteneciente a este municipio, fracción que será segregada de la cuenta catastral número 2519 (dos mil quinientos diez y nueve) del sector Rústico.

La ubicación, superficie, colindantes y medidas lineales se especifican en los croquis ya aprobados.

La presente autorización se concede para uso agropecuario.

Joseph

Lucio Valdivia Hernández

L. Valdivia

Lucio Valdivia Hernández

Lucio Valdivia Hernández



5.1.- Se da lectura a la solicitud de venta de cerveza, junto con el giro comercial de Abarrotes, en el domicilio Justino Orona # 55 ubicado en la colonia "Coyotillos" presentada por Lidia Lorena Martin Barba.

Discutido este punto, se aprueba por 8 votos a favor y uno en contra solo en envase cerrado.

6.1.- Se aprueba por unanimidad de votos de los miembros de este H. Ayuntamiento, aprobar la adquisición de un vehículo tipo minibús, marca toyota, modelo Hiace 2009, en conjunto con el Gobierno del Estado de Jalisco por medio del programa "Ilega" que maneja la Secretaría de Desarrollo Humano, aportando el 50% cada una de las partes.

7.1.- Se aprueba por unanimidad agregar al orden del día el siguiente punto, que queda como a continuación se describe:

"Se autoriza por unanimidad al C. Álvaro Ibarra Padilla, C. Luis Gerardo Barba Franco y LFL. Juan Francisco Aguinaga Ezqueda, Presidente Municipal, Secretario General y Síndico y Encargado de la Hacienda Pública Municipal respectivamente para que firmen el Convenio con La Secretaria de Planeación del Gobierno del Estado de Jalisco para la construcción de un puente peatonal ubicado sobre el libramiento en su lado norte justo en el entronque con la carretera federal 80".

No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la Sesión siendo las doce horas con cincuenta y tres minutos del día antes señalado, se levanta la presente para constancia y firmando de conformidad los que en ella intervinieron.

Acta No. 59
Sesión Ordinaria
30 de Noviembre
de 2009

En Valle de Guadalupe, Jalisco, siendo las doce horas del día treinta del mes de Noviembre del año dos mil nueve, reunidos en el Salón de Sesiones del H. Ayuntamiento, los integrantes del mismo, **C. ALVARO IBARRA PADILLA, Presidente Municipal; C. LUIS GERARDO BARBA FRANCO, Síndico; PROFRA. LUZ MARIA OROPEZA AGUILERA, C. J. JESÚS GONZÁLEZ VALLEJO, C. ROBERTO MÉNDEZ LÓPEZ, C. LUIS GARCÍA RUIZ, C. J. CARMEN GONZALEZ RODRIGUEZ, DR. ROMAN BARBA OROPEZA, C. MARTIN CASILLAS LOMELI** Regidores: a efecto de realizar Sesión Ordinaria y existiendo Quórum legal correspondiente, el Presidente Municipal declara abierta la Sesión bajo el siguiente: -----

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de Asistencia y Determinación del Quórum legal.
2. Lectura del Acta de la Reunión Anterior.
3. Solicitud de Cambio de Uso de Suelo.
4. Análisis y en su caso aprobación del nombre oficial de la Casa de la Cultura.
5. Solicitud de Subdivisión.
6. Solicitud de Venta de cervezas.
7. Solicitud de Pensiones.
8. Informe de Gastos de Hacienda Pública Municipal.

1.1.- Se toma la lista de Asistencia de los integrantes del H. Ayuntamiento, registrándose 9 asistencias y 2 ausencias de los Regidores: C. Delia Margarita Martínez Barba y Profra. Margarita Santana Zuñiga, con lo cual existe Quórum legal para llevar a cabo la Sesión.

2.1.- Se da lectura al Acta de la reunión anterior, sometiéndola a consideración del H. Ayuntamiento, resultando aprobada por unanimidad y en su forma original.

3.1.- Se aprueba por unanimidad, después de analizar y discutir, la solicitud de cambio de uso de suelo hecha por el C. Gilberto

Martin Casillas Lomeli
Alvaro Ibarra Padilla
Luz Maria Oropeza Aguilera
Jesús González Vallejo
Roberto Méndez López
Luis García Ruiz
Carmen González Rodríguez
Dr. Roman Barba Oropeza
C. Martín Casillas Lomeli

Guzmán Villegas de un predio denominado "Pie Enjuto" que actualmente es de uso agropecuario y solicita se cambie a tipo "Reserva Urbana (No Habitacional)". Con el fin de construir una bodega y área verde.

4.1.- Se discute entre los miembros de este H. Ayuntamiento el nombre oficial de la Casa de la Cultura, que esta por inaugurarse, por lo que el Presidente Municipal propone a los asistentes el nombre de: "Centro Cultural Valle de Guadalupe", por lo que se analiza y se somete a votación quedando aprobado por unanimidad dicho nombre propuesto por el Presidente.

5.1.- Se aprueba por unanimidad, la solicitud de subdivisión presentada por Daniel Franco, mexicano, mayor de edad, con domicilio, en este municipio, de una fracción de terreno con superficie de 80 m2. (ochenta metros cuadrados), ubicados en el punto denominado "Niños Héroes # 171-A", perteneciente a este municipio, fracción que será segregada de la cuenta catastral número 2519 (dos mil quinientos diez y nueve) del sector Urbano.

La ubicación, superficie, colindantes y medidas lineales se especifican en los croquis ya aprobados.

La presente autorización se concede para uso habitacional.

5.2.- Se aprueba por unanimidad, la solicitud de subdivisión presentada por Aureliano de la Torre Ulloa, mexicano, mayor de edad, con domicilio en la Calle Minerva # 118, en este municipio, de una fracción de terreno con superficie de 1750 m2. (un mil setecientos cincuenta metros cuadrados), ubicados en el punto denominado "El Salto del Agua", perteneciente a este municipio, fracción que será segregada de la cuenta catastral número 1501 (un mil quinientos uno) del sector Rústico.

La ubicación, superficie, colindantes y medidas lineales se especifican en los croquis ya aprobados.

La presente autorización se concede para uso agropecuario

Handwritten signatures and notes on the left margin:
- *[Signature]*
- *[Signature]*
- *[Signature]*
- *[Signature]*
- *[Signature]*
- *[Signature]*

5.3.- Se aprueba por unanimidad, la solicitud de subdivisión presentada por Aureliano de la Torre Ulloa, mexicano, mayor de edad, con domicilio en la Calle Minerva # 118, en este municipio, de una fracción de terreno con superficie de 1750 m². (un mil setecientos cincuenta metros cuadrados), ubicados en el punto denominado "Comunidad El Salto del Agua", perteneciente a este municipio, fracción que será segregada de la cuenta catastral número 1498 (un mil cuatrocientos ocho) del sector Rústico.

La ubicación, superficie, colindantes y medidas lineales se especifican en los croquis ya aprobados.

La presente autorización se concede para uso agropecuario

5.4.- Se aprueba por unanimidad, la solicitud de subdivisión presentada por Jose Raul Andres Vallejo Romero, mexicano, mayor de edad, con domicilio en Palo de la Cruz, en este municipio, de una fracción de terreno con superficie de 1250 m². (un mil doscientos cincuenta metros cuadrados), ubicados en el punto denominado "Palo de la Cruz", perteneciente a este municipio, fracción que será segregada de la cuenta catastral número 1739 (un mil setecientos treinta y nueve) del sector Rústico.

La ubicación, superficie, colindantes y medidas lineales se especifican en los croquis ya aprobados.

La presente autorización se concede para uso mixto regional

5.5.- Se aprueba por unanimidad, la solicitud de subdivisión presentada por Reyes Alvizo Valdivia mexicano, mayor de edad, con domicilio en la Calle Morelos # 291, en este municipio, de una fracción de terreno con superficie de 90 m². (noventa metros cuadrados), ubicados en el la calle Morelos s/n, perteneciente a este municipio, fracción que será segregada de la cuenta catastral número 2164 (dos mil ciento sesenta y cuatro) del sector Urbano.

La ubicación, superficie, colindantes y medidas lineales se especifican en los croquis ya aprobados.

La presente autorización se concede para uso habitacional.

6.1.- Se da lectura a la solicitud de licencia de un Lonchería con venta de cerveza por parte del C. Isaac Rodríguez Villaseñor, ésta estaría ubicada en la Calle Hidalgo número 248, del Fraccionamiento Alameda en esta Cabecera Municipal.

Por lo que se discute este punto, y se aprueba con 8 votos a favor y 1 en contra, otorgarle la licencia de Lonchería, aunque el permiso para la venta de cerveza solamente será hasta el 31 de Diciembre, del presente año, siempre y cuando se aprecie primero la apertura de la mencionada Lonchería.

7.1.- Presidente Municipal toma la palabra para mencionar a los asistentes que ha recibido la solicitud de dos empleados de nombre: Juan Gutiérrez Guerrero y José González Martín, ambos veladores de los pozos de agua de este Municipio, para poder pensionarse conforme a la Ley, por lo que se solicitó la asesoría correspondiente para haber si reúnen los requisitos para su mencionada pensión.

Este punto se pospone para otra reunión por no contar con los datos solicitados al asesor.

7.2.- Se da lectura a la solicitud solicitada por la C. Genoveva Cruz Peña, viuda de quien en vida llevará el nombre de Pedro Franco Becerra quien venia recibiendo una pensión por parte de este h. Ayuntamiento en virtud de ser yo s viuda y única beneficiaria de dicha pensión, lo anterior en términos de los numerales 55,56,57 Fr. 1 de la Ley de Pensiones del Estado. Por lo que se aprueba por unanimidad seguirle otorgando de por vida el 50 % de lo que venia recibiendo de pensión el finado Pedro Franco Becerra.

8.1.- Se aprueba por Unanimidad los gastos generados durante los meses de Mayo, Junio, Julio y Agosto del 2009 como a continuación se describe:

MAYO

CAPITULO	PROVEEDOR	DESCRIPCION	OBRA	CANTIDAD
3803	LUZ ALEIDA BARBA GONZALEZ	APOYO A SRITA, FIESTA PATRONALES		\$200.00
3803	ISMAEL HUIZAR HERNANDEZ	PRESENTACION DE GRUPO MUSICAL EN LA PLAZA PRINCIPAL		\$4,000.00
3803	ROSAMARIA VILLAVICENCIO ESQUIVIAS	MAQUILLAJE Y PEINADO DE LA SRITA FIESTAS PATRONALES		\$400.00
3803	MARIA DOLORES PADILLA VALDIVIA	APOYO A COMUNIDAD EL CARRETERO PARA FIESTA PATRONALES		\$2,000.00
3803	MARIA ARACELI DIAZ RODRIGUEZ	PRESENTACION DE GRUPO MUSICAL KARELI EN EL SALON DE VENTOS LINO C MARTINEZ, (FESTIVAL DEL MAESTRO)		\$3,450.00
3803	MUEBLERIA LAS COLONIAS, S DE R.L. DE C.V.	5 LICUADORAS, 5 PLACHAS Y 3 BATERIA DENISSE		\$3,785.00
3803	SERVICIOS PUBLICITARIOS JALISCO	600 BOLSAS DE LONETA DE 49X33X16 CMS	FESTIVAL DEL LAS MADRES	\$16,215.00
3803	ROSA ISELA CORTES RAMIREZ	PRESENTACION DEL GRUPO SON DIGITAL EN LA UNIDAD DEPORTIVA	FESTIVAL DEL LAS MADRES	\$6,000.00
3803	COSTCO DE MEXICO	VARIOS ARTICULOS	FESTIVAL DEL MAESTRO	\$9,245.80
3803	VICTOR DELGADO INIGUEZ	ENMARCADO DE RECONOCIMIENTO	FESTIVAL DEL MAESTRO	\$400.00
3803	RAMON AGUILERA FRANCO	PRESENTACION DE BANDA DE MUSICA EN LA COLONIA COYOTILLOS		\$3,000.00
3803	ROBERTO MORA RAMIREZ	50% DE ANTICIPO PARA TALLERES DE DANZA, MUSICA, TEATRO Y PINTURA		\$1,280.00
3803	RAMON AGUILERA FRANCO	50% DE ANTICIPO PARA TALLERES DE DANZA, MUSICA, TEATRO Y PINTURA		\$1,920.00
3803	SILVESTRE IBARRA MEDINA	50% DE ANTICIPO PARA TALLERES DE DANZA, MUSICA, TEATRO Y PINTURA		\$2,160.00
3803	JOSE LUIS BARBA CASILLAS	50% DE ANTICIPO PARA TALLERES DE DANZA, MUSICA, TEATRO Y PINTURA		\$1,280.00

Handwritten signatures and notes on the left margin:
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...

3503	JOSE LUIS BARBA CASILLAS	50% DE ANTICIPO PARA TALLERES DE DANZA, MUSICA, TEATRO Y PINTURA	\$2,160.00
3803	ROBERTO MORA RAMIREZ	50% DE ANTICIPO PARA TALLERES DE DANZA, MUSICA, TEATRO Y PINTURA	\$1,280.00
3803	RAMON AGUILERA FRANCO	50% DE ANTICIPO PARA TALLERES DE DANZA, MUSICA, TEATRO Y PINTURA	\$1,920.00
3803	SILVESTRE IBARRA MEDINA	50% DE ANTICIPO PARA TALLERES DE DANZA, MUSICA, TEATRO Y PINTURA	\$2,160.00
3803	JOSE LUIS BARBA CASILLAS	50% DE ANTICIPO PARA TALLERES DE DANZA, MUSICA, TEATRO Y PINTURA	\$1,280.00
3803	TOMAS JAUREGUI GONZALEZ	RENTA DE SALON DE EVENTOS PARA LA COMIDA DEL MAESTRO	\$2,500.00
3803	ARCELIA TEJEDA GAMEZ	COMPRA DE ARREGLOS FLORALES PARA LA COMIDA DEL MAESTRO	\$480.00
3803	J JESUS REYES SANCHEZ	ALIMENTOS PARA PERSONAL DEL GRUPO MUSICAL	\$194.00
3803	COMISION EDERAL DE ELECTRICIDAD	PAGO DE ENERGIA ELECTRICA PARA PRESENTACION DEL GRUPO MUSICAL	\$82.00
4103	HEBER JARAMILLO GONZALEZ	APOYO A PASANTES DEL CENTRO DE SALUD	\$300.00
4103	IVAN RODRIGUEZ DIAZ	APOYO A PASANTES DEL CENTRO DE SALUD	\$300.00
4103	ANGELICA BARBA FLORES	PAGO DE RENTA DE VIVIENDA PARA PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS	\$3,240.00
4202	PABLO PEREZ HERNANDEZ	APOYO PARA GASTOS MEDICOS	\$500.00
4202	ARMANDO FLORES BALCAZAR	APOYO PARA GASTOS MEDICOS	\$750.00
4202	MARIA DOLORES TORRES GUTIERREZ	APOYO PARA GASTOS MEDICOS	\$1,000.00
4202	MA GUADALUPE GUTIERREZ MARQUEZ	APOYO ECONOMICO PARA PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS	\$500.00
4202	MA DE LOS ANGELES LARA SANCHEZ	APOYO ECONOMICO PARA GASTOS FUNERARIOS	\$3,000.00
4203	MARCO ANTONIO CARDENAS CERVANTES	APOYO ECONOMICO PARA PERSONAS	\$300.00
4203	RAFAELA ALCALA MARISCAL	APOYO PARA ALIMENTOS	\$300.00
4203	CARMEN HERNANDEZ MIRANDA	APOYO PARA ALIMENTOS	\$500.00
4203	SALBINA TORRES GARCIA	APOYO PARA ALIMENTOS	\$300.00
4204	MARIA DEL REFIGIO BARBA LOPEZ	APOYO A ESTUDIANTES	\$500.00
4204	MARIA CARMEN	APOYO A ESTUDIANTES	\$500.00

Handwritten notes:
 3503
 3803
 4103
 4202

Handwritten signature:
 [Signature]

	CERVANTES GOMEZ			
4204	MARGARITA VAZQUEZ	APOYO A ESTUDIANTES		\$500.00
4204	MARIA GUADALUPE JIMENEZ JIMENEZ	APOYO A ESTUDIANTES		\$500.00
4204	HILDA RAMIREZ GUTIEREZ	APOYO A ESTUDIANTES		\$500.00
4204	ROMAN ALCALA TRUJILLO	APOYO A ESTUDIANTES		\$500.00
4204	YOLANDA CASILLAS BARBA	PRESTADOR DE SERVICIOS		\$500.00
4204	MA GUADALUPE JAUREGUI RUVALCABA	ESTUDIANTE DE CONALEP		\$300.00
4204	YOLANDA CASILLAS BARBA	PRESTADOR DE SERVICIOS		\$500.00
4205	BENITA JUAREZ VAZQUEZ	ESC. SILVANO BARBA GLEZ		\$300.00
4205	MARIA MERCEDES PEREZ GONZALEZ	TELESECUNDARIA		\$1,200.00
4205	PATRICIA IBARRA VALLEJO	JARDIN DE NIÑOS JULIO VERNE		\$400.00
4205	PATRICIA IBARRA VALLEJO	JARDIN DE NIÑOS JULIO VERNE		\$400.00
4205	LETICIA RUVALCABA RUVALCABA	JARDIN DE NIÑOS SORJUANA INES DE LA CRUZ		\$250.00
4205	MARIA ESTELA GOMEZ DE LA TORRE	ESCUELA EMILIANO ZAPATA		\$1,200.00
4205	RAQUEL GOMEZ GOMEZ	JARDIN DE NIÑOS JUANA MARIA ALFARO		\$1,200.00
4205	MARIA GUADALUPE CASILLAS AGUILERA	APOYO AL PERSONAL		\$300.00
4205	MARIA DEL REFUGIO BARBA GUTIERREZ	APOYO A PERSONAL		\$300.00
4205	OSCAR EFREN GONZALEZ DIAZ	APOYO A PERSONAL		\$300.00
4205	CELINA ULLOA DELGADO	APOYO A INSTITUCIONES EDUCATIVAS	DR. JOSE BARBA RUBIO	\$2,700.00
4205	CELINA ULLOA DELGADO	APOYO A INSTITUCIONES EDUCATIVAS	LIC. SILVANO BARBA GLEZ	\$2,700.00
4205	DOLORES PONCE GONZALEZ	ESC. FCO. GLEZ. BOCA NEGRA		\$2,700.00
4208	COOPERATIVA UNION ALTEÑA	APCTYO QUE SE OTROGA A ESTA COOPERATIVA		\$500.00
4203	PAMELA MARIA ALEA POBLANO DE LARA	APOYO PARA ESCARAMUSA		\$1,900.00
4208	CASA DE DESCANSO SAN JOSE CRUZ ROJA MEXICANA	APOYO ECONOMICO		\$1,000.00
4208	JOEL GONZALEZ VILLEGAS	APOYO ECONOMICO		\$5,000.00
4209	JOEL GONZALEZ VILLEGAS	APOYO PARA LA LIGA DE FUT-BOL		\$400.00
4209	JOEL GONZALEZ VILLEGAS	APOYO PARA LA LIGA DE FUT-BOL		\$400.00
4209	PAMELA MARIA ALEJANDRA POBLANO DE LARA	APOYO PARA ESCARAMUSA		\$1,500.00
4209	PAMELA MARIA ALEJANDRA POBLANO DE LARA	APOYO PARA ESCARAMUSA		\$1,900.00

Handwritten notes and signatures on the left margin:

- casilla 2
- Handwritten signature
- Handwritten signature
- Handwritten signature
- Handwritten signature

4209	JOEL GONZALEZ VILLEGAS	APOYO PARA LA LIGA DE FUT-BOL		\$800.00
4209	CRISTIAN BARBA BARBA	APOYO QUE OTORGAN PATROCINADORES ATRAVEZ DEL H. AYUNTAMIENTO. PARA ALTEÑOS COLEMAN		\$4,000.00
5103	JESUS JAUREGUI BARBA	CÓMPRA DE CPU PARA OFICINA DE CATASTRO		\$3,950.00
5103	ELECTRONICA NACIONAL	PINOER DV -310-K		\$799.99
5106	TALLER Y REFACCIONES ALEJANDRO S.A DE C.V.	1 PUMIGADORA/FULVERIZADORA MOD SR-420		\$7,335.00

JUNIO

CAPITULO	PROVEEDOR	DESCRIPCION	OBRA	CANTIDAD
2703	TROFEOS TAURUS	2 JUEGOS DE TROFESO	LIGA DE FUT-BOOL	\$5,750.00
2703	ESTELLA	120 PELOTAS DE BEIS-BOO	LIGA DE BEIS-BOOL	\$3,726.00
3111	DELFINA BARBA LOPEZ	CORTINEROS	SEGURIDAD PUBLICA	\$80.00
3301	CONSEJERIA JURIDICO LABORAL	ASESORIA JURIDICA LABORAL MES DE MAYO		\$3,500.00
3803	ROBERTO MORA RAMIREZ	50% DE ANTICIPO PARA TALLERRES DE DANZA, MUSICA, TEATRO Y PINTURA		\$1,280.00
3803	RAMON AGUILERA FRANCO	50% DE ANTICIPO PARA TALLERRES DE DANZA, MUSICA, TEATRO Y PINTURA		\$1,920.00
3803	SILVESTRE IBARRA MEDINA	50% DE ANTICIPO PARA TALLERRES DE DANZA, MUSICA, TEATRO Y PINTURA		\$2,160.00
3803	JOSE LUIS BARBA CASILLAS	50% DE ANTICIPO PARA TALLERRES DE DANZA, MUSICA, TEATRO Y PINTURA		\$1,280.00
3803	ROBERTO MCRA RAMIREZ	50% DE ANTICIPO PARA TALLERRES DE DANZA, MUSICA, TEATRO Y PINTURA		\$1,280.00
3803	RAMON AGUILERA FRANCO	50% DE ANTICIPO PARA TALLERRES DE DANZA, MUSICA, TEATRO Y PINTURA		\$1,920.00
3803	SILVESTRE IBARRA MEDINA	50% DE ANTICIPO PARA TALLERRES DE DANZA, MUSICA, TEATRO Y PINTURA		\$2,160.00
3803	JOSE LUIS BARBA CASILLAS	50% DE ANTICIPO PARA TALLERRES		\$1,280.00

Handwritten notes and signatures on the left margin:

- Handwritten signature: *Joel Gonzalez*
- Handwritten signature: *Estrella*
- Handwritten signature: *Delфина Barba Lopez*
- Handwritten signature: *Ramon Aguilera Franco*
- Handwritten signature: *Silvestre Ibarra Medina*
- Handwritten signature: *Jose Luis Barba Casillas*
- Handwritten signature: *Roberto Mora Ramirez*
- Handwritten signature: *Ramon Aguilera Franco*
- Handwritten signature: *Silvestre Ibarra Medina*
- Handwritten signature: *Jose Luis Barba Casillas*

		DE DANZA, MUSICA, TEATRO Y PINTURA		
3803	JOSE LUIS BARBA CASILLAS	50% DE ANTICIPO PARA TALLERES DE DANZA, MUSICA, TEATRO Y PINTURA		\$2,160.00
3803	JOSE ADRIAN RODRIGUEZ	HORA DEL AFICIONADO	INFANTIN 1ER LUGAR	\$300.00
3803	LUZ ELINE INIGUEZ	HORA DEL AFICIONADO	INFANTIN 2DO LUGAR	\$200.00
3803	GRACIELA ROMO HERNANDEZ	HORA DEL AFICIONADO	JUVENIL 1ER LUGAR	\$600.00
3803	ANA PEREZ GONZALEZ	HORA DEL AFICIONADO	JUVENIL 2DO LUGAR	\$400.00
3803	DUETO VALLE	HORA DEL AFICIONADO	ADULTOS 1ER LUGAR	\$900.00
3803	ISABEL CASILLAS	HORA DEL AFICIONADO	ADULTOS 2DO LUGAR	\$600.00
3803	LONAS LOS ALTOS	DIFERENTES FESTIVIDADES ACTIVIDADES FISICAS Y CIVICAS	RENTA DE TOLDO	\$4,163.00
3803	COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD	PRESENTACION DE GRUPO MUSICAL EN LA PLAZA CIVICA		\$81.00
3803	ISMAEL HUZAR HERNANDEZ	PRESENTACION DE GRUPO MUSICAL EN LA PLAZA CIVICA		\$4,000.00
3803	RAMON AGUILERA FRANCO	50% DE ANTICIPO PARA TALLERES DE DANZA, MUSICA, TEATRO Y PINTURA		\$1,500.00
3803	ROSA MARIA VILLAVICENCIA ESQUIVIAS	SEÑORITA FIESTAS PATRONALES	MAQUILLAJE Y PEINADO	\$200.00
3803	COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD	PRESENTACION DE GRUPO MUSICAL EN LA PLAZA CIVICA		\$51.00
3803	ISMAEL HUZAR HERNANDEZ	PRESENTACION DE GRUPO MUSICAL EN LA PLAZA CIVICA		\$4,000.00
3806	J JESUS CASILLAS GONZALEZ	EXTERMINIO DE ENJAMBRE		\$200.00
3806	MARIA BARBA BARBA	PAGO POR CONSUMO DE REFRESCOS Y AGUA PARA COMBEROS		\$134.00
3806	J JESUS CASILLAS GONZALEZ	EXTERMINIO DE ENJAMBRE		\$200.00
4103	HEBER JARAMILLO GONZALEZ	APOYO A PASANTES DEL CENTRO DE SALUD		\$300.00
4103	IVAN RODRIGUEZ DIAZ	APOYO A PASANTES DEL CENTRO DE SALUD		\$300.00
4103	RAMON MARTIN ALCALA	ENCARGADO DE COYOTILLOS		\$1,250.00
4103	ANGELICA BARBA FLORES	PAGO DE HOSPEDAJE	PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS	\$600.00
4103	RAUL JIMENEZ CASILLAS	PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS	GASTOS MEDICOS	\$100.00
4103	JUAN CARLOS JIMENEZ CASILLAS	PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS	GASTOS MEDICOS	\$100.00
4201	AIDE JAZMIN GALLARDO GONZALEZ	PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS	GASTOS FUNERARIOS	\$1,000.00

Isabella Z

Isabella C.

Isabella P.

Isabella

Isabella

Isabella

4204	MARIA DEL REFUGIO BARBA LOPEZ	APOYO A ESTUDIANTES		\$500.00
4204	MARIA CARMEN CERVANTES GOMEZ	APOYO A ESTUDIANTES		\$500.00
4204	MARGARITA VAZQUEZ	APOYO A ESTUDIANTES		\$500.00
4204	MARIA GUADALUPE JIMENEZ JIMENEZ	APOYO A ESTUDIANTES		\$500.00
4204	HILDA RAMIREZ GUTIEREZ	APOYO A ESTUDIANTES		\$500.00
4204	ROMAN ALCALA TRUJILLO	APOYO A ESTUDIANTES		\$500.00
4204	MA GUADALUPE JAUREGUI RUVALCABA	ESTUDIANTE DE CONALEP		\$300.00
4205	PATRICIA IBARRA VALLEJO	JARDIN DE NIÑOS JULIO VERNE		\$400.00
4205	YADIRA CLARISEL VAZQUEZ LOZANO	INSTRUCTOR DE CONALEP	APOYO ECONOMICO	\$300.00
4205	MARIA MERCEDES PEREZ GONZALEZ	TELESECUNDARIA		\$1,200.00
4204	YOLANDA CASILLAS BARBA	PRESTADOR DE SERVICIOS		\$500.00
4205	RAQUEL GOMEZ GOMEZ	JARDIN DE NIÑOS JUANA MARIA ALFARO		\$1,200.00
4205	MARIA GUADALUPE CASILLAS AGUILERA	APOYO AL PERSONAL		\$300.00
4205	MARIA DEL REFUGIO BARBA GUTIERREZ	APOYO A PERSONAL		\$300.00
4205	OSCAR EFREN GONZALEZ DIAZ	APOYO A PERSONAL		\$300.00
4205	BENITA JUAREZ VAZQUEZ	ESC. SILVANO BARBA GLEZ		\$300.00
4205	BIBLIOTECA PUBLICA MPAL	APOYO PARA SU CAPACITACION		\$103.50
4205	ESCUELA SECUNDARIA FORANEA # 20	COMPRA DE IMPRESORA SAMSUNG	IMPRESORA SAMSUNG ML-2240 LASER	\$1,020.00
4205	CELINA ULLOA DELGADO	APOYO A INSTITUCIONES EDUCATIVAS	DR. JOSE BARBA RUBIO LIC.	\$2,700.00
4205	CELINA ULLOA DELGADO	APOYO A INSTITUCIONES EDUCATIVAS	SILVANO BARBA GLEZ	\$2,700.00
4205	DOLORES PONCE GONZALEZ	ESC. FCO. GLEZ. BOCA NEGRA		\$2,700.00
4208	COOPERATIVA UNION ALTEÑA	APOYO ECONOMICO		\$500.00
4208	CRUZ ROJA MEXICANA	APOYO ECONOMICO		\$5,000.00
4208	CASA DE DESCANSO SAN JOSE	APOYO ECONOMICO		\$1,000.00
4205	PATRICIA CASILLAS CASILLAS	COMPRA DE 2 COMPUTADORAS LAPTOP N500 CELERON 575 SYST IGB 15.4 4/CAMARA	APOYO A ESCUELA SECUNDARIA FORANEA # 20	\$16,000.00
4209	JOSE GONZALEZ VILLEGAS	APOYO PARA ARBITRAJE	LIGA DE FUT-BOL	\$800.00
4209	JOSE GONZALEZ VILLEGAS	APOYO PARA ARBITRAJE	LIGA DE FUT-BOL	\$400.00
4209	JOSE GONZALEZ VILLEGAS	APOYO PARA ARBITRAJE	LIGA DE FUT-BOL	\$400.00
4209	RAFAELA ALCALA MARISCAL	PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS	APOYO ECONOMICO	\$300.00
4209	CARMEN HERNANDEZ MIRANDA	PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS	APOYO ECONOMICO	\$500.00

casillas Z

casillas

casillas

Miranda

Miranda

4209	BALBINA TORRES GARCIA	PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS	APOYO ECONOMICO	\$300.00
4209	CRISTIAN BARBA BARBA	APOYO QUE SE OTORGA A TRAVES DE ESTE MPIO		\$25,000.00
4208	PAMELA MARIA ALEA POBLANO DE LARA	APOYO PARA ESCARAMUSA		\$1,900.00
4209	CRISTIAN BARBA BARBA	APOYO QUE SE OTORGA A TRAVES DE ESTE MPIO		\$4,000.00

JULIO

CAPITULO	PROVEEDOR	DESCRIPCION	OBRA	CANTIDAD
3803	DIR DE CULTURA Y DEPORTE	DISEÑO Y ELABORACION DE TRAJE TIPICO	PARTICIPACION DE TRAJE TIPICO REGIONAL	\$5,020.00
3803	ESTHER GOMEZ ULLOA	ELABORACION DE COMIDA	RECEPCION DE CANDIDATAS REGION D ELOS ALTOS	\$3,731.00
3803	ISMAEL HUZAR HERNANDEZ	PRESENTACION DE GRUPO MUSICAL		\$5,000.00
3502	SERV COM	SERVICIO Y REPARACION DE COMPUTADORAS 1 MINI MAUSE PERFECT PARA LAPTOP (PRESIDENCIA)		\$2,000.00
2703	GREGORIO GUTIERREZ ZAMORA	4 TROFEOS 5 BALONES	LIGA DE FUT-BOOL	\$1,360.20
3502	SERV COM	1 ADAPTADOR USB INALAMBICO 1 DISCO DURO DE 80GB		\$1,200.00
3111	ENEDINA DOMINGUEZ	TRASLADO A LA CIUDAD DE GDL	APOYO ECONOMICO	\$750.00
2701	ROSSANA DE LA MORA GUTIERREZ	COMPRA DE CALZADO	POLOCIAS MUNICIPALES	\$281.75
2701	MOISES RENTERIA DIAZ	COMPRA DE CALZADO	POLOCIA MUNICIPAL	\$253.00
3803	LONAS LORENZO	RENTA DE TOLDO Y LONAS	RECEPCION DE CANDIDATAS REGION D ELOS ALTOS	\$1,080.00
3803	COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD	PRESENTACION DE GRUPO MUSICAL	PAGO POR SERVICIO TEMPORAL	\$60.00
3803	JOEL AGUIRRE JUAREZ	CONFECCION DE TRAJE TIPICO	SRITA REGION DE LOS ALTOS	\$600.00
3803	COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD	PRESENTACION DE GRUPO MUSICAL	PAGO POR SERVICIO TEMPORAL	\$60.00
3803	JUAN CARLOS GUTIERREZ MUÑOZ	TRASLADO A LA CIUDAD DE GDL	GRUPO DE CULTURA	\$1,500.00
3803	ISMAEL HUZAR HERNANDEZ	PRESENTACION DE GRUPO MUSICAL	PAGO POR SERVICIO TEMPORAL	\$4,000.00
3803	MPIO DE TEPATITLAN DE LOS ALTOS JALISCO	INSCRIPCION AL CERTAMEN REGION DE LOS ALTOS		\$5,000.00
3803	VALENTIN HERNANDEZ MENDOZA	GILOBOS DE HIELO	PROGRAMA D.A.R.E	\$800.00

Conillas Z
Caamun Z.
Barrón Puz

Mendez L.

Puz

3803	JOSEFINA NAVARRO FRANCO	VARIOS MATERIALES P/CONFECCION DEL TRAJE TIPICO	SRITA REGION DE LOS ALTOS	\$765.00
3803	LUZ ALEIDA BARBA GONZALEZ	APYO A SRITA ENERO 2009	SRITA ENERO 2009	\$500.00
3806	SECRETARIA DE FINANZAS	PAGO A GASTOS MENORES		\$68.72
3806	J.JESUS CASILLAS GONZALEZ	EXTERMINO DE EJAMBRE		\$250.00
4103	IVAN RODRIGUEZ DIAZ	APOYO A PASANTES DEL CENTRO DE SALUD		\$300.00
4103	ANGELICA BARBA FLORES	PAGO DE HOSPEDAJE	PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS	\$1,200.00
4103	MARIA REYNA BARBA LOZANO	APOYO AL CENTRO DE SALUD	REALIZACION DE ENCUESTAS	\$1,600.00
4103	RAMON MARTIN ALCALA	ENCARGAO DE COYOTILLOS		\$1,250.00
4201	PATRICIA RUIZ CARMONA	APOYO ECONOMICO PARA GASTOS FUNERARIOS		\$2,000.00
4202	HERMELINDO MENDEZ NUÑEZ	APOYO ECONOMICO PARA GASTOS MEDICOS		\$500.00
4202	MARIA DE JESUS PEÑA MARTIN	APOYO ECONOMICO PARA GASTOS MEDICOS		\$1,000.00
4202	MARIA GUADALUPE GUTIERREZ MARQUEZ	PAGO DE SEGURO SOCIAL	PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS	\$3,800.00
4202	MARIA GUADALUPE GUTIERREZ MARQUEZ	APOYO ECONOMICO	PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS	\$500.00
4202	RAUL JIMENEZ RODRIGUEZ	APOYO ECONOMICO	PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS	\$200.00
4202	RAFAELA ALCALA MARISCAL	APOYO ECONOMICO	PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS	\$300.00
4202	CARMEN ERNANDEZ MIRANDA	APOYO ECONOMICO	PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS	\$500.00
4204	YOLANDA CASILLAS CASILLAS	APOYO ECONOMICO	ESTUDIANTE UNIVERSITARIO	\$500.00
4204	MARIA DEL REFUGIO BARBA LOPEZ	APOYO ECONOMICO	ESTUDIANTE UNIVERSITARIO	\$250.00
4204	MARGARITA VAZQUEZ GALLARDO	APOYO ECONOMICO	ESTUDIANTE UNIVERSITARIO	\$250.00
4204	MARIA GUADALUPE JIMENEZ JIMENEZ	APOYO A ESTUDIANTES		\$500.00
4204	MARIA CARMEN CERVANTES GOMEZ	APOYO A ESTUDIANTES		\$500.00
4205	RAQUEL GOMEZ GOMEZ	APOYO A ESTUDIANTES	JARDIN DE NIÑOS JUANA MARIA ALFARO	\$600.00
4205	MARIA ESTELA GOMEZ DE LA TORRE	APOYO A ESTUDIANTES	ESC EMILIANO ZAPATA	\$2,400.00
4205	BIBLIOTECA PUBLICA MUNICIPAL	PAGO DE VEATICOS	TALLER DE TECNOLOGIAS PARA DESARROLLO DE LA CULTURA	\$472.80
4205	MARIA GUADALUPE CASILLAS	APOYO ECONOMICO	PERSONAL DE LA BIBLIOTECA	\$300.00


Handwritten notes and signatures on the left margin:

3803

4202

4204

4205



	AGUILERA			
4205	MARIA DEL REFUGIO BARBA GUTIERREZ	APOYO A PERSONAL		\$300.00
4205	OSCAR EFREN GONZALEZ DIAZ	APOYO A PERSONAL		\$300.00
4205	MARTHA DOLORES RAZO ARIAS	APOYO ECONOMICO	ESC SILVANO BARBA GLEZ.	\$1,350.00
4205	MARIA DOLORES PONCE GONZALEZ	APOYO ECONOMICO	ESC FCO. GLEZ BOCA NEGRA	\$1,350.00
4205	BIBLIOTECA PUBLICA MUNICIPAL	PAGO DE VARIOS MATERIALES	MATERIAL PARA TALLER DE VERANO	\$212.65
4205	MARIA MERCEDES PEREZ GONZALEZ	APOYO ECONOMICO	TELESECUNDARIA	\$1,200.00
4208	CRUZ ROJA MEXICANA	APOYO ECONOMICO		\$5,000.00
4208	CASA DE DESCANSO SAN JOSE	APOYO ECONOMICO		\$1,000.00
4208	TELEFONOS DE MEXICO S.A. DE C.V.	PAGO DE TELEFONIA	PLAZA COMUNITARIA	\$799.00
4103	MARIA REYNA BARBA LÓZANO	CENTRO DE SALUD	REALIZACION DE ENCUESTAS	\$1,600.00
4208	CASA DE DESCANSO SAN JOSE	APOYO ECONOMICO		\$1,000.00
4208	COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD	PAGO DE ENERGIA ELECTRICA	CASA DE DESCANSO SAN JOSE	\$2,235.00
4209	JOSE DOMINGO FRANCO MOYA	PAGO DE ARBITRAJE	CUADRANGULAR INFANTIL	\$500.00
4209	JOEL GONZALE VILLEGAS	PAGO DE ARBITRAJE	ALIGA DE FUT-BOL	\$1,200.00
4209	JOEL GONZALE VILLEGAS	PAGO DE ARBITRAJE	ALIGA DE FUT-BOL	\$800.00
5201	TRACTOPARTES EL TEXANO S.A. DE C.V.	COMPRA DE MOTOR DIESEL	FORD 8 CIL	\$10,925.00

AGOSTO

CAPITULO	PROVEEDOR	DESCRIPCION	OBRA	CANTIDAD
2703	ESTRELLA	180 PELOTAS DE BEIS BOL	LIGA SABATINA LOCAL	\$5,589.00
3301	ARQ. NOCOLAS MUÑOZ AMEZQUITA	ELAVORACION DE AVALUOS COMERCIALES, (IPROVIPE Y PARQUE ECOTURISTICO)		\$1,000.00
3301	CONSEJERIA JURIDICO LABORAL	ASESORIA JURIDICO LABORAL		\$3,500.00
3305	SECRETARIA DE FINANZAS	PAGO DE TRAMITE DE ESCRITURACION		\$354.00
3803	MARTIN GUTIERREZ ACEVES	PRESENTACION DE GRUPO MUSICAL	PLAZA PRINCIPAL	\$3,000.00
3803	LUZ ALEIDA BARBA GONZALEZ	CANDIDATA	SRITA REGIOS DE LOS ALTOS	\$1,924.00
3803	CLAUDIA DE LA TORRE JIMENEZ	ARREGLOS FLORALES	VISITA DE CANDIDATAS	\$760.00
3803	EDUARDO CASILLAS BARAJAS	PAGO DE VEATICOS POR EL TRASLADO DE LA CANDIDATA	SRITA REGIOS DE LOS ALTOS	\$502.90
3803	EDUARDO CASILLAS BARAJAS	PAGO DE VEATICOS POR EL TRASLADO	SRITA REGIOS DE LOS ALTOS	\$823.00

Casillas 1

Suma 2

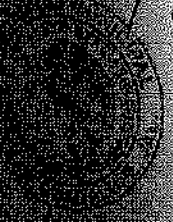
Regio

Mindech

Regio

		DE LA CANDIDATA		
3803	MAYRA CASILLAS MARTIN	MAQUILLAJE Y PEINADO	SRITA VALLE 2009	\$150.00
3803	LUZ ALEIDA BARBA GONZALEZ	TRASLADO DE LA CANDIDATA	SRITA REGIOS DE LOS ALTOS	\$300.00
3803	JAVIER RAMIREZ MERCADO	RENTA DE AUTOBUS	SRITA REGIOS DE LOS ALTOS	\$2,530.00
3803	ROSA MARIA VILLAVICENCIA ESQUIVIAS	MAQUILLAJE Y PEINADO	CERTAMEN DE TRAJE TIPICO	\$1,000.00
3803	ISMAEL HUIZAR HERNANDEZ	PRESENTACION DE GRUPO MUSICAL	PLAZA PRINCIPAL	\$4,000.00
3803	ROBERTO MORA RAMIREZ	TALLERRES DE DANZA, MUSICA, TEATRO Y PINTURA		\$1,280.00
3803	RAMON AGUILERA FRANCO	TALLERRES DE DANZA, MUSICA, TEATRO Y PINTURA		\$1,920.00
3803	SILVESTRE IBARRA MEDINA	TALLERRES DE DANZA, MUSICA, TEATRO Y PINTURA		\$2,160.00
3803	JOSE LUIS BARBA CASILLAS	TALLERRES DE DANZA, MUSICA, TEATRO Y PINTURA		\$1,280.00
3803	ROBERTO MORA RAMIREZ	TALLERRES DE DANZA, MUSICA, TEATRO Y PINTURA		\$1,280.00
3803	RAMON AGUILERA FRANCO	TALLERRES DE DANZA, MUSICA, TEATRO Y PINTURA		\$1,920.00
3803	SILVESTRE IBARRA MEDINA	TALLERRES DE DANZA, MUSICA, TEATRO Y PINTURA		\$2,160.00
3803	JOSE LUIS BARBA CASILLAS	TALLERRES DE DANZA, MUSICA, TEATRO Y PINTURA		\$1,280.00
3803	JOSE LUIS BARBA CASILLAS	TALLERRES DE DANZA, MUSICA, TEATRO Y PINTURA		\$2,160.00
3803	FELIPE AGUINAGA EZQUEDA	1 LONA IMPRESA 14 MTS	2do FESTIVAL CULTURAL	\$2,415.00
3803	FERRETERIA REFORMA	MATERIAL DIVERSO	TRAJE TIPICO	\$169.11
3803	ROBERTO MORA RAMIREZ	TALLERRES DE DANZA, MUSICA, TEATRO Y PINTURA		\$1,280.00
3803	RAMON AGUILERA FRANCO	TALLERRES DE DANZA, MUSICA, TEATRO Y PINTURA		\$1,920.00
3803	SILVESTRE IBARRA MEDINA	TALLERRES DE DANZA, MUSICA, TEATRO Y PINTURA		\$2,160.00

Casillas I
Casillas II
Barba Casillas
Mora Ramirez
Aguilera Franco
Ibarra Medina
Jose Luis Barba Casillas
Felipe Aguinaga Ezqueda



3803	JOSE LUIS BARBA CASILLAS	TALLERES DE DANZA, MUSICA, TEATRO Y PINTURA		\$1,280.00
3803	ROBERTO MORA RAMIREZ	TALLERES DE DANZA, MUSICA, TEATRO Y PINTURA		\$1,280.00
3803	RAMON AGUILERA FRANCO	TALLERES DE DANZA, MUSICA, TEATRO Y PINTURA		\$1,920.00
3803	SILVESTRE IBARRA MEDINA	TALLERES DE DANZA, MUSICA, TEATRO Y PINTURA		\$2,160.00
3803	JOSE LUIS BARBA CASILLAS	TALLERES DE DANZA, MUSICA, TEATRO Y PINTURA		\$1,280.00
3803	JOSE LUIS BARBA CASILLAS	TALLERES DE DANZA, MUSICA, TEATRO Y PINTURA		\$2,160.00
3803	ANTONIO GONZALEZ IBARRA	PAGO DE ALIMENTOS PARA EVENTOS AUTORIZADOS	SRITA REGIOS DE LOS ALTOS	\$900.00
4103	J JESUS CASILLAS GONZALEZ	EXTERMINO DE E.JAMBRE		\$250.00
4103	CECILIA JAZMIN VALENCIA GONZALEZ	APOYO ECONOMICO	PASANTE DE CENTRO DE SALUD	\$300.00
4103	HERBER JARAMILLO GONZALEZ	APOYO ECONOMICO	PASANTE DE CENTRO DE SALUD	\$300.00
4103	IVAN RODRIGUEZ DIAZ	APOYO ECONOMICO	PASANTE DE CENTRO DE SALUD	\$300.00
4103	RAMON MARTIN ALCALA	ENCARGADO DE COYOTILLOS		\$1,250.00
4103	MARIA REYNA BARBA LOZANO	APOYO AL CENTRO DE SALUD	REALIZACION DE ENCUESTAS	\$1,600.00
4103	MARIA REYNA BARBA LOZANO	APOYO AL CENTRO DE SALUD	REALIZACION DE ENCUESTAS	\$1,600.00
4202	JUANA OLIVA RODRIGUEZ	APOYO PARA GASTOS MEDICOS	PERSONAS DE ESCASOS RECURSO	\$764.00
4202	DORA MARIA GONZALEZ	APOYO PARA GASTOS MEDICOS	PERSONAS DE ESCASOS RECURSO	\$1,663.83
4202	LUCILA RODRIGUEZ GONZALEZ	APOYO PARA GASTOS MEDICOS	PERSONAS DE ESCASOS RECURSO	\$5,000.00
4202	JUANA OLIVA RODRIGUEZ	APOYO PARA GASTOS MEDICOS	PERSONAS DE ESCASOS RECURSO	\$134.00
4202	JUANA OLIVA RODRIGUEZ	APOYO PARA GASTOS MEDICOS	PERSONAS DE ESCASOS RECURSO	\$2,000.00
4202	RAFAELA ALCALA MARISCAL	APOYO ECONOMICO	PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS	\$300.00
4202	CARMEN ERNANDEZ MIRANDA	APOYO ECONOMICO	PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS	\$500.00
4204	MARIA DEL REFUGIO BARBA LOPEZ	APOYO ECONOMICO	ESTUDIANTE UNIVERSITARIO	\$500.00
4204	MARIA CARMEN	APOYO ECONOMICO	ESTUDIANTE	\$500.00


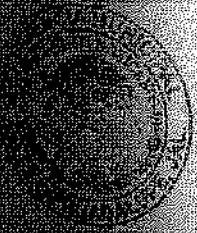
Jose Casillas Z

Cacumar:

Antonio Regis

Méndez

Jose Regis

	CERVANTES GOMEZ		UNIVERSITARIO	
4204	MARGARITA VAZQUEZ GALLARDO	APOYO ECONOMICO	ESTUDIANTE UNIVERSITARIO	\$500.00
4204	MARIA GUADALUPE JIMENEZ JIMENEZ	APOYO A ESTUDIANTES	ESTUDIANTE UNIVERSITARIO	\$500.00
4204	HILDA RAMIREZ GUTIERREZ	APOYO A ESTUDIANTES	ESTUDIANTE UNIVERSITARIO	\$500.00
4204	ALCALA TRUJILLO ROMAN	APOYO A ESTUDIANTES	ESTUDIANTE UNIVERSITARIO	\$500.00
4204	MARIA GUADALUPE JAUREGUI RUVALCABA	APOYO A ESTUDIANTES	ESTUDIANTE DE CONALEP	\$300.00
4204	HILDA RAMIREZ GUTIERREZ	APOYO A ESTUDIANTES	ESTUDIANTE UNIVERSITARIO	\$500.00
4205	MARTHA DOLORES RAZO ARIAS	APOYO ECONOMICO	ESC SILVANO BARBA GLEZ.	\$1,350.00
4205	MARTHA DOLORES RAZO ARIAS	APOYO ECONOMICO	ESC SILVANO BARBA GLEZ.	\$1,350.00
4205	MARIA GUADALUPE CASILLAS AGUILERA	APOYO ECONOMICO	PERSONAL DE LA BIBLIOTECA	\$300.00
4205	MARIA DEL REFUGIO BARBA GUTIERREZ	APOYO ECONOMICO	PERSONAL DE LA BIBLIOTECA	\$300.00
4205	OSCAR EFREN GONZALEZ DIAZ	APOYO ECONOMICO	PERSONAL DE LA BIBLIOTECA	\$300.00
4205	MARIA ESTELA GOMEZ DE LA TORRE	APOYO ECONOMICO	ESC. EMILIANO ZAPATA	\$600.00
4205	MARIA DOLORES PONCE GONZALEZ	APOYO ECONOMICO	ESC FCO. GLEZ BOCA NEGRA	\$1,350.00
4205	BIBLIOTECA PUBLICA MUNICIPAL	PAGO DE VARIOS MATERIALES	MATERIAL PARA TALLER DE VERANO	\$212.65
4205	MARIA MERCEDES PEREZ GONZALEZ	APOYO ECONOMICO	TELESECUNDARIA	\$1,200.00
4205	BIBLIOTECA PUBLICA MUNICIPAL	PAGO DE VEATICOS	TALLER DE TECNOLOGIAS PARA DESARROLLO DE LA CULTURA	\$472.80
4205	RAQUEL GOMEZ GOMEZ	APOYO A ESTUDIANTES	JARDIN DE NIÑOS JUANA MARIA ALFARO	\$1,200.00
4205	PATRICIA IBARRA VALLEJO	APOYO ECONOMICO	JARDIN DE NIÑOS JULIO VERNE	\$400.00
4205	BANITA JUAREZ VAZQUEZ	APOYO ECONOMICO	ESC. SILVANO BARBA GONZALEZ	\$300.00
4205	MARIA MERCEDES PEREZ GONZALEZ	APOYO ECONOMICO	ESC. SECUNDARIA	\$1,200.00
4208	COOPERATIVA UNION ALTEÑA	APOYO ECONOMICO		\$500.00
4208	CRUZ ROJA MEXICANA	APOYO ECONOMICO		\$5,000.00
4208	COOPERATIVA UNION ALTEÑA	APOYO ECONOMICO		\$500.00
4208	TELEFONOS DE MEXICO	PAGO DE SERVICIO TELEFONICO	PLAZA COMUNITARIA	\$799.00
4209	CRISTIAN BARBA BARBA	APOYO QUE OTORGA SELLORCJO	CICLISMO	\$5,000.00

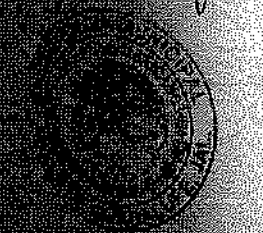
Carroll

Carroll

Carroll

Méndez

Carroll



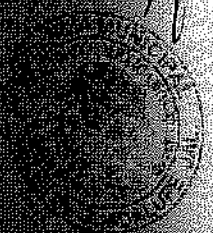
		ATRAVEZ DE ESTE H AYUNTAMIENTO		
4209	JOEL GONZALE VILLEGAS	PAGO DE ARBITRAJE	ALIGA DE FUT-BOL	\$1,200.00
5103	SPACE DIGITALSTORE	250 GB, USB EXPANSION		\$1,716.00

9.1.- El Presidente Municipal pone a consideración de los asistentes agregar otro punto al orden del día, el cual es la aprobación del lugar, fecha y hora para el tercer Informe de Gobierno de la Administración, por lo que se aprueba por unanimidad lo siguiente:

El lugar oficial para realizar el Tercer Informe será el Centro Cultural Valle de Guadalupe.

El día es el 12 de Diciembre del 2009. Y la hora es a las 19:00 horas.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la Sesión siendo las trece horas con quince minutos del día antes señalado, se levanta la presente para constancia y firmando de conformidad los que en ella intervinieron.



Acta No. 60
Sesión Solemne
12 de Diciembre
de 2009

En Valle de Guadalupe, Jalisco, siendo las diecinueve horas con treinta minutos del día quince del mes de Diciembre del año dos mil nueve, reunidos en el Centro Cultural Valle de Guadalupe, los integrantes del H. Ayuntamiento, C. ALVARO IBARRA PADILLA, Presidente Municipal; C. LUIS GERARDO BARBA FRANCO, Síndico; MTRA. LUZ MARÍA OROPEZA AGUILERA, C. J. JESÚS GONZÁLEZ VALLEJO, C. ROBERTO MÉNDEZ LÓPEZ, C. LUIS GARCÍA RUIZ, C. DELIA MARGARITA MARTÍNEZ BARBA, DR. ROMÁN BARBA OROPEZA, C. J. CARMEN GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, PROFRA. MARGARITA SANTANA ZÚÑIGA, C. MARTÍN CASILLAS LOMELÍ, Regidores: a efecto de realizar Sesión Solemne y existiendo Quórum legal correspondiente, el Presidente Municipal declara abierta la Sesión bajo el siguiente: -----

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de Asistencia y comprobación de Quórum legal.
2. Lectura y aprobación del Orden del Día.
3. Honores a la Bandera y entonación de nuestro Himno Nacional.
4. Informe por el C. Presidente y entrega del texto del Informe a los integrantes del H. Ayuntamiento.
5. Palabras de Agradecimiento, por parte de la Presidente del DIF Municipal C. Lorena Martínez Barba.
6. Palabras de Agradecimiento, por parte del C. Presidente Municipal, Alvaro Ibarra Padilla.
7. Mensaje del Representante de la Presidenta del DIF Estatal la Sra. Imelda Guzmán, el Lic. Margarito Castañeda, Director de Comunicación Social.
8. Mensaje de Representante del C. Emilio González Márquez, Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, el Lic. Oscar Dueñas Curiel, Director Técnico del Iprovepe.
9. Clausura de la Sesión.

1.1.- Se toma lista de los integrantes del H. Ayuntamiento, registrándose el total de los integrantes de este cuerpo edilicio, con lo cual existe Quórum legal para llevar a cabo la Sesión.

2.1.- Se da lectura al orden del día y se somete a aprobación resultando aprobado por unanimidad.

3.1.- Se rindieron Honores a la Bandera con participación de todos los asistentes y de la Escolta de la Escuela Secundaria Foránea Mixta N° 20, Adolfo López Mateos.

4.1.- El presidente Municipal, C. Álvaro Ibarra Padilla, rinde su Tercer Informe de Gobierno y se hace entrega de un tanto del documento a cada uno de los miembros del H. Ayuntamiento y a los invitados especiales de la mesa del Presidium.

5.1.- En el uso de la palabra la Presidente del DIF Municipal, C. Lorena Martínez Barba, agradece a este H. Ayuntamiento por el gran apoyo que este brinda al DIF de esta población.

6.1.- En el uso de la palabra el Presidente Municipal C. Álvaro Ibarra Padilla, agradece a su cuerpo de Regidores el apoyo brindado, así como a todo el personal que laboró en este H. Ayuntamiento y el apoyo brindado del Gobierno Estatal y Federal.

7.1.- Hace uso de la voz el Lic. Margarito Castañeda, representante del Director de Comunicación Social del DIF Estatal Jalisco, para dar un mensaje a los asistentes.

8.1.- Hace uso de la voz el Lic. Oscar Dueñas Curiel, Director Técnico del Iprovipe, representante del Gobernador del Estado de Jalisco, Lic. Emilio González Márquez, para dar un mensaje a los asistentes.

9.1.- Siendo las veintiuna horas del día antes señalado, se da por concluida la Sesión levantando la presente para constancia y firmando de conformidad los que en ella intervinieron.

Cocillo Z

Francisco Ruiz

Roberto Méndez

María del Carmen

Alfonso

Antonio

Acta No. 61
Sesión Ordinaria
14 de Diciembre
de 2009

En Valle de Guadalupe, Jalisco, siendo las doce horas del día catorce del mes de Diciembre del año dos mil nueve, reunidos en el Salón de Sesiones del H. Ayuntamiento, los integrantes del H. Ayuntamiento, **C. ALVARO IBARRA PADILLA, Presidente Municipal; C. LUIS GERARDO BARBA FRANCO, Síndico; MTRA. LUZ MARÍA OROPEZA AGUILERA, C. J. JESÚS GONZÁLEZ VALLEJO, C. ROBERTO MÉNDEZ LÓPEZ, C. LUIS GARCÍA RUIZ, C. DELIA MARGARITA MARTÍNEZ BARBA, C. J. CARMEN GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, PROFRA. MARGARITA SANTANA ZÚÑIGA, C. MARTÍN CASILLAS LOMELÍ, Regidores:** a efecto de realizar Sesión Ordinaria y existiendo Quórum legal correspondiente, el Presidente Municipal declara abierta la Sesión bajo el siguiente: -----

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de Asistencia y comprobación de Quórum legal.
2. Lectura del Acta de la Reunión Anterior.
3. Análisis y en su caso aprobación del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2010.
4. Análisis y en su caso aprobación del Reglamento del Centro Cultural del Municipio de Valle de Guadalupe.
5. Análisis y en su caso aprobación para la firma del convenio para que la Comisión Estatal del Agua (CEA) opere la Planta Tratadora de Aguas Residuales de Valle de Guadalupe.
6. Solicitud de Subdivisiones.

1.1.- Se toma la lista de Asistencia de los integrantes del H. Ayuntamiento, registrándose 10 asistencias y 1 ausencias de el Regidor: Dr. Román Barba Oropeza, con lo cual existe Quórum legal para llevar a cabo la Sesión.

[Handwritten signature]

~~XXXXX~~

*Antonio Covilla & Luis Garza Ruiz
 Jefes Roberto Méndez L. Cárdenas*

Presupuestación 14-I

Estimación de ingresos 2010
 Municipio de: Valle de Guadalupe, Jalisco


Título	Descripción	Recursos Propios	Recursos Infraestructura	Recurso Fortalecimiento	Total
10000	IMPUESTO				
10100	IMPUESTO PREDIAL				
10101	Urbano	872,042			872,042
10102	Rustico	675,298			675,298
	SUMA	1,547,340	0	0	1,547,340
10200	TRANSMISIONES PATRIMONIALES				
10201	Adquisición de departamentos, viviendas y casas para habitación				0
10202	Adquisición en copropiedad				0
10203	Terrenos en regularización				0
10204	Otras transmisiones	380,875			380,875
	SUMA	380,875	0	0	380,875
10300	IMPUESTO EXTRAORDINARIO				
10301	Otros impuestos				0
	SUMA	0	0	0	0
10400	IMPUESTO SOBRE NEGOCIOS JURÍDICOS				

Monte Carillo 2 Luis María Ruiz

Roberto Alcántara

~~Roberto~~
J. C. ...

10401	Construcción de inmuebles	2,000			2,000
10402	Reconstrucción de inmuebles	1,000			1,000
10403	Ampliación de inmuebles	1,000			1,000
	SUMA	4,000	0	0	4,000
10500	IMPUESTO SOBRE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS				
10501	Función de circo	2,000			2,000
10502	Conciertos y audiciones musicales	5,000			5,000
10503	Funciones de box				0
10504	Lucha libre				0
10505	Futbol				0
10506	Basquetbol				0
10507	Beisbol				0
10508	Otros espectáculos deportivos				0
10509	Espectáculos teatrales	2,000			2,000
10510	Salón				0
10511	Cine				0
10512	Teatro				0
10513	Corridos de gallos				0
10514	Espectáculos	50,000			50,000
10515	Otros espectáculos	20,000			20,000

L. Curran
Monte Luquillo 2 Luis Barrio Ruiz

 Roberto Mendez G.

	SUMA	79,000	0	0	79,000
TOTAL DE IMPUESTOS		2,011,215	0	0	2,011,215
20000	CONTRIBUCIONES ESPECIALES				
20100	CONTRIBUCIONES ESPECIALES				
20101	Por obras públicas	100,000			100,000
20102	Por servicios públicos	100,000			100,000
	SUMA	200,000	0	0	200,000
TOTAL DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES		200,000	0	0	200,000
3000	DERECHOS				
30100	LICENCIAS PARA GIROS CON VENTA DE BEBIDA ALCOHÓLICA				
30101	Agencias, depósitos y distribuidores	10,000			10,000
30102	Bar				0
30103	Cabarets				0
30104	Quilinas	12,000			12,000
30105	Casinos				0
30106	Centros nocturnos				0
30107	De licencias o centro botanero	3,000			3,000
30108	Juegos y centros recreativos				0
30109	Quilinas				0
30110	Quilinas de bebidas alcohólicas	10,000			10,000

L. Carreras

Monte Conilla 2 Luis Carreras Ruiz

~~1980~~

[Signature]

[Signature]

Roberto Minedeb

30111	Restaurantes	10,000			10,000
30112	Salón para fiestas				0
30113	Salones de baile				0
30114	Tendejones	70,000			70,000
30115	Venta en bailes o espectáculos				0
30116	Otros similares				0
30117	Extención de horario de servicio	3,000			3,000
	SUMA	118,000	0	0	118,000
3009	LICENCIA PARA ANUNCIO				
30091	Adosado o pintado permanente	5,000			5,000
30092	Galante permanente				0
30093	Estructurales permanente	15,000			15,000
30094	Otros permanentes				0
30095	Adosado o pintado eventuales				0
30096	Galante eventuales				0
30097	Estructurales eventuales				0
30098	Otros eventuales				0
30099	Carteles publicitarios				0
30100	Carteles, carteles, volantes, etc.				0
	SUMA	20,000	0	0	20,000

L. Cecumen

Justo Cavilla / Luis Arias Ruiz

Roberto Méndez L.

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, RECONSTRUCCIÓN, REPARACIÓN O DEMOLICIÓN DE OBRAS					
30300					
30301	Constucción de inmuebles	22,000			22,000
30302	Constucción de albercas				0
30303	Constucción de canchas y áreas deportivas				0
30304	Constucción de estacionamientos para usos no habitacionales				0
30305	Para demolición	5,000			5,000
30306	Para acotamiento de predios baldíos y bardado en colindancia	10,000			10,000
30307	Para instalar tapias provisionales en la vía pública				0
30308	Para remodelación				0
30309	Para reconstrucción, reestructuración o adaptación				0
30310	Para ocupación en vía pública con materiales de construcción				0
30311	Para movimientos de tierra	10,000			10,000
30312	Construcciones provisionales				0
30313	Obras sanitarias				0
	SUMA	47,000	0	0	47,000
LICENCIA DE CAMBIO DE RÉGIMEN DE PROPIEDAD					
	Emisión de autorizaciones	10,000			10,000
	Contribución	10,000			10,000
	Impuestos de cada lote o predio	50,000			50,000
	Emisión de medidas y linderos				0

L. Acuña S.

~~Roberto Méndez~~

Roberto Méndez

30405	Para permisos en régimen de propiedad o condominio				0
30406	Para permisos de subdivisión o reotificación	30,000			30,000
30407	Supervisión técnica	2,000			2,000
30408	Peritaje, dictamen e inspección de carácter extraordinario	20,000			20,000
30409	Para urbanización de predios intraurbanos o rústicos				0
30410	Para predios en régimen comunal o ejidal				0
	SUMA	122,000	0	0	122,000
SERVICIOS POR OBRA					
30411	Medición de terrenos	10,000			10,000
30412	Autorización para romper pavimento, banquetas o machucos				0
30413	Autorización para construcción en la vía pública				0
	SUMA	10,000	0	0	10,000
SERVICIOS DE SANIDAD					
30414	Inhumaciones y reinhumaciones	5,000			5,000
30415	Exhumaciones	1,000			1,000
30416	Exhumación				0
30417	Enterramiento de cadáveres fuera del municipio	1,000			1,000
	SUMA	7,000	0	0	7,000
SERVICIOS PÚBLICOS					
30418	Recepción y traslado de basura, desechos o desperdicios no peligrosos	20,000			20,000

L. Carreras,

~~Alcaldía~~

Marta Gavilla Z, Luis Saucedo Rojas

Roberto Méndez L.

30702	Recolección y traslado de basura, desechos o desperdicios peligrosos				0
30703	Limpieza de lotes, baldíos jardines, prados, banquetas y similares				0
30704	Servicio exclusivo de camiones de asfo				0
30705	Por utilizar tiraderos municipales	5,000			5,000
30706	Otros servicios similares				0
	SUMA	25,000	0	0	25,000
30800	AGUA Y ALCANTARILLADO				
30801	Servicio doméstico de cuota fija	1,511,450			1,511,450
30802	Servicio no doméstico de cuota fija				0
30803	Servicio en predios baldíos de cuota fija	20,000			20,000
30804	Servicio en localidades tarifa mínima				0
30805	Servicio medido uso doméstico	40,000			40,000
30806	Servicio medido uso no doméstico	50,000			50,000
30807	20% para el saneamiento de las aguas residuales	284,290			284,290
30808	3% o 2% para la infraestructura y mantenimiento de redes existentes	51,172			51,172
30809	Aprovechamiento de la infraestructura básica existente	100,000			100,000
30810	Conexión o reconexión al servicio de agua potable y alcantarillado	3,000			3,000
	SUMA	2,059,912	0	0	2,059,912
CASTRO					
	Inspección de matanza de ganado	10,000			10,000

L. Carrasco

Roberto Míndez ~~h.~~

[Handwritten signature]

José Barrios Reng

30902	Autorización de matanza de aves	5,000			5,000
30903	Autorización de salida de animales del rastro				0
30904	Autorización de la introducción de ganado al rastro en fiaras extraordinarias				0
30905	Sellado de inspección sanitaria				0
30906	Acarreo de carnes en camiones del municipio				0
30907	Servicios de matanza de ganado en rastro municipal	42,000			42,000
30908	Venta de productos obtenidos en el rastro				0
30909	Otros servicios prestados por el rastro municipal				0
	SUMA	57,000	0	0	57,000
REGISTRO CIVIL					
	Servicios en oficina	15,000			15,000
	Servicios a domicilio				0
	Ampliaciones e inserciones en actas	3,000			3,000
	SUMA	18,000	0	0	18,000
CERTIFICACIONES					
	Certificación de firmas	30,000			30,000
	Emisión de certificados, certificaciones, constancias o copias autorizadas	30,000			30,000
	Expediente de inexistencia	10,000			10,000
	Expediente de actas	20,000			20,000
	Expediente de residencia	20,000			20,000

J. Caceres

Monte Castillo 2 Luis Enrique Ruiz

~~XXXXXX~~

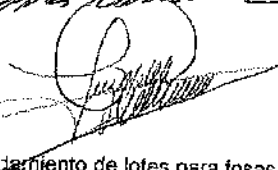
[Signature]

Roberto Méndez L.

31106	Certificado médico prenupcial	10,000			10,000
31107	Certificado médico veterinario zootecnista				0
31108	Certificado de alcoholemia	10,000			10,000
31109	Certificaciones de habitabilidad de inmuebles	20,000			20,000
31110	Expedición y certificación de planos	10,000			10,000
31111	Dictámenes de usos y destinos	20,000			20,000
31112	Dictamen de trazo, usos y destinos	20,000			20,000
31113	Certificado de operatividad a establecimientos para espectáculos públicos	1,000			1,000
31114	Certificados o autorizaciones especiales				0
	SUMA	201,000	0	0	201,000
31200	SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE CATASTRO				
31201	Copia de planos	1,000			1,000
31202	Certificaciones catastrales	34,500			34,500
31203	Informe catastrales	10,000			10,000
31204	Planes catastrales	1,000			1,000
31205	Dictámenes catastrales	10,000			10,000
31206	Revisión y autorización de avalúos	1,000			1,000
	SUMA	57,500	0	0	57,500
31300	DERECHOS NO ESPECIFICADOS				
31301	Servicios prestados en horas hábiles	2,000			2,000

L. Carreras?
Montes Cañales 2 Luis García Ruiz
Roberto Mindeza L.

31302	Servicios prestados en horas inhábiles				0
31303	Servicios de poda o tala de árboles	10,000			10,000
31304	Solicitudes de información	1,000			1,000
	SUMA	13,000	0	0	13,000
	TOTAL DE DERECHOS	2,755,412	0	0	2,755,412
1000	PRODUCTOS				
1010	BIENES MUEBLES E INMUEBLES MUNICIPALES				
10101	Enajenación de bienes muebles e inmuebles	10,000			10,000
10102	Arrendamiento de locales en el interior de mercados				0
10103	Arrendamiento de locales exteriores en mercados				0
	Concesión de kioscos en plazas y jardines				0
	Arrendamiento o concesión de excusados y baños públicos				0
	Arrendamiento de inmuebles para anuncios				0
	Otros arrendamientos o concesiones				0
	Alquiler de locales propiedad del municipio				0
	Alquiler de excusados y baños públicos				0
	Alquiler de corrales para guardar de animales				0
	SUMA	10,000	0	0	10,000
	EXTERIOS				
	Alquiler de locales para fosas	84,000			84,000

I. Carreras,
 Monte Cailla 2 Luis Garci Ruiz ~~Monte Cailla 2~~
 Roberto Mindech

40202	Arrendamiento de lotes para fosas	10,000			10,000
40203	Traspaso de propiedad				0
40204	Mantenimiento de fosa				0
	SUMA	94,000	0	0	94,000
23800	PISO				
23801	Estacionamientos exclusivos				0
23802	Puestos fijos o semifijos	10,000			10,000
23803	Uno del piso en banquetas, jardines y otros.				0
23804	Otros fines o actividades no previstas				0
23805	Actividades comerciales o industriales				0
23806	Espectáculos y diversiones públicas	45,000			45,000
23807	Tapiales, andamios, materiales, maquinaria y equipos en vía pública				0
23808	Graderías y sillerías instaladas en la vía pública				0
23809	Eventos eventuales	5,000			5,000
	SUMA	60,000	0	0	60,000
	ESTACIONAMIENTOS				
	Comisión del servicio público de estacionamientos				0
	Comisión de tiempo medido en la vía pública				0
	SUMA	0	0	0	0
	OBJETOS DIVERSOS				

L. Cuervo
Monte Cayula 2 Luis Emilio Ruiz
Roberto Méndez

40501	Formas impresas	2,000			2,000
40502	Calcomanías, credenciales, placas, escudos y otros medios de identificación	200			200
40503	Ediciones impresas	5,000			5,000
40504	Depositos de vehiculos				0
40505	Explotación de tierra para fabricación de adobe, teja y ladrillo				0
40506	Extracción de cantera, piedra común y piedra para fabricación de cal				0
40507	Amortización del capital e intereses de créditos				0
40508	Bienes vacantes, mostrencos y objetos decomisados				0
40509	Explotacion de bienes municipales				0
40510	Utilidades de talleres y centros de trabajo				0
40511	Venta de esquilmos, productos de aparcería, desechos y casuras				0
40512	Ingresos de parques y unidades deportivas	50,000			50,000
40513	Venta de productos procedentes de viveros y jardines				0
40514	Estacionamientos municipales				0
40515	Consorción para la explotación de basureros				0
40516	Otros productos no especificados				0
	SUMA	57,200	0	0	57,200
	TOTAL DE PRODUCTOS	221,200	0	0	221,200
PROVECHAMIENTOS					
CARGOS					

L. Carrasco
Marta Carrasco Z. Luis Garín Ruiz
José María
José Roberto Winder L.

50101	Falta de pago	10,000			10,000
	SUMA	10,000	0	0	10,000
50200	INTERESES				
50201	Plazo de créditos fiscales	10,000			10,000
	SUMA	10,000	0	0	10,000
50300	MULTAS				
50301	Violaciones a la Ley del Registro Civil del Estado	1,000			1,000
50302	Infracciones a las Leyes Fiscales y Reglamentos municipales	10,000			10,000
50303	Violaciones a la matanza de ganado y rastro	1,000			1,000
50304	Violaciones a la Ley de Desarrollo Urbano del Estado, y en materia de construcción y ornato	1,000			1,000
50305	Violaciones al Bando de Policía y Buen Gobierno	20,000			20,000
50306	Violaciones a la Ley del Servicio de Vialidad, Tránsito y Transporte y su reglamento				0
50307	Violaciones al uso y aprovechamiento del agua	10,000			10,000
50308	Contravención a la Ley de Protección Civil y sus reglamentos				0
50309	Adquisición de bienes muebles o inmuebles de remates municipales				0
50310	Otras violaciones a esta ley, demás leyes y ordenamientos municipales	10,000			10,000
	SUMA	53,000	0	0	53,000
	CONTATIVOS HERENCIAS Y LEGADOS				
	Contativos	40,000			40,000
	Herencias				0

L. Carranza

Manuel Carrillo & *Luis Sandoz Ruiz* ~~SECRET~~
Josef *Roberto Mendez*

60403	Legados					0
		SUMA	40,000	0	0	40,000
60500	BIENES VACANTES					
60501	Bienes vacantes					0
		SUMA	0	0	0	0
60600	REINTEGROS					
60601	Cobros indabidos		2,000			2,000
60602	Obras		2,000			2,000
60603	Otros reintegros		2,000			2,000
		SUMA	6,000	0	0	6,000
	INDEMNIZACIONES					
	Seguros		1,000			1,000
	Otras indemnizaciones		1,000			1,000
		SUMA	2,000	0	0	2,000
	SUBSIDIOS FEDERALES Y ESTATALES					
	Subsidios federales					0
	Subsidios estatales					0
		SUMA	0	0	0	0
	CONTRIBUCIONES DEL GOBIERNO FEDERAL, ESTATAL Y DE TERCEROS PARA OBRAS Y SERVICIOS DE BENEFICIO SOCIAL					
	Contribucion del gobierno federal para obras y servicios de beneficio social		1,200,000			1,200,000

L. Carrasco,
Marta Carillo & *Luis Enrique Ruiz*
~~Roberto Mindeza~~
Roberto Mindeza

50902	Aportación del gobierno estatal para obras y servicios de beneficio social	2,000,000			2,000,000
50903	Aportación de terceros para obras y servicios de beneficio social	200,000			200,000
	SUMA	3,400,000	0	0	3,400,000
51000	EMPRÉSTITOS Y FINANCIAMIENTOS DIVERSOS				
51001	Banca oficial				0
51002	Bonos				0
51003	Banca comercial				0
51004	Particulares				0
	SUMA	0	0	0	0
52000	DEPÓSITOS				
52001	Depósitos				0
	SUMA	0	0	0	0
53000	GASTOS DE EJECUCIÓN				
53001	Notificación de requerimiento de pago	1,000			1,000
53002	Gastos de embargo	1,000			1,000
53003	Otros gastos de ejecución				0
	SUMA	2,000	0	0	2,000
54000	OTROS NO ESPECIFICADOS				
54001	Otros aprovechamientos	1,000			1,000
	SUMA	1,000	0	0	1,000

L. Carranza?

Antonio Castillo Z. Sup. Barrio Ruiz
Roberto Minder L.

TOTAL DE APROVECHAMIENTOS 3,524,000 0 0 3,524,000

60000 PARTICIPACIONES

60100 FEDERALES

60101 Federales 12,454,001 12,454,001

SUMA 12,454,001 0 0 12,454,001

60200 ESTATALES

60201 Estatales 912,000 912,000

SUMA 912,000 0 0 912,000

TOTAL DE PARTICIPACIONES 13,366,001 0 0 13,366,001

APORTACIONES FEDERALES

APORTACIONES DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL

Del fondo de infraestructura social municipal 1,950.00 1,950.00

Clas. fin. del f. de aport. para la infraestructura social municipal 500 500

Aportación de terceros para obras y servicios de beneficio social 200.00 200.00

SUMA 2,150.50 2,150.50

APORTACIONES DEL FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL

Del fondo para el fortalecimiento municipal 2,304.00 2,304.00

Clas. fin. del f. de aport. para el fortalecimiento municipal 500 500

Aportación de terceros para obras y servicios de beneficio social 0 0

SUMA 0 0 2,304.50 2,304.50

L. Camacho
Moisés Canilla Z. Luis Barrios Ruiz
Roberto Miranda

TOTAL DE APORTACIONES FEDERALES	0	2,150,500	2,304,500	4,455,000
TOTAL DE INGRESOS	22,077,828	2,150,500	2,304,500	26,532,828

Presupuestación 14-E

Presupuesto de
 2010
 Estado de Valle
 (en millones)

Nombre de la Cuenta	Capitulo	Recurso Propios	Recurso Infraestructura	Recurso Fortalecimiento	Total
RECURSOS PROPIOS	1000				
CONTRIBUCIONES FOMENTALES	1100				
Subtotal	1101	5,766,912		1,468,068	7,234,980
SUMA		5,766,912	0	1,468,068	7,234,980
CONTRIBUCIONES FOMENTALES	1200				
Subtotal	1201	598,500			598,500
Subtotal	1202				0
Subtotal	1203				0
SUMA		598,500	0	0	598,500

L. Camacho

Francisco Z. Suárez Soriano Ruiz ~~XXXXXX~~

Roberto Méndez L.

REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	1300				
Pago quinquenal por años de servicio prestados	1301				0
Indemnización vacacional y familiar	1302				0
Indemnización para jubilación	1303	125,548		28,293	153,841
Indemnización anual (salario)	1304	790,422		201,215	991,637
Indemnizaciones de retiro	1305	20,000			20,000
Indemnizaciones por jubilación extraordinarias	1306	130,000			130,000
Indemnización vacacional	1307				0
Indemnización transporte	1308				0
Indemnización guardería	1309				0
Indemnizaciones	1310	320,000			320,000
Indemnización por retiro	1311				0
Indemnizaciones	1312				0
SUMA		1,385,970	0	229,508	1,615,478
CONTRIBUCIONES POR SEGURIDAD SOCIAL	1400				
Seguro de Vida (WASS)	1401				0
	1402				0
	1403				0
	1404				0
	1405				0

J. Acunam &

Mano Lallan I Luisberto Ruiz ~~Roberto~~
Roberto Minda L.

SUMA		0	0	0	0
1500	1500				
1501	1501				0
1502	1502				0
1503	1503	40,000			40,000
1504	1504				0
1505	1505	10,000			10,000
SUMA		50,000	0	0	50,000
1600	1600				
1601	1601				0
SUMA		0	0	0	0
TOTAL DE SERVICIOS PERSONALES		7,801,382	0	1,697,576	9,498,958
2000	2000				
2100	2100				
2101	2101	70,000			70,000
2102	2102	21,000			21,000
2103	2103	20,000			20,000
2104	2104	10,000			10,000
2105	2105	4,000			4,000

[Handwritten signature]

Roberto Méndez h.

[Handwritten signature] Z Lucio Sanjurjo

~~XXXXX~~
J. Carreras?

Material didáctico	2106				0
Manual estadístico y gráfico	2107				0
Manual para formación en técnicas de investigación científica biológica y farmacéuticos.	2108				0
Modelos y dibujos	2109	5,500			5,500
Selección de formas	2110	59,000			59,000
SUMA		189,500	0	0	189,500
OTROS SERVICIOS	2200				
Servicios alimenticios	2201	45,000			45,000
Servicios de bebidas	2202	76,000			76,000
Servicios de enfermos y pacientes	2203				0
Servicios de formación en enfermería	2204				0
Servicios de enfermería	2205				0
SUMA		121,000	0	0	121,000
OTROS SERVICIOS	2300				
Servicios de libros	2301	29,000			29,000
	2302	36,000			36,000
	2303	66,000			66,000
	2304	15,000			15,000
	2305				0

[Handwritten signature]

~~RESERVA~~

Artes Gráficas y Luis Escobar Ruiz

Josef Roberto Mendez L.

L. Camacho

Asesorios menores al servicio de prestación	2306				0
SUMA		146,000	0	0	146,000
MATERIALES Y VEHICULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	2400				
Maquinaria de construcción y de reparación	2401	50,000			50,000
Material eléctrico y electrónico	2402	165,000			165,000
Alambres y cables	2403	4,500			4,500
Accesorios complementarios	2404	65,000			65,000
SUMA		284,500	0	0	284,500
SEGURIDAD, PRIMAS DE CONSTRUCCIÓN, RENTAS, SERVICIOS MÉTODICOS Y LABORATORIO	2500				
Seguros y rentas	2501	17,000			17,000
Seguros de responsabilidad	2502	58,000			58,000
Seguros de vehículos y maquinaria	2503	10,000			10,000
Seguros de productos	2504	45,000			45,000
Seguros de responsabilidad profesional	2505				0
Seguros de responsabilidad civil	2506				0
Seguros de responsabilidad laboral	2507				0
SUMA		130,000	0	0	130,000
2600					
2601		375,000			375,000

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

~~XXXXX~~

Armas, municiones, explosivos, lacustres y fluviales					
Combustibles, aceites y aditivos para maquinarias terrestres, marítimos, aéreos y fluviales	2602	493,000			493,000
SUMA		868,000	0	0	868,000
UNIFORMES, ACCESORIOS, EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y EQUIPOS DEPORTIVOS	2700				
Uniformes y accesorios	2701	10,000			10,000
Equipos de protección personal	2702	5,000			5,000
Equipos deportivos	2703	24,000			24,000
SUMA		39,000	0	0	39,000
EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS	2800				
Equipos de protección personal	2801	5,000			5,000
Equipos de protección personal para actividades deportivas	2802	20,000			20,000
SUMA		25,000	0	0	25,000
OTROS EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL	2900				
Equipos de protección personal	2901				0
SUMA		0	0	0	0
TOTAL DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL		1,803,000	0	0	1,803,000
3000					

[Handwritten signature]
 J. Camacho
~~RECIBO~~

[Handwritten signature] Z *[Handwritten signature]* Pérez
 Roberto Méndez L.

SERVICIOS DIVERSOS	3100				
Servicio postal y teléfono	3101	0			0
Servicio telegráfico	3102	135,000			135,000
Servicio telefónico nacional	3103	40,000			40,000
Servicio de telefonía	3104	0			0
Servicio de localización	3105	0			0
Servicio de comunicaciones	3106	17,000			17,000
Servicio internet, por redes	3107	15,000			15,000
Servicio de energía	3108	2,328,000		606,924	2,934,924
Servicio de agua	3109	1,200			1,200
Servicio de gas	3110				0
Servicio de otros	3111	20,000			20,000
SUMA		2,556,200	0	606,924	3,163,124
SERVICIO DE ALQUILER	3200				
Servicio de alquiler	3201	15,000			15,000
Servicio de alquiler	3202				0
Servicio de alquiler	3203				0
Servicio de alquiler	3204	10,000			10,000
Servicio de alquiler	3205				0
Servicio de alquiler	3206				0

[Handwritten signature]

L. Carreras

Juan Carlos Z. Luis G. Ruiz

Roberto Méndez L.


~~X/2000~~

Arrendamiento de predios terrestres, marítimos, lacustres y fluviales	3207				0
SUMA		25,000		0	25,000
SERVICIOS DE ASesorIA, CONSULTORIA, INFORMATICOS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES	3300				25,000
Asesoría	3301	42,000			42,000
Consultoría	3302				0
Estudios de factibilidad	3303	16,000			10,000
Estudios de ingeniería	3304				0
Estudios de ingeniería, arquitectura y otros	3305	10,000			10,000
Estudios de ingeniería de otros rubros	3306	10,000			10,000
SUMA		72,000		0	72,000
SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y ASesorIA CON	3400				
Asesoría	3401				0
Investigación	3402				0
Estudios de ingeniería	3403				0
Estudios de ingeniería y otros	3404	10,000			10,000
Estudios de ingeniería de otros rubros	3405	10,000			10,000
Estudios de ingeniería de otros rubros	3406				0

[Signature] L. Carreras ~~1965~~

Montes Aguilas Z Luis Sanjurjo
 Juan Roberto Minderh.

Seguros y fianzas	3407	30,000			30,000
Gastos y derechos de importación	3408				0
Impuestos, regalías y derechos	3409				0
Contratación de servicios con terceros	3410	912,000			912,000
Arrendos y tenencias	3411	10,000			10,000
Impuestos y derechos	3412	37,000			37,000
SUMA		1,009,000	0	0	1,009,000
PROYECTOS DE INVERSIÓN Y OPERACIÓN	3500				
Compra y adquisición de equipo de oficina	3501	25,000			25,000
Compra y adquisición de equipos electrónicos	3502	30,000			30,000
Compra y adquisición de equipo de oficina	3503	200,000			200,000
Compra y adquisición de equipo de oficina	3504	200,000			200,000
Compra y adquisición de equipo de oficina, muebles, etc.	3505	0			0
Compra y adquisición de equipo de oficina	3506	8,000			8,000
SUMA		463,000	0	0	463,000
	3600				
	3601	32,000			32,000
	3602	31,000			31,000



 L. Camacho ~~Camacho~~

 Juan Carlos Z. Luján & Asociados

 Roberto Méndez L.


Publicaciones oficiales					
Licitaciones					
Actos y trámites administrativos en cumplimiento de disposiciones jurídicas	3603	0			0
Comunicación en medios de comunicación	3604	30,000			30,000
Comunicaciones y publicaciones propias	3605	4,000			4,000
Operación de las dependencias y locales					
SUMA		97,000	0	0	97,000
ENCARGO DE PERSONAL	3700				
Encargos de personal	3701	0			0
	3702	185,000			185,000
	3703	0			0
SUMA		185,000	0	0	185,000
ACTOS SOCIALES	3800				
Ceremonia social	3801	70,000			70,000
	3802				0
Actividades culturales y de recreación	3803	170,000			170,000
Commemoración	3804				0
	3805				0
	3806	12,000			12,000
	3807				0
	3808				0

[Signature]
 I. Chumacero ~~SECRET~~
 Juan Carlos Z. Luis Sarmiento Ruiz
 Joseph Roberto Méndez L.

Desempeño de misiones y funciones oficiales					
Funcionarios nacionales servidores públicos en el desarrollo de misiones y funciones oficiales	3809				0
Funcionarios en el desarrollo de misiones y funciones oficiales para servidores públicos en el desarrollo de misiones y funciones oficiales	3810				0
SUMA		252,000	0	0	252,000
TOTAL DE SERVICIOS GENERALES		4,659,200	0	606,924	5,266,124
RECURSOS Y ASIGNACIONES	4000				
RECURSOS	4100				
Recursos para el Fondo Integral de Desarrollo (FID)	4101	1,071,000			1,071,000
Recursos para centros culturales	4102				0
Recursos	4103	70,000			70,000
SUMA		1,141,000	0	0	1,141,000
ASIGNACIONES	4200				
Asignaciones generales	4201	22,000			22,000
Asignaciones	4202	50,000			50,000
Asignaciones	4203	22,000			22,000
Asignaciones	4204	32,000			32,000
Asignaciones	4205	120,000			120,000
Asignaciones para	4206	8,000			8,000


Superior
 [Cuenta] ~~2014~~
 Norte, Casilla 2 Luján Bascuñán
 José Roberto Méndez L.

servicio a la industria	4207				0
servicios a instituciones todas sin fines de	4208	40,000			40,000
bonos, estímulos, compensaciones, becas y servicios a deportistas	4209	150,000			150,000
SUMA		444,000	0	0	444,000
SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES		1,585,000	0	0	1,585,000
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	5000				
ALQUILER Y SERVICIO DE REGISTRACIÓN	5190				
alquiler de oficina	5101	40,000			40,000
alquiler de comedor	5102	4,000			4,000
alquiler de equipo de computo e internet	5103	20,000			20,000
alquiler de muebles, muebles e equipos de oficina	5104	0			0
alquiler de geografía, topografía, etc.	5105	5,000			5,000
alquiler de vivienda	5106	5,000			5,000
alquiler de transporte y vehículos	5107	0			0
alquiler de otros	5108	0			0
SUMA		74,000	0	0	74,000
5200					
alquiler de inmuebles	5201	20,000			20,000
alquiler de otros	5202	20,000			20,000
alquiler de otros	5203	15,000			15,000


 Roberto Mindez
 Montecarlo y Luis Bernabuz
 Joseph Roberto Mindez


~~XXXXXX~~

Equipos e instrumentos eléctricos	5204					0
Equipo de comunicaciones y telecomunicaciones	5205					0
Equipo y aparatos de radio	5206					0
Equipo educativo y recreativo	5207					0
Equipo de sonido	5208					0
Equipo de ingeniería y arquitectura	5209					0
Equipo de medición	5210					0
SUMA		55,000	0	0	0	55,000
MÓDULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	5300					
Equipo y equipo de transporte terrestre	5301					0
Equipo y equipo de transporte aéreo	5302					0
Equipo marítimo, lacustre y fluvial	5303					0
SUMA		0	0	0	0	0
EQUIPO DE TELECOMUNICACIONES	5400					
Equipo de telecomunicaciones	5401					0
Equipo de radio y televisión	5402					0
SUMA		0	0	0	0	0
EQUIPO DE TELECOMUNICACIONES	5500					
Equipo de telecomunicaciones	5501	20,000				20,000
Equipo de telecomunicaciones	5502	25,000				25,000

 L. Carrasco
 Juan Carlos Z. ~~Joan~~
 Luis Saucedo Ruiz Roberto Méndez L.

SUMA		45,000	0	0	45,000
INMUEBLES	5600				
casas y locales	5601				0
terrenos y predios	5602	500,000			500,000
instalaciones, construcciones e instalaciones de otros	5603				0
SUMA		500,000	0	0	500,000
DE FERIA Y FERIA	5700				
de fuego	5701				0
de juegos	5702				0
de lotería	5703				0
SUMA		0	0	0	0
DE FERIA DE FERIA	5800				
de trabajo	5801				0
	5802				0
SUMA		0	0	0	0
DE FERIA	5900				
de trabajo	5901				0
	5902				0
SUMA		0	0	0	0

~~100-01~~


 Juan Carlos Z Luis María Ruiz
 Joseph Roberto Méndez L. Camacho

TOTAL DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES		674,000	0	0	674,000
BIENES PÚBLICOS	6000				
BIENES	6100				
Propietario	6101	1,000,000			1,000,000
Arrendado	6102				0
Alquiler y letinas	6103				0
Financiación	6104				0
Financiación de	6105				0
Financiación de	6106				0
	6107				0
Construcción rural	6108				0
Construcción acuícola	6109				0
Construcción agrícola y de	6110				0
Construcción para la	6111				0
Construcción de	6112				0
Construcción de	6113				0
Construcción	6114				0
Construcción	6115				0
Construcción cultural	6116				0
	6117				0

[Handwritten signature]

~~XXXXXX~~

Josef Castillo & Luis Samir Ruiz I-Camacho
Josef Roberto Mindesche

Instalación de redes de comunicación por cable	6118				0
Instalación de equipos	6119				0
Instalación de parques y jardines	6120				0
Instalación de estufas	6121				0
Instalación de	6122				0
Instalación de estructura de edificio	6123				0
Instalación de equipos	6124				0
Instalación de contingencia	6125				0
Instalación de	6126	4,144,138	2,150,500		6,294,638
SUMA		5,144,138	2,150,500	0	7,294,638
DE OBRAS PUBLICAS		5,144,138	2,150,500	0	7,294,638
OPERACIONES	7000				
SEGURIDAD	7100				
Operaciones	7101				0
SUMA		0	0	0	0
RENTAS POR ARRENDADOS	7200				
	7201				0
SUMA		0	0	0	0
	7300				
	7301				0

L. Camacho
~~SECRETARÍA~~
 Sr. Caudillo Z. Luis García Ruiz
 Sr. Roberto Méndez L.

aciones	7302				0
SUMA		0	0	0	0
ACIONES	7400				
ación al estado ación por federales no	7401				0
ación al estado ación por de suelo en militina	7402				0
incobrables	7403				0
SUMA		0	0	0	0
TOTAL DE OGACIONES DIVERSAS		0	0	0	0
UBLICA	9000				
IRACION DE UBLICA	9100				
ida	9101	339,108			339,108
tercial	9102				0
	9103				0
SUMA		339,108	0	0	339,108
UBLICA	9200				
ica	9201	72,000			72,000
ica	9202				0
	9203				0
	9204				0

Intereses moratorios a banca comercial	9205				0
Intereses moratorios a particulares	9206				0
SUMA		72,000	0	0	72,000
RENTAS Y GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	9300				
Intereses y gastos de deuda	9301				0
SUMA		0	0	0	0
TOTAL DE DEUDA PÚBLICA		411,108	0	0	411,108
TOTAL DE EGRESOS		22,077,828	2,150,500	2,304,500	26,532,828

Coquilla
Prunz
Mendez

4.1.- Se solicita a este H. Ayuntamiento la aprobación de Reglamento del Centro Cultural del Municipio de Valle de Guadalupe, por lo que se procede a darle lectura por parte de algunos integrantes, se somete a votación y resulta aprobado por unanimidad, dicho reglamento que a la letra dice:

REGLAMENTO DEL CENTRO CULTURAL DEL MUNICIPIO DE VALLE GUADALUPE, JALISCO

**CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1.- El presente reglamento es de orden público, de interés social, de observancia general y obligatoria para el municipio de Valle de Guadalupe, Jalisco y tiene por objeto implementar las acciones y mecanismos que permitan la restauración, conservación, mejoramiento y preservación de las instalaciones del Centro Cultural como patrimonio cultural del Municipio de Valle de Guadalupe, Jalisco, así como regular las actividades que se realicen en dicho inmueble con la finalidad de apoyar, encauzar y promover la cultura entre la ciudadanía en general, unificando criterios para su promoción, aggrupando a los organismos y asociaciones involucradas en la promoción cultural, la creación de oferta cultural y la

capacitación artística; ofreciendo espacios y programas culturales para uso y disfrute de la ciudadanía, y creando la estructura social necesaria para el desarrollo cultural integral de los habitantes de Valle de Guadalupe, Jalisco.

Artículo 2.- El presupuesto del Centro Cultural queda integrado con la aportación del gobierno municipal, los recursos por ingresos propios, provenientes de las cuotas de recuperación, talleres culturales, renta de espacios del Centro Cultural, así como por las aportaciones de entidades del gobierno federal, estatal y de la iniciativa privada.

Artículo 3.- El Centro Cultural es un bien inmueble catalogado como patrimonio cultural del Ayuntamiento, se considera de interés social y utilidad pública por lo cual se obliga a su conservación permanente.

Artículo 4.- La administración del Centro Cultural como parte del patrimonio municipal corresponderá al Ayuntamiento, salvo el caso de los bienes dados en uso, comodato o aprovechamiento, caso en el cual se observarán los contratos respectivos.

Artículo 5.- Las disposiciones aquí contenidas, son reglamentarias de la fracción II del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículo 3 de la Ley del Patrimonio Cultural del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 1 del Reglamento de la Ley del Patrimonio Cultural del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 7 fracción VII de la Ley de Fomento a la Cultura, artículos 37 fracción II, 40 fracción II, 42 y 44 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Artículo 6.- A falta de disposición expresa en el presente Reglamento se aplicará supletoriamente la Ley del Patrimonio Cultural del Estado de Jalisco y sus Municipios y su Reglamento, la Ley de Fomento a la Cultura y su reglamento, la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, Ley de Protección Civil del Estado, Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, Ley de Hacienda Municipal y demás normas de orden municipal, estatal y federal que por su naturaleza resulten aplicables.

Artículo 7.- Para los efectos del presente reglamento se entenderá por:

BIENES AFECTOS AL PATRIMONIO CULTURAL: Son aquellos bienes muebles e inmuebles ubicados en el municipio y que son declarados como tales por la Secretaría o, en su caso, por el Ayuntamiento,

Carilla 1

Aguiar Ruiz

Méndez



MINISTERIO

particularmente el Centro Cultural y los bienes que se encuentren en su interior;

CONSERVACIÓN: Es el nivel máximo de protección a través del cual el inmueble requiere un mínimo de acciones de mantenimiento cotidiano o no especializadas para su preservación ya que no manifiesta un grado de deterioro significativo en sus componentes o estructura arquitectónica;

CONSEJO MUNICIPAL: El Consejo Municipal de la Cultura y las Artes;

CREADOR: Autor, intérprete o ejecutante artístico;

DECLARATORIA: Acto por el cual se determina un bien afecto al patrimonio cultural;

INDUSTRIA CULTURAL: La industria editorial, disquera, de las artes gráficas, cinematográfica, de la radio y televisión, así como todas aquellas empresas que produzcan bienes o servicios pertenecientes al campo de las bellas artes y la cultura;

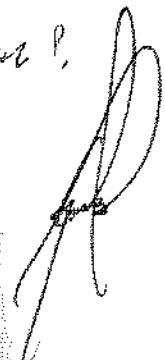
LEY: La Ley del Patrimonio Cultural y Natural del Estado de Jalisco y sus Municipios;

LEY CULTURAL: Ley de Fomento a la Cultura;

PATRIMONIO CULTURAL: Es el conjunto de manifestaciones producto de la obra del hombre que contenga relevancia histórica, arquitectónica, urbanística, artística, literaria, pictográfica, tradicional, etnológica, científica, tecnológica e intelectual para la sociedad; en los términos de la declaratoria respectiva o por determinación de la ley;

PROTECCIÓN: El conjunto de acciones y medidas necesarias de carácter científico, técnico y jurídico para mantener la integridad de los bienes y valores afectos al patrimonio cultural, frente a los distintos agentes que pueden poner en riesgo su conservación; entre dichas acciones, se consideran de manera enunciativa, mas no limitativa, la identificación, preservación, conservación, restauración, rehabilitación, reestructuración, utilización, administración, exhibición, adaptación, recuperación, rescate, investigación, fomento, divulgación, enseñanza, valoración, vinculación, promoción, difusión, estímulo y enriquecimiento de los bienes y valores del patrimonio cultural;

Guillermo Z
Antonio Ruiz
Mindez L.
Sanjurjo P.



REGISTRO MUNICIPAL: El Registro de los bienes muebles e inmuebles afectos al patrimonio cultural municipal que son propiedad del Ayuntamiento o de los particulares;

REHABILITACIÓN: Conjunto de intervenciones que permiten poner nuevamente en uso activo una estructura urbana, mediante obras de restauración de manera que pueda cumplir con determinadas funciones tanto económicas como sociales, sin detrimento de sus estructuras interiores o exteriores;

RESTAURACIÓN: Conjunto de acciones y obras especializadas cuyo objetivo es reparar los elementos arquitectónicos o urbanos con valor histórico y artístico del Centro Cultural, los cuales hayan sido alterados o deteriorados, en sus partes auténticas u originales;

SECRETARÍA: La Secretaría de Cultura;

VALOR ARTÍSTICO: La cualidad que poseen aquellos bienes producto de la creatividad del ser humano, expresión de valores, ideas y sentimientos, como son:

- a) Bellas artes: La pintura, escultura, arquitectura, música, danza y literatura;
- b) Oficios artesanales: La actividad tradicional de una persona, familia o un grupo social, consistente en la elaboración manual de obras producto de la creatividad y transformación artística de diversos materiales;
- c) Trajes típicos: Las vestimentas simbólicas o alegóricas representativas del municipio o de un grupo social o étnico;
- d) Bienes tradicionales: Los bienes muebles e inmuebles, que sean representativos de la creatividad o valores de un grupo cultural determinado;
- e) Festividades populares: El conjunto de actividades recreativas y conmemorativas, culturales, tradicionales y/o típico-folklóricas, así como de alto contenido simbólico y representativo del municipio; y
- f) Las demás manifestaciones y expresiones artísticas.

Escalante Z

Sanchez Ruiz

[Signature]

Méndez L.

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

VALOR HISTÓRICO: La cualidad que poseen aquellos bienes de valor cultural que estén vinculados a una etapa o acontecimiento de trascendencia para el municipio o la sociedad y que puede ser:

- a) La obra de los beneméritos, autores, benefactores y artistas locales o a vecindados, que por su trabajo u obra, hayan trascendido las fronteras de nuestro municipio, estado o nación;
- b) El material escrito, fotográfico o audiovisual contenido en medios magnéticos, digitales o cinematográficos; y
- c) Emblemas, composiciones, la heráldica y símbolos representativos del municipio de Valle de Guadalupe, Jalisco, así como toda obra artística que sea declarada para uso oficial del municipio.

Artículo 8.- La Dirección de Cultura del Ayuntamiento, organizará y ejecutará la política de promoción cultural; con base en los programas propuestos y autorizados por el Ayuntamiento, de igual manera supervisará la ejecución de los programas de promoción de la cultura, propiciando una vinculación dinámica con la comunidad.

Artículo 9.- En base a los programas que realice y ejecute la Dirección de Cultura en las instalaciones del Centro Cultural, el Director presentará un reporte mensual ante el Presidente Municipal, respecto del avance de los proyectos y programas a su cargo.

CAPÍTULO II

DE LA COMPETENCIA Y COORDINACIÓN

ENTRE LAS AUTORIDADES

Artículo 10.- Son autoridades competentes para la aplicación del presente reglamento las siguientes:

- I. El Presidente Municipal.
- II. El Regidor Titular de la Comisión de Cultura.
- III. El Director de Cultura Municipal.
- IV. El Consejo Municipal de la Cultura y las Artes.

Carillo T

Aguirre Ruiz

Mendez L.

Murillo C.



- V. Los organismos sociales, privados o comisiones que se integren para el desarrollo de las actividades culturales, artísticas y de bellas artes en el Centro Cultural, así como para la protección de este inmueble.
- VI. El Director de Seguridad Pública Municipal.
- VII. El Director de Desarrollo Urbano Municipal.
- VIII. El Director de Obras Públicas Municipal.
- IX. El Director de Educación Municipal.
- X. A los servidores públicos en los que las autoridades municipales, referidas en las fracciones que anteceden, confieran o deleguen sus facultades, para el debido cumplimiento de las normas que emanan del presente ordenamiento legal.

Artículo 11.- Corresponden al Presidente Municipal las siguientes obligaciones:

- I. Aprobar y publicar el Plan Municipal de Cultura y los programas que se deriven de éste;
- II. Solicitar al Gobierno del Estado el apoyo necesario para cumplir con las finalidades de este Reglamento en el ámbito de su jurisdicción;
- III. Aplicar las disposiciones de este Reglamento e instrumentar sus programas en coordinación con el Director de Cultura; y
- IV. Las demás que le señale este Reglamento y otras normas aplicables.

Artículo 12.- Corresponden al Director de Cultura las siguientes facultades:

- I. Fomentar las actividades culturales en el Municipio;

Carilla Z

Francisco Ruiz

Méndez L.



Cailla Z
Aguiñe Ruiz

Mindez L.
[Signature]
[Signature]

- II. Coordinar y organizar las actividades culturales que se desarrollen en el Municipio y dentro del Centro Cultural;
- III. La creación de programas de difusión que se efectúen con la finalidad de brindarle mayor auge a las actividades culturales dentro del Municipio y en particular en el Centro Cultural;
- IV. Buscar la creación de convenios con los diferentes institutos ya sea públicos o privados, autoridades Estatales y Federales, con el objeto de establecer medidas para incentivar el desarrollo de las actividades culturales en el Centro Cultural;
- V. Promover inversiones y apoyos de particulares, así como del gobierno estatal y federal que tiendan a conservar y mejorar el inmueble materia de este reglamento;
- VI. Conceder o negar la utilización de las instalaciones del Centro Cultural;
- VII. Determinar las condiciones generales y características de los eventos que los interesados soliciten y definir las condiciones que figurarán en el contrato en base al Reglamento;
- VIII. Supervisar que la organización de los eventos y prestación de los servicios se realicen de acuerdo a las condiciones establecidas y contratadas por los usuarios;
- IX. Decidir en los casos no previstos en el presente reglamento, las condiciones, costos, aspectos administrativos y logísticos, tipo de servicios y demás asuntos relativos al uso de las instalaciones;
- X. Establecer y tener a su cargo el Registro Municipal de los bienes muebles afectos al patrimonio cultural como lo son: los murales, piezas arqueológicas; el acervo cultural y bibliotecario y demás bienes que conforman el inventario patrimonial del Centro Cultural;
- XI. Establecer museos comunitarios con la participación directa de los organismos sociales;
- XII. Elaborar, ejecutar, controlar y evaluar el Programa Municipal para la Protección del Patrimonio Cultural en el que se contemple el Centro Cultural como parte del patrimonio

municipal. Dicho programa deberá ser aprobado por el Ayuntamiento;

- XIII. Prestar el servicio permanente de atención y cuidado de la institución, así como los servicios de mantenimiento y el equipamiento que las instalaciones requieran, para mantener en óptimas condiciones este inmueble;
- XIV. Expedir las normas relativas a la elaboración de dictámenes técnicos y proyectos necesarios para la restauración, conservación y mejoramiento de las mismas, conforme a las directrices que establece el presente reglamento en coordinación con las direcciones de Desarrollo Urbano y Obras Públicas;
- XV. Fijar cuotas anuales de recuperación por el uso de las instalaciones y servicios del Centro Cultural, en base a los criterios estipulados por la Secretaría de Cultura;
- XVI. Expedir, conforme a las disposiciones de la materia, las normas relativas a la seguridad y vigilancia del Centro Cultural;
- XVII. Promover la participación y apoyar a las agrupaciones artísticas y culturales para el desarrollo de sus actividades y su participación en los planes o programas de fomento y difusión de los valores;
- XVIII. Proponer ante el Consejo Municipal aquellos proyectos especiales que considere pertinentes y viables, con el fin de enriquecer y fortalecer los programas operativos anuales;
- XIX. Planear, organizar y controlar el Presupuesto de Programación y Presupuesto de Ingresos y Egresos del Centro Cultural;
- XX. Presentar un informe anual del estado que guarda la administración del Centro Cultural ante el Ayuntamiento; y
- XXI. Las demás que determine el presente reglamento, la legislación que resulte aplicable y las medidas que establezca el Ayuntamiento y el Consejo Municipal.

Artículo 13.- El Consejo Municipal de la Cultura y las Artes así como los Organismos Sociales, Privados, las comisiones o grupos que se integran con los convenios entre las asociaciones, instituciones, gremios,

Carillo Z
Antonio Ruiz
Méndez L.
...

agrupaciones culturales, empresariales y en general cualquier sociedad interesada en la preservación y protección de los bienes muebles e inmuebles catalogados como patrimonio cultural, así como el desarrollo de las actividades artísticas, culturales y de bellas artes, tendrán las siguientes facultades:

- I. Auxiliar a las autoridades municipales en materia de cultura en la vigilancia, supervisión, prevención y protección de los bienes con valor cultural y en especial en el Centro Cultural;
- II. Presentar iniciativas o propuestas para la promoción de las actividades culturales, artísticas y de bellas artes en el Centro Cultural;
- III. Coadyuvar con las autoridades involucradas tanto de competencia federal, como estatal y municipal, en la realización de las acciones que establece el presente reglamento a través del Programa Municipal de Protección del Patrimonio Cultural;
- IV. Realizar las aportaciones económicas y buscar la creación de convenios con los diferentes institutos ya sea públicos o privados, autoridades estatales y federales, con el objeto de establecer promover inversiones y apoyos con la finalidad de constituir el fondo municipal y con éste desarrollar las actividades materia de este reglamento;
- V. Ejecutar acciones de investigación y difusión de los valores y bienes del Patrimonio Cultural Municipal mediante la colaboración y asociación que lleguen a realizar con las dependencias federales, estatales y municipales; y
- VI. Denunciar ante las autoridades competentes el daño o menoscabo causado en los bienes catalogados como patrimonio cultural.

Artículo 14.- Son obligaciones del Director de Seguridad Pública, a través del personal designado para tal efecto, las siguientes:

- I. Prevenir la comisión de infracciones, en las que se vean afectadas las instalaciones del Centro Cultural, así como los bienes muebles que se encuentran en la misma;

Casillas 2
Francisco Ruiz

Mindez
[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]

- II. Mantener la seguridad durante la realización de los diferentes eventos desarrollados en las instalaciones del Centro Cultural; y
- III. Presentar a los infractores que violen los preceptos normados en este reglamento ante el Juez Municipal, para que éste realice la debida calificación y aplicación de las sanciones correspondientes.

CAPÍTULO III

DE LA CLASIFICACIÓN, USOS Y APROVECHAMIENTO DE ÁREAS ESPECIFICAS.

Artículo 15.- Por las actividades y el funcionamiento de las áreas que integran el Centro Cultural los espacios se clasifican en tres áreas de uso: restringido, exclusivo y múltiple.

Artículo 16.- Son áreas de uso restringido aquellas a las que únicamente puede tener acceso el personal autorizado que labora en las oficinas administrativas a cargo de la Dirección de Cultura; para la identificación de las áreas de ingreso restringido será señalizado dicho espacio con los anuncios correspondientes.

Artículo 17.- El área destinada a oficinas será utilizada exclusivamente para uso de la Administración.

Artículo 18.- Son áreas de uso múltiple, aquellas que se destinan a usos diversos, sin alterar la integridad física y el carácter del Centro Cultural, en las cuales se realizarán talleres, eventos, exposiciones, conferencias, foros y las actividades autorizadas que se señalan en el presente ordenamiento legal.

Artículo 19.- Será atribución del Presidente Municipal, previo acuerdo con el Regidor Titular de la Comisión de Cultura y el Director de Cultura, modificar temporalmente la asignación de espacios de acuerdo a las necesidades eventuales que se presenten, procurando en todo momento que las mismas sean con la finalidad de realizar las actividades descritas en el presente estatuto legal.

CAPÍTULO IV

DE LAS ACTIVIDADES AUTORIZADAS EN EL CENTRO CULTURAL

Cailla
Ruiz
Mendoza
...

Artículo 20.- Se declarará de interés público la preservación de las tradiciones, costumbres, festividades y certámenes populares, cuando no se opongan a las leyes vigentes, por lo que la Dirección de Cultura establecerá programas especiales para su preservación, desarrollo y difusión en el Centro Cultural.

Artículo 21.- Las instalaciones del Centro Cultural estarán destinadas única y exclusivamente a la realización de actividades docentes, artísticas, académicas, de bellas artes y culturales en beneficio de la población en general, por lo que se realizarán las actividades que a continuación se describen de manera enunciativa más no limitativa:

- I. Apoyar por diversos medios la creación artística de manera integral en todas las disciplinas como lo son: teatro, música, danza, literatura y artes plásticas entre otras.
- II. Apoyar, preservar y difundir las expresiones de la cultura popular y las tradiciones culturales mexicanas;
- III. Promover con organismos culturales y artísticos la realización de eventos, ferias, concursos, exposiciones, festivales y otras actividades análogas que sirvan de promoción, fomento y divulgación de la cultura, el arte y las tradiciones populares;
- IV. Diseñar y emitir convocatorias públicas para concursos en todas las disciplinas con el fin de otorgar estímulos y premios a los artistas más destacados;
- V. Organizar festivales, encuentros y muestras culturales a nivel regional, nacional e internacional que estimulen la participación y la creación artística de todos aquellos interesados en cultivar las expresiones del espíritu humano;
- VI. Mantener un sistema de capacitación artística, por medio de talleres, intercambios, cursos y seminarios a nivel de iniciación de las artes, así como programas de profesionalización y especialización artística;
- VII. Coordinar la impartición de cursos y la realización de proyectos por el personal académico del Centro Cultural a su cargo, para la difusión de la cultura y las artes;
- VIII. Promover la apertura de espacios culturales en el municipio;

Castellanos
Ruiz
Mendoza
[Signature]
[Signature]
[Signature]

- Castillo Z*
Ruiz
Mendez L
[Signature]
[Signature]
- IX. Promover la defensa y la conservación del patrimonio cultural mueble e inmueble de la ciudad;
 - X. Incrementar la memoria gráfica de la ciudad, por medio de acervos de fotografía, audiovisuales, filmes y otros medios de registro;
 - XI. Coordinar la realización de conferencias, cursos, talleres y seminarios en los espacios del Centro Cultural, sobre temas diversos como: historia del arte, historia regional, las áreas plásticas, entre otras;
 - XII. Difundir la historia local por medio de diversas acciones y actividades;
 - XIII. Garantizar la oferta de servicios bibliotecarios en la ciudad, incrementando acervos, incorporando tecnología informativa y mejorando los espacios de servicio;
 - XIV. Realizar labores editoriales que conduzcan a un adecuado registro de la cultura impresa, publicando libros y colecciones que abarquen todos los géneros literarios: novela, cuento, poesía, crónica, ensayo y dramaturgia;
 - XV. Detectar, promover y apoyar los talentos artísticos de los sectores ya mencionados; y
 - XVI. Las demás que se señalen en el presente reglamento y las que se realicen con la finalidad de consolidar la demanda cultural y artística que marcan la Ley y la Ley Cultural.

Artículo 22.- Para lograr el éxito de las actividades que se autorizarán en el Centro Cultural, la Dirección llevará a cabo las siguientes acciones:

- I. Utilizar los medios masivos de comunicación para fines de difusión cultural, generando también sus propios medios impresos y electrónicos: boletines, revistas, programas de radio y televisión a través de convenios con empresas e instituciones públicas o privadas que permitan desarrollar proyectos viables en materia de difusión masiva de las artes y la cultura;
- II. Promover y divulgar la política cultural del gobierno municipal así como los programas de fortalecimiento comunitario y los establecidos conforme al Programa Municipal de Cultura;

Artículo 25.- Se prohíbe la realización de eventos sociales dentro de las instalaciones del Centro Cultural, con el propósito de resguardar y proteger el acervo cultural y el inmueble.

Artículo 26.- La comunidad en general, podrá solicitar el uso de los espacios interiores para los efectos que se describen en el artículo veintiuno de este reglamento.

Artículo 27.- Se prohíbe alterar o destruir los monumentos históricos, murales, aulas o talleres destinados a la enseñanza, difusión, producción cultural, o sitios de interés que conforman el Centro Cultural, declarados como Patrimonio Cultural Municipal.

Artículo 28.- Se prohíbe dañar el inmueble y mobiliario interno, incluyendo pintar paredes, romper vidrios, dañar puertas, ventanas o tirar basura.

Artículo 29.- Cualquier actividad realizada dentro del inmueble requerirá de la limpieza exhaustiva posterior del área utilizada por parte de los organizadores o realizadores de dichas actividades.

Artículo 30.- El inmueble denominado "Centro Cultural" cuenta con diversos salones de usos múltiples y específicos los cuales se describen a continuación:

- I. SALÓN DE DANZA
- II. BIBLIOTECA PÚBLICA
- III. MUSEO REGIONAL
- IV. SALONES DE USOS MÚLTIPLES
- V. SALONES DE EXPOSICIONES

Artículo 31.- El "Salón de Danza" es un salón de uso específico para el ensayo de diversos tipos de bailes folklóricos, típicos, modernos, o cualquier otro y este salón será exclusivamente utilizado por los grupos de danza previamente autorizados para tal efecto.

Artículo 32.- Las actividades de ensayo que se realicen en el "Salón de Danza" deberán ser solicitadas por escrito al Director de Cultura, quien

Carilla Z

Grupo Cruz

Mindez L.



...

- III. Realizar y actualizar constantemente un registro de los institutos, universidades, fundaciones, grupos y asociaciones culturales y artísticas que puedan apoyar la promoción, difusión, capacitación artística y cultural dentro del Centro Cultural;
- IV. Fomentar la creación de grupos de alumnos y ex alumnos del Centro Cultural, para que se formen las compañías de las diferentes disciplinas que representan a dicha institución;
- V. Administrar, dirigir, coordinar y conservar los espacios culturales y los acervos de libros y objetos de arte;
- VI. Convocar a la comunidad artística y al público en general para que participe en concursos de creación literaria, con el fin de publicar las obras que resulten ganadoras en los géneros promovidos: novela; teatro, cuento, poesía, crónica y ensayo;
- VII. Seleccionar y publicar las memorias de eventos especiales, talleres, conferencias, foros, concursos literarios y cualquier actividad señalada en el presente reglamento; y
- VIII. Diseñar y operar estrategias para impulsar la creación de fundaciones, patronatos y similares orientados al apoyo de creadores e intérpretes artísticos y para la conformación de acervos bibliográficos, documentales, pictóricos, escultóricos, arquitectónicos, gráficos, videográficos, artesanales y afines.

Artículo 23.- En colaboración con los diferentes grupos y el Consejo Municipal, la Dirección de Cultura organizará la celebración de foros de discusión y análisis de la problemática cultural en el municipio con el fin de proponer programas concretos para llevar a cabo las propuestas sugeridas.

CAPÍTULO V DE LOS ESPACIOS DEL CENTRO CULTURAL

Artículo 24.- Para la realización de cualquier tipo de actividades o eventos que se celebren en el Centro Cultural ubicado en la privada Olas Altas esquina Malecón Río Vallé en la zona centro de esta ciudad de Valle de Guadalupe, Jalisco, se requerirá de la autorización del Director de Cultura.

C. Casillas Z

Antonio Ruiz

Mindez L.



...

realizara una bitácora en la que se determinará la hora y fecha específica para la utilización del espacio.

Los grupos autorizados para utilizar este espacio, no podrán ingresar al mismo en un horario y fecha en la que no cuenten con autorización por escrito y se abstendrán de utilizarlo si no existe autorización formal.

Artículo 33.- Para el debido cuidado de la duela que se instalo en el "Salón de Danza", los asistentes o usuarios deberán cumplir las siguientes recomendaciones:

- a) El calzado a utilizar deberá ser el apropiado para no dañar el piso de madera instalado.
- b) No deberán ingresar a dicho salón con líquidos, bebidas o alimentos.
- c) No podrán ingresar al interior de dicho salón con cualquier tipo de objeto que por su peso o características, pueda dañar el piso de madera.
- d) Solamente se podrán introducir los accesorios y equipo necesario para el ensayo de los bailes.
- e) No podrán rayar o pintar las paredes o cualquier espacio del salón o cualquier parte del inmueble.
- f) No podrán instalar cuadros, lonas o cualquier tipo de propaganda o anuncio, ya sea comercial o cultural dentro de las instalaciones del salón.

Artículo 34.- La "Biblioteca Pública" se compone de diversas ediciones literarias y ejemplares que pueden ser consultados por la ciudadanía en general, así como computadoras e impresoras.

Artículo 35.- La función de la "Biblioteca Pública" será de:

- I. Prestar apoyo a la educación, tanto individual como autodidáctica, fomentar el conocimiento del patrimonio cultural, la valoración de las artes, fomento a la lectura y la cultura;
- II. Resguardar y conservar la colección bibliográfica municipal;
- III. Apoyar a las actividades académicas de investigación y de esparcimiento de la comunidad literaria; y
- IV. Contribuir en las actividades de difusión de cultura que se desarrollan en el recinto cultural.

Cailla

Prinz

[Signature]

Méndez L.

[Signature]

Artículo 36.- La biblioteca ofrece los siguientes servicios a los usuarios:

- I. **Consulta:** Se ayuda a los usuarios en la búsqueda y localización de libros o revistas sobre temas específicos.
- II. **Préstamo en sala:** Consulta del acervo bibliotecario en la sala de lectura.
- III. **Préstamo a domicilio:** Permite a los usuarios llevar el material fuera de las instalaciones de la biblioteca.
- IV. **Biblioteca Virtual:** Servicio de préstamo del equipo de cómputo con acceso a Internet e impresión de documentos digitales.

Artículo 37.- Son atribuciones del Encargado de la Biblioteca:

- I. Planear, organizar y ejecutar los programas de la Red Estatal de Bibliotecas de la Secretaría de Cultura, en coordinación con la Dirección de Cultura;
- II. Coordinar la planeación y organización de eventos conjuntos con clubes y círculos de lectura, talleres literarios y otros que promuevan la concurrencia de la comunidad a la biblioteca del Centro Cultural, en coordinación con las otras áreas educativas e instituciones de promoción cultural;
- III. Convocar la participación de estudiantes y maestros en la utilización, conservación y enriquecimiento de los servicios bibliotecarios, mediante concursos y eventos especiales con el fin de ampliar la presencia de la biblioteca en la comunidad escolar;
- IV. Proponer acciones tendientes al enriquecimiento del acervo bibliotecario de la ciudad;
- V. Determinar los objetivos y funciones del personal a su cargo, con el fin de evaluar su desempeño y evaluar la calidad de los servicios bibliotecarios que se prestan a la comunidad;
- VI. Organizar cursos especializados de capacitación y adiestramiento en manejo y servicios bibliotecarios, dirigidos a fortalecer el adiestramiento del personal a su cargo;

Conde

Guerra Ruiz

Mendoza

Munoz



- VII. Facilitar al personal a su cargo los recursos materiales existentes, así como la instrucción que se requiera para el óptimo desempeño de sus funciones;
- VIII. Llevar el control de los inventarios bibliográficos y hemerográficos existentes en la unidad a su cargo; y
- IX. Es responsable ante la Dirección de Cultura por los recursos materiales a su cargo, procurando llevar al día la información relativa a los acervos, inventarios físicos de activo fijo y otros que le sean asignados.

Artículo 38.- El horario de la "Biblioteca Pública" será el siguiente:

De lunes a viernes de 9:00 a 20:00 horas;
Sábados de 9:00 a 15:00 horas.

Artículo 39.- La consulta de libros o revistas de cualquier género deberá ser dentro de las instalaciones de la biblioteca y solamente se podrá autorizar el préstamo a domicilio de los mismos en caso de contar con la autorización del Encargado de la Biblioteca, previo a cumplir con los requisitos que se señalan en este sitio.

Artículo 40.- El préstamo de libros para consulta fuera de la biblioteca, será por un plazo máximo de cinco días hábiles.

Artículo 41.- Los usuarios que soliciten el préstamo de libros a domicilio solicitarán la expedición de la credencial correspondiente proporcionando sus datos generales y dos fotografías tamaño infantil, así como los datos de otra persona responsable como fiador.

Artículo 42.- El retraso en la devolución de los libros o revistas causara una multa de un día de salario mínimo vigente en el municipio y traerá como consecuencia la negativa al préstamo de cualquier obra literaria.

Artículo 43.- Los usuarios que hagan uso del servicio de consulta de los libros y revistas propiedad de la "Biblioteca Pública", ya sea consulta interna dentro de las instalaciones o consulta a domicilio fuera de la biblioteca, serán responsables del pago del ejemplar si llegaran a causar algún daño, deterioro o extravío a los mismos.

Artículo 44.- De igual manera en la "Biblioteca Pública" se encuentra la biblioteca virtual a la que la ciudadanía puede acceder de manera gratuita.

Laquilla I
Spigüez Ruiz
Méndez
Alcarrán

Dicho espacio se compone de equipo de cómputo completo con acceso a Internet.

Artículo 45.- Los usuarios de la biblioteca virtual lo podrán hacer por un espacio de hasta una hora.

Artículo 46.- Queda prohibido a los usuarios del servicio de Internet utilizarlo para consultar paginas con contenido pornográfico. De igual manera no podrán utilizar el equipo de cómputo para acceder a páginas Web en las que se permita copiar música o cualquier tipo de videos con la finalidad de grabarlos en cualquier disco extraíble.

La utilización del servicio de consulta de Internet únicamente comprende los temas culturales, educativos o de contenido informativo.

Artículo 47.- Al usuario que sea sorprendido haciendo mal uso del equipo de cómputo o utilizando servicio de Internet en contravención al artículo anterior, se le prohibirá el ingreso al espacio que ocupa la biblioteca virtual.

Artículo 48.- Si los usuarios del servicio de cómputo llegaran a causar cualquier tipo de daños ya sea al software o al hardware, (programas o equipo) serán responsables del pago de los daños causados y si se comprueba que el daño fue intencional se le negará la entrada a la biblioteca.

Artículo 49.- En el interior de la "Biblioteca Pública" se deberán seguir las siguientes indicaciones:

- a) Es responsabilidad del usuario manejar el acervo y el equipo de cómputo con cuidado, sin maltratarlo.
- b) Los usuarios se abstendrán de ingresar con alimentos o bebidas.
- c) No se permitirá fumar en el interior de las salas.
- d) Se deberá respetar al público en general, y no podrán hablar en voz alta.
- e) Al término de la consulta deberán dejar los libros en los espacios asignados para ello.

Artículo 50.- A quien sea sorprendido tratando de sustraer cualquier libro, revista o equipo del interior de la "Biblioteca Pública" sin autorización del Encargado, será remitida con la Autoridad competente para que sea sancionada en los términos del Código Penal vigente o la legislación aplicable.

Est. Cañalero

Fernando Ruiz

M. L. Linder

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Large Signature]

Artículo 51.- El Centro Cultural podrá acorde a las necesidades del Municipio albergar por tiempo indefinido y por acuerdo del H Ayuntamiento y en un área apropiada el museo Municipal que funcionará de acuerdo a los siguientes enunciados:

Artículo 52.- El Museo tendrá en custodia el patrimonio que le sea asignado en administración por el Ayuntamiento; además de los que adquiera por donaciones, adquisiciones o enajenaciones. Las donaciones que reciba deberán ajustarse a las disposiciones legales de carácter civil, administrativo y local, para lo cual deberá a través del Director de Cultura, solicitar las licencias y permisos correspondientes así como firmar los contratos, convenios o cualquier acto jurídico que ampare la posesión o propiedad de las piezas u objetos que se exhiban en el mismo.

Artículo 53.- El horario del Museo será el siguiente:

Domingos, martes, miércoles, jueves y sábado de 10:00 a 13:00 y de 14:00 a 20:00 horas.

Permanecerá cerrado los lunes y viernes.

Artículo 54.- La ciudadanía que visite las instalaciones del Museo quedará sujeta al cumplimiento de las indicaciones plasmadas en el presente reglamento.

A dicho recinto puede ingresar la ciudadanía en general de manera gratuita.

Artículo 55.- Para el debido cuidado de las piezas que se exponen en el Museo Municipal, se deberán cumplir las siguientes recomendaciones:

- a) No se permitirá la introducción de alimentos y bebidas.
- b) No se podrá rayar o pintar las paredes y piezas ahí expuestas.

Artículo 56.- En caso de que por negligencia o dolo, cualquier asistente al Museo llegara a causar cualquier tipo de daño a los objetos, fósiles o piezas arqueológicas que se encuentren en el mismo, serán responsables del pago de los daños que causen, sin perjuicio de la imposición de las sanciones que apliquen.

Artículo 57.- Se prohíbe tomar, dañar o maltratar las piezas que en el museo se expongan, además de tomar las piezas de forma ilícita o con fines de lucro. La persona que se sorprenda realizando cualquiera de estas acciones será acreedora de las sanciones que se desprendan del presente ordenamiento legal y la legislación penal que resulte aplicable.

Carroll

Horacio Ruiz

Mintez

[Signature]

[Signature]

[Signature]

CAPÍTULO VI DE LOS RECURSOS MATERIALES

Artículo 58.- El Director de Cultura deberá realizar un inventario de todo el equipo, mobiliario, sillas, mesas, escritorios, computadoras, libros, revistas, archiveros, estantes, tripies, equipo de sonido, máquinas de escribir y en general cualquier objeto o artefacto que sea patrimonio de la Institución, con la finalidad de llevar un estricto control del mismo.

Dicho inventario será revisado por el Director de Cultura cada seis meses.

Artículo 59.- Los materiales, equipo y mobiliario que se encuentren en el interior del Centro Cultural serán para uso exclusivo; por lo que sólo podrán ser utilizados o retirados del inmueble previa autorización del Director de Cultura y bajo su responsabilidad.

CAPÍTULO VII DEL VESTUARIO TÍPICO, LOS INSTRUMENTOS Y EQUIPO DE SONIDO

Artículo 60.- El vestuario típico, zapatos, sombreros, machetes, pantalones, chaquetas, chaparreras, paliacates, vestidos, faldas y en general cualquier accesorio que normalmente sea utilizado para el desarrollo de los bailes típicos o folklóricos en el interior de los salones o en el escenario, deberá solicitarlo por escrito el maestro de danza al Director de Cultura especificando la fecha y hora en que será utilizado el vestuario, debiendo regresarlo dentro de las próximas cuarenta y ocho horas debidamente limpio y en buenas condiciones.

Artículo 61.- Los instrumentos de rondalla o estudiantina, guitarras, requintos, mandolinas, acordeones, panderos, flautas, clarinetes, tambora, cornetas, saxofones, y en general cualquier tipo de instrumentos que soliciten los grupos musicales que realicen algún evento en el Centro Cultural, se deberá solicitar por escrito ante el Director de Cultura, teniendo que reintegrarse cada uno de los instrumentos solicitados dentro de un plazo no mayor a las veinticuatro horas.

Su uso será principalmente en los talleres y eventos en los que se verifiquen presentaciones, ya sea, dentro de las instalaciones del Centro Cultural o en eventos de carácter oficial en el municipio, o fuera de éste. Queda estrictamente prohibido hacer uso de los instrumentos y vestuarios por parte de particulares o realizar actos de lucro como la renta o venta de los mismos.

Castillo Z

Ruiz

Méndez L.

...

Artículo 62.- El equipo electrónico consistente en: bocinas, micrófonos, monitores, reflectores, racks, cañón digital, pantallas, grabadoras, mezcladoras y en general cualquier equipo electrónico que pueda ser utilizado en la presentación de grupos artísticos será para uso exclusivo de las actividades artístico-culturales del Ayuntamiento, por lo que no deberá usarse para otros fines ajenos a la Dirección de Cultura.

Artículo 63.- El Director de Cultura en ninguno de los casos autorizará el préstamo del vestuario, instrumentos musicales o equipo de sonido electrónico, a particulares que lo soliciten para el desarrollo de actividades privadas y o políticas que sean realizadas fuera de las instalaciones del Centro Cultural.

Artículo 64.- Los grupos musicales, grupos de danza u otro tipo de grupos artísticos que soliciten el vestuario, instrumentos musicales o el equipo electrónico, deberán firmar una carta responsiva y contrato en la que se obligarán a pagar cualquier desperfecto o daño que sufra dicho equipo.

CAPÍTULO VIII DE LOS RECURSOS MÓVILES

Artículo 65.- Los vehículos de transporte asignados al Centro Cultural, serán utilizados única y exclusivamente para el traslado de personal que labora y colabora directa o indirectamente en el desarrollo de los eventos culturales, artísticos o académicos que se realicen en el Centro Cultural.

De igual manera el equipo de transporte se utilizará para trasladar personas integrantes de grupos artísticos del Ayuntamiento o grupos oficiales visitantes, así como equipo de sonido, vestuario e instrumentos que sean exclusivamente necesarios para el desarrollo de las actividades ya mencionadas.

CAPÍTULO IX DEL REGISTRO MUNICIPAL DE BIENES AFECTOS AL PATRIMONIO CULTURAL

Artículo 66.- El Gobierno Municipal tendrá a su cargo el Registro Municipal de los bienes afectos al Patrimonio Cultural Municipal, mismo que será operado por la Dirección de Cultura, la cual proporcionará, en relación con dicho registro, el servicio de consultas a todo interesado.

Artículo 67.- En el Registro Municipal se inscribirán:

Las Casillas Z

Francisco Ruiz

Méndez L

[Signature]

[Signature]

[Large Signature]

- I. Los bienes muebles propiedad del Ayuntamiento o de los particulares afectos al patrimonio cultural municipal que se encuentren en la Casa de la Cultura, así como el registro de la misma;
- II. Los actos jurídicos o actos administrativos por los cuales se adquiriera, transmita, modifique, grave, autorice o extinga el dominio, la posesión y demás derechos sobre los bienes muebles afectos al patrimonio cultural del Centro Cultural;
- III. Documento que acredite el dominio o propiedad sobre el bien;
- IV. Las declaratorias que haya emitido el Ayuntamiento; y
- V. Fotografías a color del bien afecto al patrimonio cultural.

Cañillo Z
García Ruiz
Miranda

Artículo 68.- La Dirección de Cultura dará a conocer a la Secretaría, los datos del inventario de los bienes afectos al Patrimonio Cultural Municipal con la finalidad de integrar el Inventario Estatal.

Miranda

Artículo 70.- Cuando se inventarían muebles afectos al patrimonio cultural que sean documentos, la Dirección de Cultura deberá observar lo dispuesto por la Ley que Regula la Administración de Documentos Públicos e Históricos del Estado de Jalisco.

Miranda

Artículo 71.- La Dirección de Cultura podrá integrar al inventario, los datos que considere relevantes para la debida identificación de un bien mueble, además de elaborar los catálogos, manuales técnicos y fichas que considere pertinentes para mayor confiabilidad y actualización del inventario.

CAPÍTULO X DE LAS OBLIGACIONES DE LOS INSTRUCTORES

Miranda

Artículo 72.- Para efectos de este Reglamento, se denomina Instructor a la persona que tenga la capacidad y los conocimientos necesarios para impartir clases en determinada materia, actividad o taller en el Centro Cultural.

Artículo 73.- Son requisitos para ser instructor, los siguientes:

- I. Acreditar sus conocimientos del taller o actividad que desea impartir, con la documentación respectiva expedida por institución oficial debidamente acreditada; y

- II. Contar con disponibilidad de horario y disposición para la prestación del servicio que señale el Director de Cultura.

Artículo 74.- Los instructores de talleres artísticos y culturales se sujetarán a las siguientes disposiciones:

- I. El instructor deberá mostrar plena disposición para brindar un servicio eficiente, amable y respetuoso ante los alumnos;
- II. Los instructores deberán asistir a las reuniones a las que se les convoque con la finalidad de aumentar su formación pedagógica y artística, así como para dar a conocer los avances de sus talleres; todo instructor procurará asistir a dichas reuniones los días que disponga el Regidor Titular de la Comisión de Cultura y el Director de Cultura;
- III. Todo instructor deberá llegar puntualmente para dar inicio a las sesiones de su taller, haciendo acto de presencia como mínimo cinco minutos antes de la hora del inicio de la sesión. Al instructor que no justifique su inasistencia, se le considerará como falta administrativa;
- IV. Todo instructor deberá presentar ante el Regidor Titular de la Comisión de Cultura y al Director de Cultura, un plan de trabajo de sus talleres y clases, con los controles de seguimiento y evaluación de las sesiones, llevando para ello lista de asistencia de los alumnos;
- V. El instructor deberá realizar evaluaciones constantes con el fin de evaluar el aprovechamiento de los alumnos de acuerdo al plan de trabajo;
- VI. Cualquier duda, queja o sugerencia relacionada directamente con los talleres podrá manifestarla el instructor ante la Dirección de Cultura;
- VII. El instructor deberá mantener limpio y en buenas condiciones su lugar de trabajo, al inició y al término de sus actividades, respetando el área del taller, especialmente cuando sea compartido con algún otro maestro o instructor;
- VIII. El instructor deberá fomentar la participación, disciplina, respeto y seriedad entre todos los integrantes del taller;
- IX. Deberá actualizarse periódicamente sobre el taller, materia o actividad que imparta para aumentar su capacidad, calidad y calidez en la enseñanza de los mismos;

Dr. Casillas

Spino Ruiz

H. Hernández

Camacho

- X. Enseñar su taller o actividad con el mayor esmero posible;
- XI. Hacer propuestas para mejorar los talleres o actividades que se impartan; y
- XII. Las demás que, en términos del contrato de prestación de servicios o planes de trabajo de la institución, solicite el Director de Cultura y el Regidor Titular de la Comisión de Cultura.

El instructor recibirá mensualmente un sueldo por sus servicios, de acuerdo al convenio que suscriban con la Dirección de Cultura y con el Oficial Mayor Administrativo.

Artículo 75.- El Director de Cultura evaluará el desempeño de los colaboradores e instructores, determinando las necesidades de capacitación y desarrollo, con el fin de programar cursos, seminarios, diplomados y demás instrumentos de formación.

CAPÍTULO XI DE LAS OBLIGACIONES DE LOS ALUMNOS

Artículo 76.- Se considera alumno a toda persona que habiendo solicitado su inscripción, ingrese con carácter o en calidad de educando a cualquier taller o actividad que se impartan en el Centro Cultural.

Artículo 77.- Son derechos de los alumnos, los siguientes:

- I. Ser tratado con pleno respeto;
- II. Recibir sus clases en el horario, en la duración y con el instructor designado; y
- III. Usar las instalaciones con que cuenta el Centro Cultural de acuerdo a la naturaleza de las mismas.

Artículo 78.- Las obligaciones de los alumnos serán las siguientes:

- I. Proporcionar a la administración del Centro Cultural los datos necesarios para su inscripción, así como recibir gratuitamente la credencial que lo acredite como usuario, la cual deberá portar dentro de las instalaciones;

Carillo Z

Rodríguez

Méndez L.

[Signature]

~~_____~~

Caamaño

- II. Todo alumno deberá llegar puntualmente a los talleres. El alumno tendrá únicamente diez minutos de tolerancia, transcurrido este tiempo, la asistencia contará como retardo; transcurridos más de treinta minutos, se tomará como inasistencia;
- III. El alumno deberá justificar sus inasistencias, de lo contrario, con tres faltas consecutivas e injustificadas será dado de baja automáticamente;
- IV. Los alumnos deberán mostrar disciplina, respeto y seriedad para el instructor y sus demás compañeros;
- V. El alumno deberá cumplir con las presentaciones correspondientes al taller, con el fin de que el instructor, familiares y las autoridades correspondientes, observen los avances del mismo;
- VI. Los alumnos menores de 11 años deben ser acompañados por alguno de sus padres, tutor, familiar o persona de confianza al entrar y salir de su taller o actividad que realicen en el Centro Cultural; sin embargo, en la salida únicamente podrán salir solos cuando así lo hayan autorizado por escrito sus padres o tutores;
- VII. Al terminar el curso, el alumno recibirá una constancia de estudio y participación, previa acreditación o aprobación por parte del maestro o instructor del taller;
- VIII. Todos los alumnos participantes deberán cuidar las instalaciones de los espacios utilizados, así como el vestuario y equipo necesario para las sesiones que se realicen en los talleres y será dado de baja el alumno que sea sorprendido haciendo mal uso de las instalaciones o cualquier material que se encuentre en el interior del Centro Cultural;
- IX. El usuario deberá presentar certificado médico para realizar cualquier actividad física e informar al instructor del taller en caso de que se encuentre en tratamiento médico y deba ingerir algún medicamento que altere su metabolismo normal; y
- X. Cualquier otra que disponga el Director de Cultura, siempre que sea justificada.

T. Cordero Z

María Ruiz
JH

Méndez

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Artículo 79.- Serán causas para dar de baja al alumno, las siguientes:

- I. Ingerir bebidas alcohólicas o algún estupefaciente dentro de las instalaciones del Centro Cultural, sin previa prescripción médica;
- II. Faltar al respeto al personal del Centro Cultural, a sus compañeros, o al resto de los usuarios;
- III. Hacer mal uso o maltratar las instalaciones o equipo del Centro Cultural;
- IV. Portar cualquier arma de fuego o punzo-cortante, así como participar en cualquier tipo de riña en las instalaciones; y
- V. Por cualquier otra causa que determine el Instructor y el Director de Cultura, siempre que sea justificada.

CAPÍTULO XII DE LAS EXPOSICIONES Y EXPOSITORES

Artículo 80.- El Centro Cultural será un espacio abierto a todas las manifestaciones del arte.

Artículo 81.- Al recibir una exposición para su montaje, el Director de Cultura adquiere el compromiso de promoverla, así como de ofrecer un evento para dar a conocer la obra del artista invitado.

Artículo 82.- Al recibir las obras, el Director de Cultura llenará un formato de recibo-compromiso. En dicho escrito se anotarán todas las características de cada una de las obras que conforman la exposición como lo son: cantidad, material, medida, técnica, costo y las condiciones en que se reciben.

Artículo 83.- El Director de Cultura se compromete a entregar las obras en las mismas condiciones en que las recibió.

Artículo 84.- El Director de Cultura se compromete a otorgar una constancia o reconocimiento al expositor.

Artículo 85.- De ser necesario, se solicitará al Director de Seguridad Pública la presencia de uno de sus elementos para

Casilla Z

Rodrigo Ruiz

[Signature]

Méndez L

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Large Signature]

resguardo de las obras, especialmente en la exposición de aquellas de alto valor económico.

Artículo 86.- La Dirección de Cultura organizará la realización de exposiciones, conferencias, cursos y seminarios en los espacios de las galerías, sobre temas diversos como: historia del arte, historia regional, fotografía, áreas plásticas y crónica municipal entre otras.

CAPÍTULO XIII DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS GENERALES

Artículo 87.- Para la realización de cualquier evento, se deberá contar con la autorización del Director de Cultura, previo análisis de los criterios que se establecen en el presente reglamento.

Se deberá conocer a detalle las características de ejecución de los eventos, con la finalidad de evitar la realización de cualquier evento que pueda mermar el prestigio de la institución y aquellos que durante su progreso involucren acciones que puedan dañar la integridad física del inmueble, su equipamiento y contenido.

Artículo 88.- El procedimiento previo para la realización de cualquier evento seguirá los siguientes pasos:

- I. El interesado en hacer uso de las instalaciones o de un área determinada del Centro Cultural, deberá llenar un formato de solicitud que le será proporcionado por la Dirección. En dicho formato se especificarán claramente las características del evento o actividades a realizar.
- II. Dicha solicitud señalará el objetivo y naturaleza del evento y si la Dirección de Cultura considera que el evento se ajusta a la infraestructura y actividades del Centro Cultural, autorizará dicho evento.
- III. El Director de la Casa de la Cultura se entrevistará con el organizador para conocer más a detalle la naturaleza del evento y darle a conocer al interesado la normatividad y las reglas internas que rigen el inmueble, de acuerdo a la naturaleza del evento a realizar.

H. Castillos Z

Agustín Ruiz

H.ández Lu

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Large Signature]

IV. Se elaborará y firmará la carta compromiso correspondiente, señalando en la misma, que el organizador del evento ha conocido la normatividad vigente del Centro Cultural.

Artículo 89.- Para efectos de control se recibirán las solicitudes con una anticipación de quince días naturales, debiendo darles respuesta en base al espacio disponible en la agenda del Centro Cultural.

Artículo 90.- Tratándose de eventos con fines de lucro, el organizador deberá liquidar el costo por el arrendamiento de una de las áreas del Centro Cultural, al momento de la firma de la Carta-Compromiso.

Artículo 91.- Las cuotas de recuperación por uso y aprovechamiento de las diferentes áreas, serán determinados por la Secretaría de Cultura, a través de un tarifario que se mantendrá actualizado y estará en la oficina de la Administración a disposición de los interesados.

Artículo 92.- En toda reservación por concepto de uso de áreas, el Director de Cultura respetará el costo acordado en el momento de la firma del contrato y entrega del anticipo.

Artículo 93.- Si por causas ajenas a la Dirección de Cultura, el organizador cancela la realización del evento, no se hará ningún reembolso económico.

Artículo 94.- En los casos en los que las instituciones públicas o privadas dedicadas a actividades no lucrativas, de beneficencia o filantrópicas sean quienes soliciten el inmueble para la realización de eventos, deberán dirigir su solicitud al Director de Cultura.

En estos casos, el uso de los espacios culturales para la realización de actividades artísticas en el Centro Cultural será sin cargo alguno por concepto de arrendamiento.

Artículo 95.- La Dirección de Cultura se reserva el derecho de cancelar el evento, si durante el desarrollo del mismo se violan las normas que regulan el Centro Cultural.

Artículo 96.- El Ayuntamiento Constitucional de Valle de Guadalupe, a través de la Hacienda Pública Municipal, le extenderá

Carilla I

Garibó Ruiz

Hof

Mindezh

[Signature]

[Signature]

al contratante el comprobante de pago por concepto de la renta del área o servicio prestado.

Artículo 97.- Cuando se preste un servicio sin cargo para el usuario, no se extenderá ningún documento por parte de la administración, pero se le solicitará que dirija un oficio al Presidente Municipal, con copia al Director de la Casa de la Cultura, como constancia de haber recibido el servicio.

Artículo 98.- Todas las condiciones y características de la prestación del servicio contratado, serán claramente estipuladas en el documento correspondiente que será acordado a conveniencia de ambas partes y debidamente firmado por el usuario y el Director de Cultura.

Artículo 99.- Los casos no previstos en el presente reglamento en materia de contratación de servicio, serán determinados por la Regiduría de Cultura Municipal, en coordinación con el Ayuntamiento.

Artículo 100.- Al personal de la Dirección y la Administración le queda estrictamente prohibido fumar en horas de trabajo, tomar bebidas embriagantes u observar una conducta impropia o indecorosa que demerite la imagen del Centro Cultural, debiendo tratar en todo momento, con educación a todo visitante.

CAPÍTULO XIV DE LAS ACTIVIDADES DE DIFUSIÓN CULTURAL Y ARTÍSTICA EN EL CENTRO CULTURAL

Artículo 101.- El Director de Cultura en coordinación con el Consejo Municipal, así como los grupos artísticos y culturales, ejecutarán la política de arte y cultura en materia de difusión, divulgación y publicidad, a través de los medios masivos de comunicación y otros propios, con el objeto de mantener informada a la población de los programas y acciones culturales que se desarrollen en el Centro Cultural.

Artículo 102.- La Dirección de Cultura elaborará y dará a conocer el calendario de actividades culturales, artísticas, de bellas artes, festividades y manifestaciones populares que se desarrollen en las instalaciones del Centro Cultural, dicho calendario de actividades se dará a conocer en los medios masivos de comunicación, así como al Consejo Estatal de Bellas Artes.

Art. Casillas I

Barro Puz

Mindez L.

[Signature]

Cacumana

Artículo 103.- El Gobierno Municipal propondrá estrategias, espacios y acciones de divulgación para fortalecer la promoción interna y en los medios de comunicación, tendientes a ampliar la cobertura de la oferta artística y cultural para la comunidad.

Artículo 104.- Mediante las conferencias y ruedas de prensa se proporcionará la información y noticias a los representantes de los medios masivos de comunicación locales, regionales e internacionales que cubran la fuente.

Artículo 105.- La Dirección de Cultura realizara periódicamente en las instalaciones del Centro Cultural concursos artísticos, culturales y de bellas artes en los cuales podrán participar todas las organizaciones e instituciones públicas, privadas o cualquier persona involucrada en el desarrollo de estas actividades.

Artículo 106.- Se otorgarán reconocimientos a los diversos grupos sociales, instituciones públicas o privadas y a cada uno de los participantes en las actividades culturales y artísticas que se desarrollen en el Centro Cultural con motivo de los diferentes eventos y festivales.

Artículo 107.- El Gobierno Municipal a través de la Dirección de Cultura, incentivará y estimulará a las personas interesadas en desarrollar las diferentes actividades culturales o artísticas en el Centro Cultural, para lo cual integrará el fondo municipal de cultura, el que será formado por las aportaciones de los diversos grupos registrados. Dicho fondo será utilizado para desarrollar las actividades que se relacionan en el presente reglamento.

CAPÍTULO XV DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Artículo 108.- El Gobierno Municipal a través de la Dirección de Cultura fomentará y estimulará la participación e integración de los Consejos Municipales para el fomento de la cultura con la participación de la comunidad cultural, así como los sectores privado y público para planear, elaborar y ejecutar los programas de fomento cultural, artístico y de las bellas artes en el municipio de Valle de Guadalupe, Jalisco.

Antonio Cavazos Z

Raquel Ruiz

Mo Méndez L

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Artículo 109.- Para conocer las necesidades, proyectos o propuestas comunitarias, la Dirección de Cultura propiciará reuniones en las diferentes colonias, delegaciones municipales y en los diversos sectores de la comunidad cultural.

Artículo 110.- Según la prioridad y factibilidad de las propuestas o proyectos comunitarios, la Dirección de Cultura elaborará el documento correspondiente para incorporarlo al Programa Municipal de Cultura para su inmediata atención.

Artículo 111.- Las personas interesadas en las diferentes actividades culturales, artísticas y de las bellas artes, tendrán las siguientes facultades:

- I. Promover la constitución de organismos sociales para la protección de sitios y fincas afectos al patrimonio cultural como lo es el Centro Cultural;
- II. Participar en las tareas de promoción y difusión de los valores y bienes del patrimonio cultural mediante la colaboración, concertación y asociación con la Dirección de Cultura;
- III. Presentar propuestas a efecto de realizar los programas municipales de promoción cultural y artística en el municipio;
- IV. Coadyuvar con las autoridades competentes en la función de vigilar el cumplimiento de los programas culturales, que determine la Dirección de Cultura;
- V. Proponer ante la Dirección aquellos proyectos especiales que considere pertinentes y viables, con el fin de enriquecer y fortalecer los programas operativos anuales;
- VI. Auxiliar a la Dirección de Cultura en la restauración, conservación y mejoramiento de los bienes afectos al patrimonio cultural del municipio, y en particular del Centro Cultural;
- VII. Presentar propuestas, ante la Dirección de Cultura, a efecto de identificar y declarar un bien como parte integrante del patrimonio cultural, así como implementar acciones de restauración, conservación y mejoramiento del mismo;

Casillas

Peréz

Méendez

Cañunm?

VIII. Implementar acciones en materia educativa entre los miembros de la comunidad, sobre la importancia del patrimonio cultural del municipio y fomentar la difusión del mismo; y

IX. Todas las que les otorgue el presente reglamento y demás normatividad aplicable.

Artículo 112.- Los organismos sociales así como las agrupaciones que se encuentren registrados en el municipio podrán coordinarse y ser reconocidos por la autoridad municipal como órganos coadyuvantes en la preservación del patrimonio cultural así como todas las medidas de fomento, estímulo, promoción, difusión y colaboración, de las diferentes actividades artísticas culturales y de bellas artes que se realicen en el municipio de Valle de Guadalupe, Jalisco y en particular del Centro Cultural.

Artículo 113.- Todo ciudadano u organismo de la sociedad civil podrá denunciar ante la Dirección de Cultura, cualquier violación al presente reglamento o a los planes y programas en materia del patrimonio cultural, respecto de los bienes afectos al mismo.

Artículo 114.- Los particulares pueden promover ante la Dirección de Cultura, la iniciación del procedimiento para declarar un bien como parte integrante del patrimonio cultural en los términos de la Ley.

Artículo 115.- Son organismos de consulta y apoyo para la aplicación del presente ordenamiento:

- I. Los consejos y patronatos municipales entre cuyos fines se encuentren la investigación, restauración, conservación, mejoramiento, identificación, acrecentamiento y difusión de los bienes integrantes del patrimonio cultural del municipio;
- II. Las asociaciones vecinales o de colonos registrados ante la Dirección de Cultura, que entre sus fines se constituyan para la restauración, conservación y mejoramiento del patrimonio cultural;
- III. Los colegios y las asociaciones de profesionistas relacionadas con el objeto de este reglamento;

Carillo Z

Guerrero Ruiz

[Signature]

Lo Méndez L.

[Signature]

[Signature]

Acunum

[Large Signature]

IV. Las instituciones de educación e investigación en el municipio.

Para efectos del presente artículo, los organismos de consulta y de apoyo deberán registrarse ante la Dirección de Cultura.

CAPÍTULO XVI DEL REGISTRO MUNICIPAL DE LOS CREADORES Y ARTISTAS EN EL CENTRO CULTURAL

Artículo 116.- La Dirección de Cultura elaborará y actualizará el registro de los promotores culturales en el municipio de Valle de Guadalupe, Jalisco y realizará el directorio municipal con las personas físicas o jurídicas que se dediquen al arte, tanto en la creación, fomento, apoyo o promoción, como que dispongan de espacios apropiados para desarrollar actividades culturales en el municipio.

De igual manera serán registrados los institutos, universidades, fundaciones y asociaciones culturales, artísticas, y/o de proyectos de investigación, que conciernan a su área, y que puedan apoyar la promoción, difusión, capacitación artística y cultural en el municipio.

Dicho registro se dará a conocer a la Secretaría de Cultura semestralmente, con la finalidad de organizar y administrar el Registro Estatal de Creadores.

Artículo 117.- El Registro Municipal de los Creadores y Artistas del Municipio que realice el Director de Cultura deberá contar con los siguientes datos:

- I. Nombre o razón social y domicilio;
- II. Tratándose de personas jurídicas, acta constitutiva;
- III. Disciplina artística o cultural;
- IV. Modalidad de creador a que se refiera;
- V. Currículum vitae;

Ante Casillo 2

Ramón Pérez

to Mindez L.

[Signature]

[Signature]

[Signature]

VI. Inventario e identificación de las obras, creaciones, invenciones, proyectos o actividades culturales o artísticas a que se dedique el creador; y

VII. Reconocimientos que se le hayan otorgado al creador;

Artículo 118.- Los promotores culturales por el sólo hecho de registrarse y de promover y fomentar las actividades artísticas y culturales, tienen derecho a asistir a las carteleras de cultura y arte que se realicen en el Centro Cultural; así como asistir a las presentaciones de las obras, proyectos, invenciones, creaciones o actividades materia de este reglamento, como invitados distinguidos.

Artículo 119.- Las acciones especiales de fomento a la cultura, deberán buscar privilegiar a la comunidad artística y cultural del municipio, por lo que se deberá promover preferentemente a los creadores, artistas, inventores e intelectuales que se encuentren radicados en el municipio de Valle de Guadalupe, Jalisco.

CAPÍTULO XVII DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE CULTURA

Artículo 120.- La Dirección de Cultura elaborará el Programa Municipal de Cultura, en base al programa estatal. Dicho programa lo realizará en colaboración con los diferentes grupos sociales registrados en el Ayuntamiento, en el que se establecerán los siguientes objetivos:

- I. Los objetivos y estrategias para desarrollar la investigación, conservación, preservación, promoción y difusión del Centro Cultural como un bien afecto al patrimonio cultural de Valle de Guadalupe, y de las actividades culturales, artísticas y de bellas artes que en esta se realizan.
- II. Estimulo a la creación artística.
- III. Promoción y apoyo a las culturas populares.
- IV. Educación e investigación en el campo artístico y cultural.
- V. Difusión y promoción cultural y artística.
- VI. Difusión y promoción de la lectura y literatura.

Antonio Casillas 2

Antonio Ruiz

Antonio Méndez L.

[Signature]

[Signature]

[Signature]

- VII. Las actividades para lograr los objetivos propuestos;
- VIII. Un proyecto de presupuesto que permita un adecuado y eficiente ejercicio de los recursos;
- IX. Los procedimientos de evaluación y revisión pertinentes para su mejora.
- X. Otorgar apoyos, becas, estímulos y reconocimientos, a efecto de fomentar la creación artística en el municipio; así como:
- XI. Impulsar el desarrollo y ejecución de proyectos artísticos y culturales de creación, investigación, promoción y difusión de la cultura y las artes.

Artículo 121.- El programa que se describe en el artículo que antecede, se dará a conocer a la Secretaría de Cultura para integrar el registro de las actividades que se realicen en el Centro Cultural.


Artículo 122.- La Dirección de Cultura establecerá el programa para la preservación de las tradiciones, costumbres, festividades y certámenes populares en el Municipio de Valle de Guadalupe, Jalisco, en el que se implantarán las medidas para la conservación, desarrollo y difusión.

CAPÍTULO XVIII DE LA PROMOCIÓN DE LA CULTURA Y LAS BELLAS ARTES EN EL SISTEMA EDUCATIVO MUNICIPAL

Artículo 123.- El Sistema Educativo Municipal implementará en todas las escuelas del Municipio, el Programa Municipal de Cultura, coordinado por la Dirección de Cultura, dicho programa establecerá las medidas necesarias para realizar las campañas de difusión y capacitación en materia de bellas artes, cultura y actividades artísticas, dirigidas a los alumnos de educación primaria, secundaria y superior en todas sus modalidades, tanto públicas como privadas.

Artículo 124.- Las autoridades educativas y culturales, fomentarán el hábito de la lectura entre la ciudadanía y de manera especial en las escuelas del municipio de Valle de Guadalupe.

Al. Cañillas
Francisco Ruiz
Méndez
...
...
...



Artículo 125.- Para lograr estos fines, las autoridades culturales y educativas deberán:

- I. Impulsar la creación de salas de lectura, así como la ampliación y mejoramiento de la biblioteca que se encuentra en el Centro Cultural;
- II. Establecer programas de promoción de la lectura entre la población del municipio, especialmente en el sistema educativo;
- III. Estimular la lectura, así como el conocimiento y en algunos casos, el reconocimiento de escritores Vallelupenses, que por su trayectoria hayan trascendido las fronteras del estado y la república mexicana.
- IV. Organizar cursos y talleres de capacitación para maestros y personal del Sistema Educativo formal dedicado a la enseñanza artística y literaria.
- V. Fomentar la promoción de libros, revistas y coediciones de carácter cultural; y
- VI. Organizar concursos anuales en el Centro Cultural, que tengan por objeto estimular la lectura y dirigirlos principalmente a los alumnos de educación básica.

**CAPÍTULO XIX
DE LAS REMODELACIONES, CONSERVACIÓN,
REHABILITACIÓN, RESTAURACIÓN Y
CONSTRUCCIONES QUE SE REALICEN
EN EL CENTRO CULTURAL**

Artículo 126.- Para efectuar construcciones nuevas, instalación de monumentos, estatuas, placas conmemorativas o cualquier otro similar, en cualquier área del Centro Cultural se requiere la autorización previa, mediante acuerdo del pleno del Ayuntamiento, bastando que éste sea por mayoría simple. Autorización que se concederá cuando las obras sean de acuerdo a las particularidades y estilo arquitectónico del recinto.

De igual manera, las obras de remodelación, restauración, rehabilitación o conservación, deberá sujetarse al carácter y estilo característico de las mismas, de acuerdo al proyecto que realicen las

Casillas

Francisco Ruiz

Meinholz

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Direcciones de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Cultura, en base a las recomendaciones de la Secretaría de Cultura. En caso contrario, la Dirección de Cultura exigirá que se realicen las modificaciones procedentes.

Artículo 127.- Solamente se autorizará la instalación de anuncios, avisos, carteles, cableado telefónico, transformadores de energía eléctrica o conductores de la misma, postes, puestos o cualesquier otro tipo de obras, ya sean permanentes o temporales, siempre y cuando se observe uniformidad con las características del área que se trate.

CAPÍTULO XX DE LAS SANCIONES

Artículo 128.- Todo acto u omisión que contravenga lo dispuesto en este reglamento, las leyes aplicables, Programa Municipal de Protección al Patrimonio Cultural, y demás disposiciones en la materia, serán calificados y sancionados por la Autoridades Municipales, pudiendo imponer al infractor las medidas de seguridad y las sanciones administrativas, conforme la naturaleza y circunstancias de cada caso.

Artículo 129.- La imposición de sanciones económicas para el presente reglamento, se establecerá en la legislación que resulte aplicable, previo dictamen de la Dirección de Cultura, Dirección de Desarrollo Urbano, la Dirección de Obras Públicas, la Secretaría o la Autoridad Estatal o Federal competente.

Asimismo, toda sanción deberá contemplar las medidas de restauración necesarias cuando el bien mueble o inmueble haya sido modificado o dañado en su estructura original, sin la previa autorización.

Artículo 130.- El Presidente Municipal, podrá aplicar las siguientes sanciones:

- I. Amonestación con apercibimiento.
- II. Multa de una a quinientas veces el salario mínimo general diario vigente en el municipio.
- III. Suspensión temporal o definitiva para la realización de las actividades que se describen en el presente reglamento.

T. Cantón

Francisco Ruiz

M. Mindez L.

Carmona

IV. Nulidad de la autorización, para realizar los eventos, festivales, conferencias, foros, concursos o talleres.

V. Ejecución de obras o en su caso, demolición en rebeldía del obligado y a su costa, cuando exista determinación administrativa firme que imponga esas medidas;

VI. Suspensión o revocación de autorizaciones y licencias para restauración, remodelación, edificación, mantenimiento o cualquier obra que se realice en el Centro Cultural, cuando no se cumpla con sus términos; y

VII. Arresto administrativo hasta por treinta y seis horas atendiendo a la gravedad y circunstancias de la infracción.

Artículo 131.- Las sanciones mencionadas se podrán aplicar cuando se violen los preceptos de este reglamento y de las leyes u ordenamientos que regulan su funcionamiento, debiendo otorgar la garantía de audiencia.

Las sanciones que procedan, se conocerán y calificarán por el Juez Municipal y éste podrá calificar e imponer cualquiera de las sanciones anteriormente enumeradas.

Artículo 132.- Para la imposición de una sanción el Juez Municipal citará al presunto infractor a una audiencia. En el citatorio se le hará saber la infracción que se le impute y el lugar, día y hora en que se celebrará la audiencia, en la que el particular podrá ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga. El Juez Municipal calificará y dictará la resolución que proceda.

Artículo 133.- En caso en que el infractor realice las medidas correctivas o de urgente aplicación o subsane las irregularidades en que hubiese incurrido, previamente a que el Juez Municipal imponga una sanción, dicha autoridad deberá considerar tal situación como atenuante de la infracción cometida.

Artículo 134.- La calificación e imposición de sanciones se hará tomando en consideración:

I. Los daños y alteraciones que se hayan causado a las instalaciones, aulas o cualquier espacio del Centro Cultural.

Antonio Louisa Z

Antonio Ruiz

Antonio Méndez

~~Antonio Méndez~~

Antonio Méndez

- II. Los daños, deterioro y alteraciones que se hayan causado en los bienes muebles patrimoniales que se encuentran en el Centro Cultural, así como el acervo bibliotecario, equipo, vestuario, vehículos y cualquier objeto que sea parte del inventario del Centro Cultural.
- III. La gravedad de la infracción.
- IV. Las circunstancias de comisión de la infracción.
- V. Sus efectos en perjuicio del interés público.
- VI. Las condiciones socioeconómicas del infractor.
- VII. La reincidencia del infractor;
Se considera reincidente al infractor que incurra más de una vez en conductas que impliquen infracciones a un mismo precepto, en un periodo de dos años, contados a partir de la fecha en que se levante el acta en que se hizo constar la primera infracción, siempre que esta no hubiese sido desvirtuada; y
- VIII. El beneficio o provecho obtenido por el infractor, con motivo de la acción u omisión del acto sancionado.

Artículo 135.- Procederá la amonestación verbal o escrita con apercibimiento cuando la Autoridad Municipal se percate de la infracción, ya sea de manera flagrante o mediante la denuncia correspondiente.

La amonestación consiste en la advertencia que la Autoridad Municipal hace al infractor, explicándole las consecuencias de la infracción que cometió, exhortándole a la enmienda y previniéndolo de las sanciones que se le impondrán en caso de reincidencia.

La amonestación con apercibimiento se realizará cuando a criterio de la Autoridad Municipal, las infracciones cometidas sean de poca importancia o sean consideradas como no graves.

Artículo 136.- Cuando se realicen obras ya sea de restauración, rehabilitación, mantenimiento o remodelación en el Centro Cultural, que se opongan a lo que se establezca en los proyectos y dictámenes de las Direcciones de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Cultura Municipal, se procederá a la demolición, restitución o reconstrucción según sea el caso.

Artículo 137.- Para efecto del artículo anterior, los gastos y costos generados por de la realización de las acciones correctivas, serán a cargo del infractor.

Al. Cavillo 1
Roario Ruiz

Mendez

Cacurum



Artículo 138.- Al que intente apoderarse o se apodere de un monumento o pieza arqueológica, histórica o artística, obras de arte, o cualquiera de los objetos, equipo, vestuario, computadoras, libros u objeto o cualquier bien mueble afecto al patrimonio cultural municipal que se encuentre en el interior del Centro Cultural, sin consentimiento del Director de Cultura, se le impondrá una multa de cincuenta a trescientas veces el salario mínimo vigente en el municipio.

Artículo 139.- Al que por cualquier medio dañe o destruya un monumento arqueológico, artístico o histórico, obras de arte, o cualquiera de los objetos, equipo, vestuario, computadoras, libros u objeto que se encuentren en el interior del Centro Cultural, así como cualquier espacio o instalaciones de la misma, se le impondrá una multa de veinte hasta quinientas veces el salario mínimo.

Artículo 140.- A la persona que sea sorprendida utilizando cualquier sustancia o por cualquier medio plasme signos, códigos, mensajes, figuras, dibujos o cualquier otra representación, en las áreas o espacios del interior del Centro Cultural, así como en los bienes muebles que se encuentran en dicha Institución, modificando su apariencia original, se le impondrá una multa de ochenta a trescientos cincuenta días de salario mínimo.

Artículo 141.- Al que valiéndose del cargo o comisión en el Centro Cultural o de la autorización otorgada para la ejecución de trabajos de remodelación, restauración, mantenimiento, impartición de talleres, cursos, conferencias o cualquier evento que se realice en el Centro Cultural, disponga para sí o para otro de un monumento arqueológico, mueble o cualquier objeto catalogado como patrimonio cultural, artístico, libros, equipo, vestuario o cualquier objeto que sea parte del inventario de esta institución, se le impondrá una multa de cien a quinientas veces el salario mínimo vigente en el municipio.

Si esta infracción la cometen funcionarios encargados de la aplicación del presente reglamento, las sanciones relativas se les aplicarán independientemente de las que les correspondan conforme a la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios así como la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Artículo 142.- Cuando se utilice cualquier espacio o instalaciones del Centro Cultural, y no se realice la limpieza del lugar al término del evento o exposición, ni se acomode o retire el

Carilla

Antonio Ruiz

Mindea L

Carerra



material, estrados, sillas, mesas, anuncios, carteles, o cualquier objeto o artefacto que haya sido utilizado en el desarrollo del evento, se aplicará una sanción económica de cinco a quince días de salario mínimo vigente en el municipio, así como la nulidad o revocación de la autorización para realizar cualquier actividad autorizada en el presente reglamento.

Artículo 143.- Cuando se utilice cualquier espacio o instalaciones del Centro Cultural, o cualquier tipo de vestuario, equipo, materiales, obras, libros, computadoras, u objeto que se encuentre en el interior de dicha institución, sin la autorización del Director de Cultura o el personal responsable, se aplicará una sanción económica de diez a cien días de salario mínimo así como la nulidad o revocación de la autorización para realizar cualquier actividad autorizada en el presente reglamento.

Artículo 144.- Cualquier infracción al presente Reglamento, que no esté prevista en este capítulo, será sancionada con multa de diez a quinientos salarios mínimos vigentes en el municipio.

Artículo 145.- La aplicación de las sanciones que procedan por infracción al presente ordenamiento, será sin perjuicio de que se exija el pago de las obligaciones fiscales, reparación del daño y de las demás sanciones que impongan otros ordenamientos legales aplicables, con independencia de la responsabilidad de carácter judicial en que hubiere incurrido el infractor.


Artículo 146.- El Juez Municipal remitirá al Encargado de la Hacienda Municipal todas las actas de infracción que contengan las sanciones que se hayan aplicado en el día por contravención al presente reglamento, para su conocimiento y para efectos de su cobro respectivo en caso de no ser pagadas.


CAPÍTULO XXI DEL RECURSO DE REVISIÓN

Artículo 147.- El recurso de revisión tiene por objeto que la autoridad municipal, revoque o modifique las resoluciones o actos administrativos de cualquier índole establecida en el presente reglamento.

Artículo 148. Procede el recurso de revisión:

Casilla 1
Barro Ruiz

Mindez


Carranza


- I. Contra los actos de autoridades municipales que impongan sanciones que el interesado estime indebidamente fundadas y motivadas; y
- II. Contra los actos de las autoridades que los interesados estimen violatorios.

Artículo 149.- El recurso de revisión será interpuesto por el afectado por escrito dentro de un término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación de la autoridad o a la fecha en que hubiese tenido conocimiento del acuerdo o acto que se impugne.

En caso de que el interesado o inconforme, no impugnara el acto, resolución o acuerdo de la Autoridad Municipal, en el plazo que señala este artículo, el acto se tendrá por consentido tácitamente.

Artículo 150.- El recurso de revisión, junto con las pruebas, será presentado ante el Síndico del Ayuntamiento quién deberá integrar el expediente respectivo.

Artículo 150.- El escrito de presentación del recurso de revisión deberá contener:

- I. Nombre y domicilio del inconforme.
- II. Copia de la identificación oficial del promovente, así como los documentos que acrediten su personalidad, cuando actúe en nombre de otro o de personas jurídicas.
- III. El interés jurídico con que comparece.
- IV. La mención precisa del acto administrativo o resolución que se impugne y que motive la interposición del recurso de revisión.
- V. La autoridad o autoridades que dictaron el acto recurrido.
- VI. La constancia de notificación al recurrente del acto impugnado, o en su defecto, la fecha en que bajo protesta de decir verdad manifestare el recurrente que tuvo conocimiento del acto.
- VII. La narración de los hechos que dieron origen al acto administrativo que se impugna.

to Casillo I

García Ruiz
[Signature]

Méndez

[Signature]

[Signature]

- VIII. La exposición de agravios o los conceptos de violación que estime pertinentes, así como las objeciones a la resolución o acto que se reclama.
- IX. El lugar y fecha de la presentación del recurso de revisión; y
- X. La enumeración de las pruebas que ofrezca.

En la tramitación de los recursos serán admisibles toda clase de pruebas, excepto la confesional, mediante la absolución de posiciones a cargo de los servidores públicos que hayan dictado o ejecutado el acto reclamado, las que no tengan relación con los hechos controvertidos y las que sean contrarias a la moral y las buenas costumbres.

En el mismo escrito deberán acompañarse los documentos probatorios; en caso contrario, si al examinarse el recurso se advierte que no se adjuntaron los documentos señalados en el párrafo que antecede, la autoridad requerirá al recurrente para que en un término de tres días presente los documentos, apercibiéndolo que en caso de no hacerlo se tendrán por no presentadas las pruebas que corresponda.

De igual manera se deberá anexar al escrito el documento en que conste el acto impugnado. En caso de no contar con tal documento, señalar bajo protesta de decir verdad el acto que se impugna y la autoridad que lo realizó.

Artículo 151.- En el auto que la Autoridad Municipal tenga por presentado el recurso de revisión se deberá acordar sobre la admisión del mismo, en un plazo no mayor de cinco días hábiles, debiendo admitir las pruebas presentadas y declarar por desahogadas las que por su naturaleza así lo permitan.

En ese mismo acuerdo se debe requerir al servidor público que autorizó o emitió el acto recurrido, para que en un plazo no mayor de cinco días hábiles entregue un informe del acto recurrido y presente las pruebas que se relacionen con el acto impugnado.

Artículo 152.- En un plazo de diez días hábiles contados a partir de la admisión del recurso, y si las pruebas presentadas fueron desahogadas por su propia naturaleza, el Síndico Municipal debe presentar a los integrantes del Ayuntamiento el proyecto de resolución del recurso.

Si fuera necesario se abrirá un periodo probatorio de cinco días en el que se desahogarán las pruebas que así lo requieran.

Casillas Z

Ruiz

Mendez

Acunam

Si el recurrente presentare pruebas testimoniales, éste deberá señalar en su escrito inicial del recurso, los nombres de los testigos con sus domicilios, y los presentará en la fecha y hora señalada por la el Síndico Municipal para que tenga verificativo el desahogo de la prueba testimonial.

Artículo 153.- Terminado el periodo probatorio se debe dictar la resolución correspondiente en la que se confirmará, revocará o modificará el acuerdo, resolución o acto administrativo impugnado.

Artículo 154.- El proyecto de resolución será presentado por el Síndico Municipal a los integrantes del Honorable Ayuntamiento para su aprobación y posterior notificación al recurrente.

Artículo 155.- En contra de la resolución que resuelve el recurso de revisión interpuesto, procede el juicio ante el Tribunal de lo Administrativo.

TRANSITORIOS

Primero. El presente reglamento entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Valle de Guadalupe, Jalisco, lo cual deberá certificar el Servidor Encargado de la Secretaría General del Ayuntamiento en los términos del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal.

Segundo. El presente reglamento deroga todas las disposiciones sobre la materia que se opongan a lo contenido en el presente ordenamiento.

Tercero. Una vez publicado el presente reglamento, remítase al Honorable Congreso del Estado, para su compendio en la biblioteca del Poder Legislativo.

5.1.- Se somete a aprobación la firma del convenio para la Comisión Estatal del Agua (CEA), que opere la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales de Valle de Guadalupe, se acordó por unanimidad agregar una clausula al convenio mencionado donde el Municipio pueda disponer en cualquier momento del agua tratada así como de los lodos que resulten.

6.1.- Se aprueba por unanimidad, la solicitud de subdivisión presentada por J. Carmen González Rodríguez, mexicano, mayor de edad, con domicilio en la Calle Ave. Guadalajara # 281, en este municipio, de una fracción de terreno con superficie de 2000

Casillas 7

Enrique Ruiz

Meñades L.

Carmona



m2. (dos mil metros cuadrados), ubicados en el punto denominado "Los Encinos", perteneciente a este municipio, fracción que será segregada de la cuenta catastral número 2519 (dos mil quinientos diez y nueve) del sector Rústico.

La ubicación, superficie, colindantes y medidas lineales se especifican en los croquis ya aprobados.

La presente autorización se concede para uso agropecuario

6.2.- No se aprueba, la solicitud de subdivisión presentada por Gilberto Guzmán Villegas mexicano, mayor de edad, con domicilio en la Calle Galeana # 110, en este municipio, de una fracción de terreno con superficie de 200 m2. (Doscientos metros cuadrados), ubicados entre la calle Circuito de los Ausentes y El Río, perteneciente a este municipio, fracción que será segregada de la cuenta catastral número 2847 (dos mil ochocientos cuarenta y siete) del sector Urbano.

6.3.- Se aprueba por unanimidad, la solicitud de subdivisión presentada por Víctor Hugo González Márquez, mexicano, mayor de edad, con domicilio en la Calle Ave. Tepozanes # 53, en este municipio, de una fracción de terreno con superficie de 3783 m2. (tres mil setecientos ochenta y tres metro cuadrados), ubicados en el punto denominado "Gran China", perteneciente a este municipio, fracción que será segregada de la cuenta catastral número 2752 (dos mil setecientos cincuenta y dos) del sector Rústico.

La ubicación, superficie, colindantes y medidas lineales se especifican en los croquis ya aprobados.

La presente autorización se concede para uso agropecuario.

6.4.- Se aprueba por unanimidad, la solicitud de subdivisión presentada por Víctor Hugo González Márquez, mexicano, mayor de edad, con domicilio en la Calle Ave. Tepozanes # 53, en este municipio, de una fracción de terreno con superficie de

A. Cavilla 7

Barrón Ruiz
[Signature]

Mo Méndez L.

[Signature]

[Signature]

[Signature]

2557.02 m2. (dos mil quinientos cincuenta y siete punto cero dos metro cuadrados), ubicados en el punto denominado "Gran China", perteneciente a este municipio, fracción que será segregada de la cuenta catastral número 2752 (dos mil setecientos cincuenta y dos) del sector Rústico.

La ubicación, superficie, colindantes y medidas lineales se especifican en los croquis ya aprobados.

La presente autorización se concede para uso agropecuario.

Casilla 7
Antonio Ruiz
Mendez L.
[Signature]
[Signature]
6.5.- Se aprueba por unanimidad, la solicitud de subdivisión presentada por Efraín Martín Melendrez, mexicano, mayor de edad, con domicilio en Pegueros, del municipio de Tepatitlán, de una fracción de terreno con superficie de 8341 m2. (ocho mil trescientos cuarenta y un metros cuadrados), del lote no. 2 del croquis ya aprobados, ubicados en el punto denominado "Coyotillos", perteneciente a este municipio, fracción que será segregada de la cuenta catastral número 2494 (dos mil cuatrocientos noventa y cuatro) del sector Rústico.

La ubicación, superficie, colindantes y medidas lineales se especifican en los croquis ya aprobados.

La presente autorización se concede para uso agropecuario

[Signature]
6.6.- Se aprueba por unanimidad, la solicitud de subdivisión presentada por Efraín Martín Melendrez, mexicano, mayor de edad, con domicilio en Pegueros, del municipio de Tepatitlán, de una fracción de terreno con superficie de 8341 m2. (ocho mil trescientos cuarenta y un metros cuadrados), del lote no. 6 del croquis ya aprobados, ubicados en el punto denominado "Coyotillos", perteneciente a este municipio, fracción que será segregada de la cuenta catastral número 2494 (dos mil cuatrocientos noventa y cuatro) del sector Rústico.

La ubicación, superficie, colindantes y medidas lineales se especifican en los croquis ya aprobados.

La presente autorización se concede para uso agropecuario

No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la Sesión siendo las trece horas con veinte minutos del día antes señalado, se levanta la presente para constancia y firmando de conformidad los que en ella intervinieron.

En Casilla 1

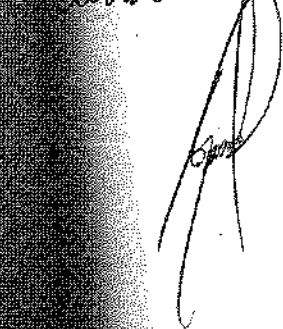
Leandro Pérez



Dr. Méndez L.



Carmona S.



Acta No. 62
Sesión Ordinaria
30 de Diciembre
de 2009

En Valle de Guadalupe, Jalisco, siendo las once horas del día treinta del mes de Diciembre del año dos mil nueve, reunidos en el Salón de Sesiones del H. Ayuntamiento, los integrantes del H. Ayuntamiento, C. ALVARO IBARRA PADILLA, Presidente Municipal; C. LUIS GERARDO BARBA FRANCO, Síndico; MTRA. LUZ MARÍA OROPEZA AGUILERA, C. J. JESÚS GONZÁLEZ VALLEJO, C. ROBERTO MÉNDEZ LÓPEZ, C. LUIS GARCÍA RUIZ, C. DELIA MARGARITA MARTÍNEZ BARBA, C. J. CARMEN GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, C. MARTÍN CASILLAS LOMELÍ, Regidores: a efecto de realizar Sesión Ordinaria y existiendo Quórum legal correspondiente, el Presidente Municipal declara abierta la Sesión bajo el siguiente: -----

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y determinación de Quórum legal.
2. Lectura del Acta de la Reunión Anterior.
3. Aprobación de la Contratación de Servicios Profesionales y asesoría.
4. Aprobación sobre las reasignación de los Fondos del ramo 33.
5. Análisis y en su caso aprobación de gastos de la Hacienda Pública Municipal.
6. Análisis y aprobación de los Estados Financieros.
7. Aprobación de Excedencias del Presupuesto 2009.
8. Análisis y en su caso aprobación del finiquito financiero y de obras públicas.
9. Análisis y en su caso aprobación de solicitudes de pensiones.
10. Solicitudes de Subdivisión.

1.1.- Se toma la lista de Asistencia de los integrantes del H. Ayuntamiento, registrándose 9 asistencias y 2 ausencias de los Regidores: Román Barba Oropeza y Margarita Santana Zúñiga, con lo cual existe Quórum legal para llevar a cabo la Sesión.



[Handwritten signature]

2.1.- Se da lectura al Acta de la reunión anterior, sometiéndola a consideración del H. Ayuntamiento, resultando aprobada por unanimidad y en su forma original.

3.1.- Se aprueba por unanimidad de votos la asesoría del Lic. Salvador González García para llevar a cabo asuntos relacionados con la Administración y asuntos relacionados con el personal y se contrata por una cantidad mensual de \$3,500.00 (tres mil quinientos pesos 00/100 M.N.) de igual manera la contratación del Arq. Fernando Navarro Ibarra, como encargado de la obra del Centro Cultural o Casa de la Cultura con honorario mensual de \$15,750.00 (Quince mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), incluyendo dos meses posteriores a la terminación del ejercicio fiscal que serán pagados por la presente administración.

4.1.- Se aprueba por unanimidad la reasignación del Fondo de Fortalecimiento Social Municipal, quedando como a continuación se describe:

1101	SUELDOS Y SALARIOS	1,311,345.00
	SUELDOS Y SALARIOS AL PERSONAL	
1201	EVENTUAL	6,744.00
	GRATIFICACIÓN ANUAL	
1304	(AGUINALDO)	96,044.00
3108	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	813,603.00
9101	A LA BANCA OFICIAL	149,375.00
9101	A LA BANCA OFICIAL	28,260.00
		2,405,371.00

Se solicita se apruebe una reclasificación de lo erogado como deuda por 149,375.00

~~VOTOS~~

[Handwritten signature]

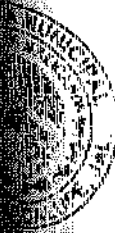
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

4.2.- Se aprueba por unanimidad la resignación del Fondo de Infraestructura Social Municipal, Remanente 2008 y de Ejercicio Fiscal 2009, como a continuación se describe:

EROGACIONES DE FAISM REMANENTE 2008 Y FAISM 2009

BENEFICIARIO	CONCEPTO	INGRESO	EGRESO		
GOBIERNO DEL EDO JALISCO					
REMANENTE DE 2008		1,064,000.00			
RUBEN MATA ARAUJO	Fact 807 Calle Azucena		61,152.40	Remanente	R
RUBEN MATA ARAUJO	Fact 810 Calle Azucena		52,511.30	Remanente	R
CLAUDIA GUTIERREZ MUÑOZ	Fact 647 Calle Azucena		10,350.00	Remanente	R
FERREMATERIALES BAGON	Fact 2129 Calle Azucena		400.08	Remanente	R
CLAUDIA GUTIERREZ MUÑOZ	Fact 642 Calle Azucena		6,233.00	Remanente	R
JUAN VALENCIA VELAZQUEZ	Fact 2454 Calle Azucena		6,801.00	Remanente	R
CLAUDIA GUTIERREZ MUÑOZ	DESAZOLVE FACT 649		17,250.00	Remanente	R
DANIEL GONZALEZ ROMO	DESAZOLVE FACT 2181		3,002.00	Remanente	R
JOSE DE JESUS CORONADO	DESAZOLVE FACT 301		3,000.00	Remanente	R
MAGDALENO HERNANDEZ	DESAZOLVE FACT 198		16,387.50	Remanente	R
APORTACION FEDERAL		195,509.85			
INTERESES GANADOS		645.12			
ISR RETENIDO			645.12		
COMISION CHEQUES EMITIDOS			14.00		
IVA COM CHEQUES EMITIDOS			2.10		
MAGDALENO HERNANDEZ	DESAZOLVE FACT 110		3,000.00	Remanente	R
LUIS CASILLAS DIAZ	DESAZOLVE FACT 753		3,000.00	Remanente	R
LUIS CASILLAS DIAZ	DESAZOLVE FACT 752		3,000.00	Remanente	R
LUIS CASILLAS DIAZ	DESAZOLVE FACT 751		3,000.00	Remanente	R
CANCELADO			0.00		
CANCELADO			0.00		
DANIEL GONZALEZ ROMO	DESAZOLVE FACT 2195		21,332.50	Remanente	R
CLAUDIA GUTIERREZ MUÑOZ	DESAZOLVE FACT 852		19,550.00	Remanente	R
FERREMATERIALES PEGJEROS SC DE RL	DESAZOLVE FACT 6955		3,000.01	Remanente	R
SANTOS GONZALEZ RAMIREZ	DESAZOLVE FACT 420		3,000.01	Remanente	R
SANTOS GONZALEZ RAMIREZ	DESAZOLVE FACT 421		3,000.01	Remanente	R

APORTACIÓN COMPLEMENTARIA PARA OBRAS DE REGIONALIZACIÓN	Pavimentación camino al salto		\$857,109.08	428,554.53 R
MAGDALENO HERNANDEZ DURAN	DESASOLVE DE BORDO fact 108		\$3,000.00	Remanente R
CLAUDIA GUTIERREZ MUÑOZ	DESASOLVE DE BORDO fact 644		\$17,250.00	Remanente R
CLAUDIA GUTIERREZ MUÑOZ	DESASOLVE DE BORDO fact 641		\$18,400.00	Remanente R
TOTALES		3,020,328.40	3,064,244.22	

5.1.- Se aprueban por unanimidad los gastos de Tesorería de los meses de Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre, como a continuación se describe:

SEPTIEMBRE

CAPITULO	PROVEEDOR	DESCRIPCION	OBRA	CANTIDAD
2703	FELIPE DE JESUS MEDINA MEJIA	180 PELOTAS DE BEISBOL	LIGA DE BEIS BOL	\$5,589.00
2703	DEPORTES HECTOR	6 BALONES DE FUT-BOL 4 BALONES DE BOLY	BALONES PARA LAS ESCUELAS	\$828.00
2703	TROFEOS TAURUS	1 JUEGO DE COPAS 1ER, 2DO Y 3ER LUGAR Y 28 MEDALLAS DE ORO Y PLATA	6290.5	\$6,290.50
3111	JOEL GONZALEZ LEON	VOZ EN OF ANTICIPO DEL 50%	3ER INFORME DE GOBIERNO	\$12,500.00
3301	SALVADOR GONZALEZ GARCIA	ASESORIA JURIDICO LABORAL		\$3,500.00
3803	ROSA MARIA VILLAVICENCIO ESQUIVIAS	PEINADO Y MAQUILLAJE	PRESENTACION DE REINA EN YAHUALICA	\$250.00
3803	ROSA MARIA VILLAVICENCIO ESQUIVIAS	PEINADO Y MAQUILLAJE	PRESENTACION DE REINA SAN MIGUEL EL ALTO	\$300.00
3803	COMISION DEDERAL DE ELECTRICIDAD	PRESENTACION DE GRUPO MUSICAL	PLAZA PRINCIPAL	\$166.00
3803	ALFREDO GONZALEZ GOMEZ	RENTA DE MOBILIARIO	REUNION DE CRONISTAS	\$360.00
3803	RAMON AGUILERA FRANCO	BANDA MUSICAL	EVENTO DE SEPTIEMBRE 2009	\$1,500.00
3803	BOUTIQUE NENA	VARIOS ARTICULOS QUE SERAN UTILIZADOS EN EL FESTEJO DEL 15 Y 16 DE SEPTIEMBRE 2009	FIESTAS PATRIA	\$2,500.00
3803	JARCIERIA EL PAISANO	MOÑOS CHARROS	BALLET MPAL	\$450.00
3803	J JESUS CRUZ PEÑA	COMPRA DE JUEGOS PIROTECNICOS	FIESTAS PATRIA	\$13,459.60
3803	ROSA MARIA VILLAVICENCIO ESQUIVIAS	PEINADO Y MAQUILLAJE	SRITA FIESTAS PATRIAS	\$600.00

3803	COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD	PRESENTACION DE GRUPO MUSICAL	PLAZA PRINCIPAL	\$74.00
3803	ESTHER GOMEZ ULLOA	ELABORACION DE COMIDA	REUNION DE LA PARROQUIA	\$3,933.00
3803	JOSE DE JESUS MARTIN GARCIA	TRASLADO DE BALLETO A LA CIUDAD DE ARANDAS	VALLET MPAL	\$2,500.00
3803	ISMAEL HUIZAR HERNANDEZ	PRESENTACION DE GRUPO MUSICAL	PLAZA PRINCIPAL	\$5,000.00
3803	MARIA DEL CARMEN GARCIA GONZALEZ	CONFECCION DE LA BANDA SRITA FIESTAS PATRIAS	SRITA FIESTAS PATRIAS	\$100.00
3803	ISMAEL HUIZAR HERNANDEZ	PRESENTACION DE GRUPO MUSICAL	PLAZA PRINCIPAL	\$5,000.00
3803	SUPER MERCERIA Y BONETERIA	VARIOS ARTICULOS QUE SERAN UTILIZADOS EN EL FESTEJO DEL 15 Y 16 DE SEPTIEMBRE 2009	FIESTAS PATRIAS	\$903.08
3803	BELLA ILUSION	VARIOS ARTICULOS QUE SERAN UTILIZADOS EN EL FESTEJO DEL 15 Y 16 DE SEPTIEMBRE 2009	FIESTAS PATRIAS	\$750.00
3803	MODATELAS	VARIOS ARTICULOS QUE SERAN UTILIZADOS EN EL FESTEJO DEL 15 Y 16 DE SEPTIEMBRE 2009	FIESTAS PATRIAS	\$293.79
3806	CASA MARTE	COMPRA DE ACCESORIOS PARA REHABILITACION DE LA BANDERA SUPERIOR		\$345.00
3806	FERREMATERIALES PEGUEROS S.C. DE R.L	COMPRA DE ACCESORIOS PARA REHABILITACION DE LA BANDERA SUPERIOR		\$303.99
4103	MARIA REYNA BARBA LOZANO	APOYO AL CENTRO DE SALUD	REALIZACION DE ENCUESTAS	\$1,600.00
4103	MARIA REYNA BARBA LOZANO	APOYO AL CENTRO DE SALUD	REALIZACION DE ENCUESTAS	\$1,600.00
4103	CECILIA JAZMIN VALENCIA GONZALEZ	APOYO AL CENTRO DE SALUD	PASANTE DE CENTRO DE SALUD	\$300.00
4103	RAMON MARTIN ALCALA	ENCARGADO DE COYOTILLOS		\$1,250.00
4103	HERBER JARAMILLO GONZALEZ	APOYO ECONOMICO	PASANTE DE CENTRO DE SALUD	\$300.00
4103	IVAN RODRIGUEZ DIAZ	APOYO ECONOMICO	PASANTE DE CENTRO DE SALUD	\$300.00
4103	MARTHA ALICIA VAZQUEZ HERNANDEZ	APOYO ECONOMICO	PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS	\$500.00
4202	SAIRA GONZALEZ RODRIGUEZ	APOYO ECONOMICO	GASTOS MEDICOS	\$1,457.00
4202	JUANA OLIVA RODRIGUEZ	APOYO ECONOMICO	PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS	\$200.00
4202	JUANA OLIVA RODRIGUEZ	APOYO ECONOMICO	PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS	\$142.00
4202	EUFROCINA	APOYO ECONOMICO	GASTOS MEDICOS	\$400.00
4202	EUFROCINA	APOYO ECONOMICO	GASTOS MEDICOS	\$307.95
4202	DORA MARIA GONZALEZ	APOYO ECONOMICO	GASTOS MEDICOS	\$1,920.63

Handwritten notes and signatures on the left margin:
 - A signature at the top left.
 - The word "Atenciones" written vertically.
 - The word "Beneficio" written vertically.

4203	ROSA ISELA CANDELAS VELAZQUEZ	APOYO ECONOMICO	PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS	\$200.00
4203	RAFAELA ALCALA MARISCAL	APOYO ECONOMICO	PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS	\$300.00
4203	CARMEN HERNANDEZ MIRANDA	APOYO ECONOMICO	PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS	\$500.00
4204	MARIA GUADALUPE JAUREGUI RUVALCABA	APOYO ECONOMICO	ESTUDIANTE DE CONALEP	\$300.00
4204	MARIA DEL REFUGIO BARBA LOPEZ	APOYO ECONOMICO	ESTUDIANTE UNIVERSITARIO	\$500.00
4204	MARIA CARMEN CERVANTES GOMEZ	APOYO ECONOMICO	ESTUDIANTE UNIVERSITARIO	\$500.00
4204	MARGARITA VAZQUEZ GALLARDO	APOYO ECONOMICO	ESTUDIANTE UNIVERSITARIO	\$500.00
4204	MARIA GUADALUPE JIMENEZ JIMENEZ	APOYO A ESTUDIANTES	ESTUDIANTE UNIVERSITARIO	\$500.00
4204	EMILIA RAMIREZ GUTIERREZ	APOYO A ESTUDIANTES	ESTUDIANTE UNIVERSITARIO	\$500.00
4204	ALCALA TRUJILLO ROMAN	APOYO A ESTUDIANTES	ESTUDIANTE UNIVERSITARIO	\$500.00
4205	RAQUEL GOMEZ GOMEZ	APOYO A ESTUDIANTES	JARDIN DE NIÑOS JUANA MARIA ALFARO	\$1,200.00
4205	MARIA MERCEDES PEREZ GONZALEZ	APOYO ECONOMICO	TELESECUNDARIA	\$1,200.00
4205	TELEFONOS DE MEXICO	PAGO DE SERVICIO TELEFONICO	PLAZA COMUNITARIA	\$799.00
4205	BIBLIOTECA PUBLICA MUNICIPAL	CAPACITACION DE PERSONAL DE LA BIBLIOTECA PUBLICA	CAPACITACION	\$168.00
4205	ROBERTO MORA RAMIREZ	TALLER DE MUSICA	CULTURA	\$1,280.00
4205	RAMON AGUILERA FRANCO	TALLER DE MUSICA GENERAL	CULTURA	\$1,920.00
4205	SILVESTR IBARRA MEDINA	TALLER DE DANZA	CULTURA	\$2,160.00
4205	JOSE LUIS BARBA CASILLAS	TALLER DE TEATRO	CULTURA	\$1,280.00
4205	ROBERTO MORA RAMIREZ	TALLER DE MUSICA	CULTURA	\$1,280.00
4205	RAMON AGUILERA FRANCO	TALLER DE MUSICA GENERAL	CULTURA	\$1,920.00
4205	SILVESTR IBARRA MEDINA	TALLER DE DANZA	CULTURA	\$2,160.00
4205	JOSE LUIS BARBA CASILLAS	TALLER DE TEATRO	CULTURA	\$1,280.00
4205	JOSE LUIS BARBA CASILLAS	TALLER DE PINTURA	CULTURA	\$2,160.00
4205	MA. AMPARO MARTIN HERNANDEZ	APOYO ECONOMICO	ESC. CENTRO DE ATENCION MULTIPLE	\$640.95
4205	BENITA JUAREZ VAZQUEZ	APOYO ECONOMICO	ESC. SILVANO BARBA	\$300.00
4205	ANA BEATRIZ VALDIVIA GUTIERREZ	APOYO ECONOMICO	JARDIN DE NIÑOS JULIO VERNE	\$400.00
4205	MARTHA DOLORES RAZO ARIAS	APOYO ECONOMICO	ESC. PRIMARIA DR. JOSE BARBA RUBIO	\$2,700.00
4205	MARTHA DOLORES RAZO ARIAS	APOYO ECONOMICO	ESC. PRIMARIA LIC. SILVANO BARBA GLEZ	\$2,700.00
4205	MARIA DOLORES PONCE GONZALEZ	APOYO ECONOMICO	ESC. FCO. GLEZ B/NEGRA	\$2,700.00

44

[Handwritten signature]

Miranda

4204

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

4205	MARIA GUADALUPE CASILLAS AGUILERA	APOYO ECONOMICO	PERSONAL DE LA BIBLIOTECA	\$300.00
4205	MARIA DEL REFUGIO BARBA GUTIERREZ	APOYO ECONOMICO	PERSONAL DE LA BIBLIOTECA	\$300.00
4205	OSCAR EFREN GONZALEZ DIAZ	APOYO ECONOMICO	PERSONAL DE LA BIBLIOTECA	\$300.00
4205	LETICIA RUVALCABA RUVALCABA	APOYO ECONOMICO	JARDIN DE NIÑOS JULIO VERNE	\$400.00
4208	CASA DE DESCANSO SAN JOSE	APOYO ECONOMICO	CASA DE DESCANSO SAN JOSE	\$1,000.00
4208	CRUZ ROJA MEXICANA	APOYO ECONOMICO		\$5,000.00
4208	CASA DE DESCANSO SAN JOSE	PAGO DE SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA	CASA DE DESCANSO SAN JOSE	\$2,743.00

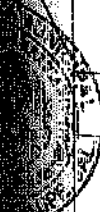
OCTUBRE

CAPITULO	PROVEEDOR	DESCRIPCION	OBRA	CANTIDAD
2702	DEPORTES HECTOR	18 BALONES	LIGA DE FUT-BOL RAPIDO TEMPORADA 2009	\$1,863.00
3803	ROBERTO MORA RAMIREZ	CULTUTRA	TALLER DE MUSICA	\$1,280.00
3803	RAMON AGUILERA FRANCO	CULTUTRA	TALLER DE MUSICA	\$1,920.00
3803	SILVESTRE IBARRA MEDINA	CULTUTRA	TALLER DE MUSICA	\$2,160.00
3803	JOSE LUIS BARBA CASILLAS	CULTUTRA	TALLER DE TEATRO	\$1,280.00
3803	ROBERTO MORA RAMIREZ	CULTUTRA	TALLER DE MUSICA	\$1,280.00
3803	RAMON AGUILERA FRANCO	CULTUTRA	TALLER DE MUSICA	\$1,920.00
3803	SILVESTRE IBARRA MEDINA	CULTUTRA	TALLER DE MUSICA	\$2,160.00
3803	JOSE LUIS BARBA CASILLAS	CULTUTRA	TALLER DE TEATRO	\$1,280.00
3803	JOSE LUIS BARBA CASILLAS	CULTUTRA	TALLER DE TEATRO	\$2,160.00
3803	COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD	PRESENTACION DE GRUPO MUSICAL	PLAZA PRINCIPAL	\$110.00
3803	AUTOTRANSPORTES MEZCALA	TRASLADO DE BALLET-CULTURA		\$3,550.00
3803	ISAMEL HUIZAR HERNANDEZ	PRESENTACION DE GRUPO MUSICAL	PLAZA PRINCIPAL	\$5,000.00
3803	COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD	PRESENTACION DE GRUPO MUSICAL	PLAZA PRINCIPAL	\$124.00
3803	ISAMEL HUIZAR HERNANDEZ	PRESENTACION DE GRUPO MUSICAL	PLAZA PRINCIPAL	\$4,000.00
3803	MA RAQUEL BARBA BARBA	MAQUILLAJE Y PEINADO	SRITA FIESTAS PATRIAS	\$500.00
3803	J JESUS CASILALS GONZALEZ	EXTERMINIO DE 7 ENJAMBRES		\$1,684.00
3806	J JESUS CASILALS GONZALEZ	EXTERMINIO DE ENJAMBRE		\$200.00
3806	J JESUS CASILALS GONZALEZ	EXTERMINIO DE ENJAMBRE		\$200.00
3806	J JESUS CASILALS GONZALEZ	EXTERMINIO DE ENJAMBRE		\$250.00
4103	HEBER JARAMILLO GONZALEZ	APOYO ECONOMICO	CENTRO DE SALUD	\$300.00
4103	IVAN RODRIGUEZ DIAZ	APOYO ECONOMICO	CENTRO DE SALUD	\$300.00
4103	MARIA REYNA BARBA LOZANO	APOYO AL CENTRO DE SALUD	REALIZACION DE ENCUESTAS	\$1,600.00
4103	CECILIA JAZMIN VALENCIA GONZALEZ	APOYO AL CENTRO DE SALUD	PASANTE DE CENTRO DE SALUD	\$300.00
4103	RAMON MARTIN ALCALA	ENCARGADO DE COYOTILLOS		\$1,250.00

4103	DANIEL CASILLAS	APOYO ECONOMICO	PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS	
4103	MARIA REYNA BARBA LOZANO	APOYO AL CENTRO DE SALUD	REALIZACION DE ENCUESTAS	\$1,600.00
4103	CASA DE DESCANSO SAN JOSE	APOYO ECONOMICO		\$1,000.00
4202	EUFROCINA LOPEZ GUZMAN	COMPRA DE MEDICAMENTOS	PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS	\$475.95
4202	DORA MARIA GONZALEZ VIVANCO	COMPRA DE MEDICAMENTOS	PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS	\$1,663.83
4202	JUANA OLIVA RODRIGUEZ	COMPRA DE MEDICAMENTOS	PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS	\$1,000.00
4203	RAFAELA ALCALA MARISCAL	APOYO ECONOMICO	PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS	\$300.00
4203	CARMEN HERNANDEZ MIRANDA	APOYO ECONOMICO	PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS	\$500.00
4204	MARIA DEL REFUGIO BARBA LOPEZ	APOYO ECONOMICO	ESTUDIANTE UNIVERSITARIO	\$500.00
4204	MARIA CARMEN CERVANTES GOMEZ	APOYO ECONOMICO	ESTUDIANTE UNIVERSITARIO	\$500.00
4204	MARGARITA VAZQUEZ GALLARDO	APOYO ECONOMICO	ESTUDIANTE UNIVERSITARIO	\$500.00
4204	MARIA GUADALUPE JIMENEZ JIMENEZ	APOYO A ESTUDIANTES	ESTUDIANTE UNIVERSITARIO	\$500.00
4204	EMILIA RAMIREZ GUTIERREZ	APOYO A ESTUDIANTES	ESTUDIANTE UNIVERSITARIO	\$500.00
4204	ALICIA TRUJILLO ROMAN	APOYO A ESTUDIANTES	ESTUDIANTE UNIVERSITARIO	\$500.00
4204	MARIA GUADALUPE JAUREGUI RUVALCABA	APOYO A ESTUDIANTES	ESTUDIANTE DE CONALEP	\$300.00
4204	MARIA DOLORES RUIZ VALDIVIA	APOYO A ESTUDIANTES	ESTUDIANTE DE CONALEP	\$1,636.40
4204	MARIA DOLORES PONCE GONZALEZ	APOYO ECONOMICO	ESC. FCO. GLEZ BOCANEGRA	\$1,350.00
4204	MARIA DEL CARMEN RAMIREZ VELEZ	APOYO ECONOMICO	ESTUDIANTE UNIVERSITARIO	\$500.00
4204	ANTONIA RODRIGUEZ	APOYO ECONOMICO	PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS	\$250.00
4204	MARIA CONCEPCION FRANCO NAVARRO	APOYO ECONOMICO	PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS	\$400.00
4205	COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD	PAGO DE ENERGIA ELECTRICA	PLAZA COMUNITARIA	\$846.00
4205	ACEROS RIOS ALCALAS A DE C V	APOYO ECONOMICO	JARDIN DE NIÑOS JUANA MARIA ALFARO	\$3,026.23

Handwritten notes:
 4103
 4202
 4203
 4204

Handwritten note:
 4204



4205	VIVERO ESTATAL LOS COLOMOS	COMPRA DE 60 ARBOLITOS	PREPARATORIA REGIONAL (MODULO VALLE)	\$180.00
4205	COLEGIO PAULA GONZALEZ PADILLA	APOYO ECONOMICO		\$9,000.00
4205	PATRICIA CASILLAS CASILLAS	APOYO ECONOMICO	ESC. JOSE BARBA RUBIO	\$2,700.00
4205	PATRICIA CASILLAS CASILLAS	APOYO ECONOMICO	ESC. SILVANO BARBA GLEZ	\$2,700.00
4205	MARIA DOLORES PONCE GONZALEZ	APOYO ECONOMICO	ESC. FCO. GLEZ BOCANEGRA	\$2,700.00
4205	RAQUEL GOMEZ GOMEZ	APOYO ECONOMICO	CONSERJE	\$1,200.00
4205	MARIA MERCEDES PEREZ	APOYO ECONOMICO	CONSERJE	\$1,200.00
4205	MARIA GUADALUPE CASILLAS AGUILERA	APOYO ECONOMICO	PERSONAL DE LA BIBLIOTECA	\$300.00
4205	MARIA DEL REFUGIO BARBA GUTIERREZ	APOYO ECONOMICO	PERSONAL DE LA BIBLIOTECA	\$300.00
4205	OSCAR EFREN GONZALEZ DIAZ	APOYO ECONOMICO	PERSONAL DE LA BIBLIOTECA	\$300.00
4205	LETICIA RUVALCABA RUVALCABA	APOYO ECONOMICO	JARDIN DE NIÑOS JULIO VERNE	\$400.00
4205	LETICIA RUVALCABA RUVALCABA	APOYO ECONOMICO	JARDIN DE NIÑOS SORJUANA INES DE LA CRUZ	\$400.00
4208	ANTONIA PEREZ ALVAREZ	APOYO ECONOMICO	COOPERATIVA UNION ALTEÑA	\$500.00
4208	ANTONIA PEREZ ALVAREZ	APOYO ECONOMICO	COOPERATIVA UNION ALTEÑA	\$500.00
4208	CRUZ ROJA MEXICANA	APOYO ECONOMICO	CRUZ ROJA MEXICANA	\$5,000.00
4208	TELEFONOS DE MEXICO	PAGO DE SERVICIO TELEFONICO	PLAZA COMUNITARIA	\$799.00
4209	CARLOS ROMO GONZALEZ	APOYO ECONOMICO	PAGO DE ARBITRJE DE LIGA DE FUT BOL	\$1,200.00

NOVIEMBRE

CAPITULO	PROVEEDOR	DESCRIPCION	OBRA	CANTIDAD
3301	SALVADOR GONZALEZ GARCIA	PAGO DE ASESORIA JURIDICO LABORAL		\$3,500.00
3803	ISMAEL HUIZAR HERNANDEZ	PRESENTACION DE GRUPO MUSICAL	JARDIN PRINCIPAL	\$4,500.00
3803	ROBERTO MORA RAMIREZ	CULTUTRA	TALLER DE MUSICA	\$1,280.00
3803	RAMON AGUILERA FRANCO	CULTUTRA	TALLER DE MUSICA	\$1,920.00
3803	SILVESTRE IBARRA MEDINA	CULTUTRA	TALLER DE MUSICA	\$2,160.00
3803	JOSE LUIS BARBA CASILLAS	CULTUTRA	TALLER DE TEATRO	\$1,280.00
3803	JOSE LUIS BARBA CASILLAS	CULTUTRA	TALLER DE TEATRO	\$2,160.00

3803	RAMIRO MARTIN GONZALEZ	PAGO DE SERVICIO DE TRASLADO DEL BALET		\$2,000.00
3803	ROBERTO MORA RAMIREZ	CULTUTRA	TALLER DE MUSICA	\$1,280.00
3803	RAMON AGUILERA FRANCO	CULTUTRA	TALLER DE MUSICA	\$1,920.00
3803	SILVESTRE IBARRA MEDINA	CULTUTRA	TALLER DE MUSICA	\$2,160.00
3803	JOSE LUIS BARBA CASILLAS	CULTUTRA	TALLER DE TEATRO	\$1,280.00
3803	CLAUDIA DE LA TORRE JIMENEZ	ARREGLOS FLORALES	HOMENAJE SR. CURA LINO C MARTINEZ	\$1,000.00
3803	J JESUS CASILLAS GONZALEZ	EXTERMINIO DE ENJAMBRE	EL SALTO	\$250.00
3803	J JESUS CASILLAS GONZALEZ	EXTERMINIO DE ENJAMBRE	AVE. GRAN CHINA	\$400.00
3803	J JESUS CASILLAS GONZALEZ	EXTERMINIO DE ENJAMBRE	ESC. SECUNDARIA FORANEA # 20	\$200.00
3803	J JESUS CASILLAS GONZALEZ	EXTERMINIO DE ENJAMBRE	PRESA EL SALTO	\$200.00
3805	CLAUDIA DE LA TORRE JIMENEZ	ARREGLOS FLORALES	FUNERAL	\$600.00
3805	JOSE DE JESUS VILLALVAZO	TRASLADO AL MPIO DE TALPA	PROGRAMA 70 Y MAS	\$500.00
4101	CECILIA JAZMIN VALENCIA GONZALEZ	PASANTE DE ENFERMERIA		\$300.00
4103	MARIA REYNA BARBA LOZANO	APOYO AL CENTRO DE SALUD	REALIZACION DE ENCUESTAS	\$1,600.00
4103	HEBER JARAMILLO GONZALEZ	APOYO ECONOMICO	CENTRO DE SALUD	\$300.00
4103	IVAN RODRIGUEZ DIAZ	APOYO ECONOMICO	CENTRO DE SALUD	\$300.00
4103	HEBER JARAMILLO GONZALEZ	APOYO ECONOMICO	CENTRO DE SALUD	\$300.00
4103	IVAN RODRIGUEZ DIAZ	APOYO ECONOMICO	CENTRO DE SALUD	\$300.00
4103	RAMON MARTIN ALCALA	ENCARGADO DE COYOTILLOS		\$1,250.00
4103	MARIA REYNA BARBA LOZANO	APOYO AL CENTRO DE SALUD	REALIZACION DE ENCUESTAS	\$1,600.00
4103	ANGELICA BARSA FLORES	HOSPEDAJE	PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS	\$810.00
4201	LETICIA GONZALEZ GONZALEZ	APOYO ECONOMICO PARA GASTOS FUNERARIOS		\$13,500.00
4202	DANIEL CASILLAS	APOYO ECONOMICO PARA GASTOS MEDICOS	PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS	\$231.00
4202	DANIEL CASILLAS	APOYO ECONOMICO PARA GASTOS MEDICOS	PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS	\$96.00
4202	ENEDINA DOMINGUEZ MARTIN	APOYO ECONOMICO PARA GASTOS MEDICOS	PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS	\$500.00

Méndez

...

...

...

4202	RAFAEL ALDAPA MARTIN	TRASLADO A LA CD DE GDL, SRA. ENEDINA DOMINGUEZ	PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS	\$750.00
4202	DORA MARIA GONZALEZ VIVANCO	APOYO ECONOMICO PARA GASTOS MEDICOS	PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS	\$1,863.83
4203	MA. RAMONA BARAJAS TORRES	BRINDAR ALIMENTOS	PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS	\$313.00
4203	RAFAELA ALCALA MARISCAL	APOYO ECONOMICO	PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS	\$300.00
4203	CARMEN HERNANDEZ MIRANDA	APOYO ECONOMICO	PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS	\$500.00
4203	MARIA DEL CARMEN RAMIREZ VELEZ	APOYO ECONOMICO	ESTUDIANTE UNIVERSITARIO	\$500.00
4203	MARIA DEL CARMEN DIAZ MARTIN	APOYO ECONOMICO	ESTUDIANTE UNIVERSITARIO	\$500.00
4204	MARIA DEL CARMEN RAMIREZ VELEZ	APOYO ECONOMICO	ESTUDIANTE UNIVERSITARIO	\$500.00
4204	MARIA DEL CARMEN DIAZ MARTIN	APOYO ECONOMICO	ESTUDIANTE UNIVERSITARIO	\$500.00
4205	BENITA JUAREZ VAZQUEZ	APOYO ECONOMICO	ESC. SILBANO BARBA GLEZ	\$300.00
4205	PATRICIA CASILLAS CASILLAS	APOYO ECONOMICO	ESC. JOSE BARBA RUBIO	\$2,700.00
4205	PATRICIA CASILLAS CASILLAS	APOYO ECONOMICO	ESC. SILVANO BARBA GLEZ	\$2,700.00
4205	MARIA DOLORES PONCE GONZALEZ	APOYO ECONOMICO	ESC. FCO. GLEZ BOCANEGRA	\$2,700.00
4205	PATRICIA CASILLAS CASILLAS	APOYO ECONOMICO	ESC. JOSE BARBA RUBIO	\$2,700.00
4205	PATRICIA CASILLAS CASILLAS	APOYO ECONOMICO	ESC. SILVANO BARBA GLEZ	\$2,700.00
4205	MARIA DOLORES PONCE GONZALEZ	APOYO ECONOMICO	ESC. FCO. GLEZ BOCANEGRA	\$2,700.00
4205	MARIA DEL REFUGIO BARBA LOPEZ	APOYO ECONOMICO	ESTUDIANTE UNIVERSITARIO	\$500.00
4205	MARIA CARMEN CERVANTES	APOYO ECONOMICO	ESTUDIANTE UNIVERSITARIO	\$500.00
4205	MARGARITA VAZQUEZ	APOYO ECONOMICO	ESTUDIANTE UNIVERSITARIO	\$500.00
4205	MARIA GUADALUPE JIMENEZ JIMENEZ	APOYO ECONOMICO	ESTUDIANTE UNIVERSITARIO	\$500.00
4205	EMILIA RAMIREZ GUTIERREZ	APOYO ECONOMICO	ESTUDIANTE UNIVERSITARIO	\$500.00
4205	ROMAN ALCALA TRUJILLO	APOYO ECONOMICO	ESTUDIANTE UNIVERSITARIO	\$500.00
4235	COMEX	COMPRA DE PINTURA	MANTENIMIENTO O AL JARDIN DE NIÑOS	\$1,120.00

M. Alda

Comex

A

4205	RAQUEL GOMEZ GOMEZ	APOYO ECONOMICO	ESC. FCO. GLEZ BOCANEGRA	\$1,200.00
4205	MARIA MERCEDES PEREZ GLEZ	APOYO ECONOMICO	TELESECUNDARIA	\$1,200.00
4205	TELEFONOS DE MEXICO	PAGO DE SERVICIO TELEFONICO	PLAZA COMUNITARIA	\$800.00
4205	MARIA GUADALUPE CASILLAS AGUILERA	APOYO ECONOMICO	PERSONAL DE LA BIBLIOTECA	\$300.00
4205	MARIA DEL REFUGIO BARBA GUTIERREZ	APOYO ECONOMICO	PERSONAL DE LA BIBLIOTECA	\$300.00
4205	OSCAR EFREN GONZALEZ DIAZ	APOYO ECONOMICO	PERSONAL DE LA BIBLIOTECA	\$300.00
4205	ANA BEATRIZ VALDIVIA GUTIERREZ	APOYO ECONOMICO	JARDIN DE NIÑOS JULIO VERNE	\$400.00
4205	LETICIA RUVALCABA RUVALCABA	APOYO ECONOMICO	JARDIN DE NIÑOS SORJUANA INES DE LA CRUZ	\$400.00
4205	BENITA JUAREZ VAZQUEZ	APOYO ECONOMICO	ESC. SILVANO BARBA GLEZ	\$300.00
4205	ANA BEATRIZ VALDIVIA GUTIERREZ	APOYO ECONOMICO	JARDIN DE NIÑOS JULIO VERNE	\$400.00
4205	LETICIA RUVALCABA RUVALCABA	APOYO ECONOMICO	JARDIN DE NIÑOS SORJUANA INES DE LA CRUZ	\$400.00
4205	COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD	PAGO DE ENERGIA ELECTRICA	PLAZA COMUNITARIA	\$885.00
4205	CORPORATIVO ELECTRICO TAPATIO S A DE C V	MANTENIMIENTO	ESC. SILVANO BARBA GLEZ	\$3,453.45
4208	CORPORATIVO UNION ALTEÑA	APOYO ECONOMICO	UNION ALTEÑA	\$500.00
4208	FARMACIA TEPA	CAMPAÑA SALUD BUCAL		\$746.43
4208	FARMACIA TEPA	CAMPAÑA SALUD BUCAL		\$1,170.10
4208	CASA DE DESCANSO SAN JOSE	APOYO ECONOMICO		\$1,000.00
4208	COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD	PAGO DE ENERGIA ELECTRICA	CASA DE DESCANSO SAN JOSE	\$2,938.00
4208	CRUZ ROJA MEXICANA	APOYO ECONOMICO		\$5,000.00

DICIEMBRE

PROVEEDOR				
3301	SALVADOR GONZALEZ GARCIA	PAGO DE ASESORIA JURIDICO LABORAL		\$3,500.00
3803	ISMAEL HUIZAR HERNANDEZ	PRESENTACION DE GRUPO MUSICAL	JARDIN PRINCIPAL	\$4,500.00
3803	RAMON AGUILERA FRANCO	BANDA MUSICAL	FIESTAS DE NOVIEMBRE	\$6,000.00
3803	MARIA GLADALUPE CASILLAS BARBA	COMPRA DE REBOZOS	ADORNOS FIESTAS PATRIAS	\$315.00

3803	DELIA BARBA GONZALEZ			
3803	ISMAEL HUIZAR HERNANDEZ	PRESENTACION DE GRUPO MUSICAL	JARDIN PRINCIPAL	\$2,500.00
3803	SERGIO DE LA TORRE	PRESENTACION DE GRUPO MUSICAL	JARDIN PRINCIPAL	\$3,000.00
3803	RUBEN DURAN GUTIERREZ	PRESENTACION DEL MARIACHI	TERGER INFORME DE GOBIERNO	\$5,800.00
3803	COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD	PAGO DE SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA TEMPORAL	PRESENTACION DE DIVERSOS GRUPOS MUSICALES	\$133.00
3803	JOSE LUIS BARBA CASILLAS	IMPRESION DE POSTERS Y POSTALES	INAGURACION DE CENTRO CULTURAL	\$350.00
3803	CLAUDIA DE LA TORRES JIMENEZ	COMPRA DE ARREGLOS FLORALES	INAGURACION DE CENTRO CULTURAL	\$1,000.00
3803	GERARDO MARTIN DEL CAMPO GONZALEZ	PAGO DE RENTA Y MANIOBRAS DE EQUIPO DE SONIDO	INAGURACION DE CENTRO CULTURAL	\$8,165.00
3803	WALMART	COMPRA DE DIVERSOS REGALOS PARA POSADA	POSADA DE EMPLEADOS	\$11,153.50
3803	ROBERTO MENDEZ LOPEZ	CULTURA	TALLER DE MUSICA	\$1,280.00
3803	RAMON AGUILERA FRANCO	CULTUTRA	TALLER DE MUSICA	\$1,920.00
3803	SILVESTRE IBARRA MEDINA	CULTUTRA	TALLER DE MUSICA	\$2,160.00
3803	JOSE LUIS BARBA CASILLAS	CULTUTRA	TALLER DE TEATRO	\$1,280.00
3803	ROBERTO MORA RAMIREZ	CULTUTRA	TALLER DE MUSICA	\$1,280.00
3803	RAMON AGUILERA FRANCO	CULTUTRA	TALLER DE MUSICA	\$1,920.00
3803	SILVESTRE IBARRA MEDINA	CULTUTRA	TALLER DE MUSICA	\$2,160.00
3803	JOSE LUIS BARBA CASILLAS	CULTUTRA	TALLER DE TEATRO	\$1,280.00
3803	JOSE LUIS BARBA CASILLAS	CULTUTRA	TALLER DE TEATRO	\$2,160.00
3808	SAUL GOMEZ GUZMAN	LIMPIEZA DE ALFOMBRA	CENTRO CULTURAL	\$170.00
4103	MARIA REYNA BARBA LOZANO	APOYO AL CENTRO DE SALUD	REALIZACION DE ENCUESTAS	\$1,600.00
4103	MARIA REYNA BARBA LOZANO	APOYO AL CENTRO DE SALUD	REALIZACION DE ENCUESTAS	\$1,600.00
4103	ELVIRA RIVERA GUTIERREZ	APOYO ECONOMICO	PERSONAS DE ESCASOS RECURSO	\$780.00

[Handwritten signature]

Mendez

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Vertical handwritten notes]



4103	RAMON MARTIN ALCALA	PAGO A ENCARGADO DE COYOTILLOS		\$1,250.00
4101	CECILIA JAZMIN VALENCIA GONZALEZ	PASANTE DE ENFERMERIA		\$300.00
4202	DORA MARIA GONZALEZ VIVANCO	APOYO ECONOMICO PARA GASTOS MEDICOS	PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS	\$3,584.46
4203	RAFAEL ALCALA MARISCAL	APOYO ECONOMICO	PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS	\$300.00
4203	CARMEN HERNANDEZ MIRANDA	APOYO ECONOMICO	PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS	\$500.00
4204	MARIA DEL CARMEN DIAZ MARTIN	APOYO ECONOMICO	ESTUDIANTE UNIVERSITARIO	\$500.00
4204	MARIA DEL CARMEN RAMIREZ VELEZ	APOYO ECONOMICO	ESTUDIANTE UNIVERSITARIO	\$500.00
4201	PETRA CEBALLOS GARCIA	APOYO ECONOMICO	PERSONAS DE ESCASOS RECURSO	\$4,000.00
4202	JOSE LUIS GONZALEZ CASILLAS	APOYO ECONOMICO	PERSONAS DE ESCASOS RECURSO	\$500.00
4202	ENEDINA DOMINGUEZ MARTIN	APOYO ECONOMICO	PERSONAS DE ESCASOS RECURSO	\$500.00
4202	JOSE DE JESUS DELGADO VILLALVAZO	APOYO ECONOMICO	PERSONAS DE ESCASOS RECURSO	\$2,340.00
4205	MUEBLERIA LAS COLONIAS	COMPRA DE ENFRIADOR Y CALENTADOR	ESCUELA FCO. GLEZ BOCANEGRA	\$2,485.00
4205	MARIA DEL REFUGIO BARBA LOPEZ	APOYO ECONOMICO	ESTUDIANTE UNIVERSITARIO	\$500.00
4205	MARIA CARMEN CERVANTES	APOYO ECONOMICO	ESTUDIANTE UNIVERSITARIO	\$500.00
4205	MARGARITA VAZQUEZ	APOYO ECONOMICO	ESTUDIANTE UNIVERSITARIO	\$500.00
4205	MARIA GUADALUPE JIMENEZ JIMENEZ	APOYO ECONOMICO	ESTUDIANTE UNIVERSITARIO	\$500.00
4205	EMILIA RAMIREZ GUTIERREZ	APOYO ECONOMICO	ESTUDIANTE UNIVERSITARIO	\$500.00
4205	ALICIA TRUJILLO ROMAN	APOYO ECONOMICO	ESTUDIANTE UNIVERSITARIO	\$500.00
4205	IRAQUEL GOMEZ GOMEZ	APOYO ECONOMICO	ESC. FCO. GLEZ BOCANEGRA	\$1,200.00
4205	MARIA MERCEDES PEREZ GLEZ	APOYO ECONOMICO	TELESECUNDARIA	\$1,200.00
4205	MARIA GUADALUPE CASILLAS AGUILERA	APOYO ECONOMICO	PERSONAL DE LA	\$300.00

[Handwritten signature]

Méndez

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



			BIBLIOTECA	
4205	MARIA DEL REFUGIO BARBA GUTIERREZ	APOYO ECONOMICO	PERSONAL DE LA BIBLIOTECA	\$300.00
4205	OSCAR EFREN GONZALEZ DIAZ	APOYO ECONOMICO	PERSONAL DE LA BIBLIOTECA	\$300.00
4205	ANA BEATRIZ VALDIVIA GUTIERREZ	APOYO ECONOMICO	JARDIN JULIO VERNE	\$400.00
4205	BENITA JUAREZ VAZQUEZ	APOYO ECONOMICO	ESC. SILVANO BARBA	\$300.00
4208	CASA DE DESCANSO SAN JOSE	APOYO ECONOMICO	CASA DE DESCANSO SAN JOSE	\$1,000.00
4208	CASA DE DESCANSO SAN JOSE	APOYO ECONOMICO	CASA DE DESCANSO SAN JOSE	\$1,000.00
4208	CRUZ ROJA MEXICANA	APOYO ECONOMICO	CRUZ ROJA MEXICANA	\$5,000.00
4208	TELEFONOS DE MEXICO	APOYO ECONOMICO	PLAZA COMUNITARIA	\$799.00
4208	COOPERATIVA UNION ALTEÑA	APOYO ECONOMICO	COOPERATIVA UNION ALTEÑA	\$500.00
4209	JOEL GONZALEZ VILLEGAS	APOYO ECONOMICO	LIGA DE FUTBOL	\$800.00

6.1.- Se aprueban por unanimidad los Estados Financieros como a continuación se describe:

Handwritten notes and signatures on the left margin:
 to Méndez
 A. Sánchez
 José Manuel
 [Signature]
 [Signature]
 [Signature]
 [Signature]



**AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO**

ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS

HACIENDA MUNICIPAL DE VALLE DE GUADALUPE, JAL. MUNICIPIO No. 113
POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009

EXISTENCIAS AL 1° DE ENERO DEL 2009	\$9,096,499
-------------------------------------	-------------

INGRESOS

Título	Descripción	Estimación Actualizada de Ingresos Anual	Ingresos Acumulados	Saldo por Recaudar o Ingresar	% de Avance
1. 00	IMPUESTOS	\$1,938,215	\$1,981,879	-\$43,664	102.2%
2. (0)	CONTRIBUCIONES ESPECIALES	\$0	\$0	\$0	0.0%
3. 00	DERECHOS	\$2,056,088	\$1,858,958	\$202,128	90.7%
4. 00	PRODUCTOS	\$794,306	\$518,234	\$276,099	65.2%
5. 30	APROVECHAMIENTOS	\$6,758,607	\$16,819,571	-\$10,067,574	249.8%
6. 00	PARTICIPACIONES	\$17,515,337	\$16,841,241	\$674,096	96.2%
7. 00	APORTACIONES FEDERALES	\$4,724,100	\$1,245,218	\$3,300,401	26.1%
TOTAL DE INGRESOS		\$33,810,343	\$32,319,373	-\$1,490,574	95.6%
TOTAL INGRESOS MAS EXISTENCIAS		\$42,900,633			

EGRESOS

Capítulo	Descripción	Estimación Actualizada de Egresos Anual	Egresos Acumulados	Saldo del Presupuesto por Ejercer	% de Avance
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$9,480,958	\$8,954,257	\$524,701	93.2%
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$2,247,030	\$3,986,490	-\$1,309,498	174.8%
3000	SERVICIOS GENERALES	\$4,850,400	\$5,104,120	-\$325,720	105.2%
4000	QUEJIDOS Y SUBVENCIONES	\$1,515,000	\$1,761,000	-\$246,000	116.5%
5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	\$574,000	\$200,210	\$310,762	45.3%
6000	OBRAS PÚBLICAS	\$16,071,815	126,548,947	-\$110,577,127	198.6%
7000	EROGACIONES DIVERSAS	\$122,280	\$470,785	-\$348,466	471.7%
8000	DEUDA PÚBLICA	\$114,868	\$272,803	-\$157,762	195.1%
TOTAL OS EGRESOS		\$24,111,349	\$48,847,296	-\$11,072,847	134.3%
EXISTENCIAS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2009		\$1,011,237			



Al Méndez h.

*Comunión
Hacienda Municipal*

*Marta Cecilia
Hacienda Municipal*

[Signature]

AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
EXISTENCIAS

HACIENDA MUNICIPAL DE VALLE DE GUADALUPE, JAL. MUNICIPIO No. 113
POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2009

No de Cuenta	Descripción	Saldo Inicial	Movimientos Debe	Movimientos Haber	Saldo Final
1.00	EXISTENCIAS	\$5,017,438	\$17,456,503	\$20,812,780	\$1,511,238
1.01	Electivo	\$15,635	\$8,296	\$29,828	\$4,000
1.02	Fondos de Caja	\$3,968	\$0	\$0	\$3,968
1.03	Bancos	\$2,140,787	\$3,925,604	\$4,591,071	\$1,405,193
1.04	Inversiones Financieras	\$2,604,832	\$7,353,388	\$9,458,220	\$0
1.05	Documentos por Cobrar	\$0	\$0	\$0	\$0
1.06	Anticipo a Proveedores	\$0	\$3,611,253	\$3,611,253	\$0
1.07	Prestamos al Personal	\$194,706	\$255,027	\$359,823	\$0
1.08	Gastos a Contabilizar	\$147,872	\$2,158,003	\$2,261,495	\$34,396
1.09	Dipósitos en Garantía	\$0	\$23,968	\$0	\$23,968
1.10	Retenciones a Terceros	\$0	\$0	\$0	\$0
1.11	Acreciones Diferidas	\$0	\$0	\$0	\$0
1.12	Existencias Diversas	\$0	\$0	\$0	\$0
2.00	EXISTENCIAS DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (DEL MES)	\$1,086,950	\$1,283,988	\$2,345,822	\$0
2.01	Fondos de Caja	\$0	\$0	\$0	\$0
2.02	Bancos	\$1,086,950	\$1,283,988	\$2,345,822	\$0
2.03	Anticipo a Proveedores	\$0	\$0	\$0	\$0
2.04	Existencias Diversas	\$0	\$0	\$0	\$0
3.00	EXISTENCIAS DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (DEL EJERCICIO ANTERIOR)	\$0	\$0	\$0	\$0
3.01	Fondos de Caja	\$0	\$0	\$0	\$0
3.02	Bancos	\$0	\$0	\$0	\$0
3.03	Anticipo a Proveedores	\$0	\$0	\$0	\$0
3.04	Existencias Diversas	\$0	\$0	\$0	\$0
4.00	EXISTENCIAS DEL FONDO DE FORTALECIMIENTO SOCIAL MUNICIPAL (DEL MES)	\$20,272	\$1,508,594	\$1,529,266	\$0
4.01	Fondos de Caja	\$0	\$0	\$0	\$0
4.02	Bancos	\$20,272	\$1,508,594	\$1,529,266	\$0
4.03	Anticipo a Proveedores	\$0	\$0	\$0	\$0
4.04	Existencias Diversas	\$0	\$0	\$0	\$0
5.00	EXISTENCIAS DEL FONDO DE FORTALECIMIENTO SOCIAL MUNICIPAL (DEL EJERCICIO ANTERIOR)	\$0	\$0	\$0	\$0
5.01	Fondos de Caja	\$0	\$0	\$0	\$0
5.02	Bancos	\$0	\$0	\$0	\$0
5.03	Anticipo a Proveedores	\$0	\$0	\$0	\$0
5.04	Existencias Diversas	\$0	\$0	\$0	\$0
TOTAL EXISTENCIAS		\$5,017,438	\$20,001,456	\$24,498,877	\$1,511,238

Meadez h.

Carretero
Sanchez

Lasillas
Sanchez



AUDITORIA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
EGRESOS

HACIENDA MUNICIPAL DE VALLE DE GUADALUPE, JAL. MUNICIPIO No. 113
POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009

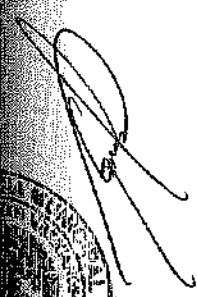
Capítulo	Descripción	Código	Presupuesto de Egresos Autorizados de Anual	Egresos Autorizados	Saldo del Presupuesto por Ejercer	% de Anulac.
1000	RECURSOS FIDUCIARIOS		\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.0%
1100	RENTAS Y SERVICIOS AL TERRESTRE, MARITIMO Y AEREO		\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.0%
1101	Salidas y servicios		\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.0%
1101	Salidas y servicios	Propio	\$5,700,412	\$5,482,947	\$217,465	95.1%
1101	Salidas y servicios	Fideicomiso	\$1,428,148	\$1,311,349	\$116,799	92.5%
1101	Salidas y servicios	Infraestructura	\$0	\$0	\$0	0.0%
1101	Salidas y servicios	Rem. Fidei	\$0	\$0	\$0	0.0%
1101	Salidas y servicios	Rem. Infra	\$0	\$0	\$0	0.0%
1200	RECURSOS FIDUCIARIOS DE TRANSICION		\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.0%
1201	Salidas y servicios al personal eventual	Propio	\$500,560	\$495,860	\$4,700	99.1%
1201	Salidas y servicios al personal eventual	Fideicomiso	\$0	\$0	\$0	0.0%
1201	Salidas y servicios al personal eventual	Infraestructura	\$0	\$0	\$0	0.0%
1201	Salidas y servicios al personal eventual	Rem. Fidei	\$0	\$0	\$0	0.0%
1201	Salidas y servicios al personal eventual	Rem. Infra	\$0	\$0	\$0	0.0%
1202	Honorarios asignables a sueldos y comisiones	Propio	\$0	\$0	\$0	0.0%
1202	Honorarios asignables a sueldos y comisiones	Fideicomiso	\$0	\$0	\$0	0.0%
1202	Honorarios asignables a sueldos y comisiones	Infraestructura	\$0	\$0	\$0	0.0%
1202	Honorarios asignables a sueldos y comisiones	Rem. Fidei	\$0	\$0	\$0	0.0%
1202	Honorarios asignables a sueldos y comisiones	Rem. Infra	\$0	\$0	\$0	0.0%
1203	Subsidios por servicios de consultoría	Propio	\$0	\$0	\$0	0.0%
1203	Subsidios por servicios de consultoría	Fideicomiso	\$0	\$0	\$0	0.0%
1203	Subsidios por servicios de consultoría	Infraestructura	\$0	\$0	\$0	0.0%
1203	Subsidios por servicios de consultoría	Rem. Fidei	\$0	\$0	\$0	0.0%
1203	Subsidios por servicios de consultoría	Rem. Infra	\$0	\$0	\$0	0.0%
1204	Subsidios por servicios de capacitación	Propio	\$0	\$0	\$0	0.0%
1204	Subsidios por servicios de capacitación	Fideicomiso	\$0	\$0	\$0	0.0%
1204	Subsidios por servicios de capacitación	Infraestructura	\$0	\$0	\$0	0.0%
1204	Subsidios por servicios de capacitación	Rem. Fidei	\$0	\$0	\$0	0.0%
1204	Subsidios por servicios de capacitación	Rem. Infra	\$0	\$0	\$0	0.0%
1205	Subsidios por servicios de capacitación	Propio	\$0	\$0	\$0	0.0%
1205	Subsidios por servicios de capacitación	Fideicomiso	\$0	\$0	\$0	0.0%
1205	Subsidios por servicios de capacitación	Infraestructura	\$0	\$0	\$0	0.0%
1205	Subsidios por servicios de capacitación	Rem. Fidei	\$0	\$0	\$0	0.0%
1205	Subsidios por servicios de capacitación	Rem. Infra	\$0	\$0	\$0	0.0%
1206	Subsidios por servicios de capacitación	Propio	\$0	\$0	\$0	0.0%
1206	Subsidios por servicios de capacitación	Fideicomiso	\$0	\$0	\$0	0.0%
1206	Subsidios por servicios de capacitación	Infraestructura	\$0	\$0	\$0	0.0%
1206	Subsidios por servicios de capacitación	Rem. Fidei	\$0	\$0	\$0	0.0%
1206	Subsidios por servicios de capacitación	Rem. Infra	\$0	\$0	\$0	0.0%
1207	Subsidios por servicios de capacitación	Propio	\$0	\$0	\$0	0.0%
1207	Subsidios por servicios de capacitación	Fideicomiso	\$0	\$0	\$0	0.0%
1207	Subsidios por servicios de capacitación	Infraestructura	\$0	\$0	\$0	0.0%
1207	Subsidios por servicios de capacitación	Rem. Fidei	\$0	\$0	\$0	0.0%
1207	Subsidios por servicios de capacitación	Rem. Infra	\$0	\$0	\$0	0.0%
1208	Subsidios por servicios de capacitación	Propio	\$0	\$0	\$0	0.0%
1208	Subsidios por servicios de capacitación	Fideicomiso	\$0	\$0	\$0	0.0%
1208	Subsidios por servicios de capacitación	Infraestructura	\$0	\$0	\$0	0.0%
1208	Subsidios por servicios de capacitación	Rem. Fidei	\$0	\$0	\$0	0.0%
1208	Subsidios por servicios de capacitación	Rem. Infra	\$0	\$0	\$0	0.0%
1209	Subsidios por servicios de capacitación	Propio	\$0	\$0	\$0	0.0%
1209	Subsidios por servicios de capacitación	Fideicomiso	\$0	\$0	\$0	0.0%
1209	Subsidios por servicios de capacitación	Infraestructura	\$0	\$0	\$0	0.0%
1209	Subsidios por servicios de capacitación	Rem. Fidei	\$0	\$0	\$0	0.0%
1209	Subsidios por servicios de capacitación	Rem. Infra	\$0	\$0	\$0	0.0%
1210	Subsidios por servicios de capacitación	Propio	\$0	\$0	\$0	0.0%
1210	Subsidios por servicios de capacitación	Fideicomiso	\$0	\$0	\$0	0.0%
1210	Subsidios por servicios de capacitación	Infraestructura	\$0	\$0	\$0	0.0%
1210	Subsidios por servicios de capacitación	Rem. Fidei	\$0	\$0	\$0	0.0%
1210	Subsidios por servicios de capacitación	Rem. Infra	\$0	\$0	\$0	0.0%
1211	Subsidios por servicios de capacitación	Propio	\$0	\$0	\$0	0.0%
1211	Subsidios por servicios de capacitación	Fideicomiso	\$0	\$0	\$0	0.0%
1211	Subsidios por servicios de capacitación	Infraestructura	\$0	\$0	\$0	0.0%
1211	Subsidios por servicios de capacitación	Rem. Fidei	\$0	\$0	\$0	0.0%
1211	Subsidios por servicios de capacitación	Rem. Infra	\$0	\$0	\$0	0.0%
1212	Subsidios por servicios de capacitación	Propio	\$0	\$0	\$0	0.0%
1212	Subsidios por servicios de capacitación	Fideicomiso	\$0	\$0	\$0	0.0%
1212	Subsidios por servicios de capacitación	Infraestructura	\$0	\$0	\$0	0.0%
1212	Subsidios por servicios de capacitación	Rem. Fidei	\$0	\$0	\$0	0.0%
1212	Subsidios por servicios de capacitación	Rem. Infra	\$0	\$0	\$0	0.0%
1213	Subsidios por servicios de capacitación	Propio	\$0	\$0	\$0	0.0%
1213	Subsidios por servicios de capacitación	Fideicomiso	\$0	\$0	\$0	0.0%
1213	Subsidios por servicios de capacitación	Infraestructura	\$0	\$0	\$0	0.0%
1213	Subsidios por servicios de capacitación	Rem. Fidei	\$0	\$0	\$0	0.0%
1213	Subsidios por servicios de capacitación	Rem. Infra	\$0	\$0	\$0	0.0%
1214	Subsidios por servicios de capacitación	Propio	\$0	\$0	\$0	0.0%
1214	Subsidios por servicios de capacitación	Fideicomiso	\$0	\$0	\$0	0.0%
1214	Subsidios por servicios de capacitación	Infraestructura	\$0	\$0	\$0	0.0%
1214	Subsidios por servicios de capacitación	Rem. Fidei	\$0	\$0	\$0	0.0%
1214	Subsidios por servicios de capacitación	Rem. Infra	\$0	\$0	\$0	0.0%
1215	Subsidios por servicios de capacitación	Propio	\$0	\$0	\$0	0.0%
1215	Subsidios por servicios de capacitación	Fideicomiso	\$0	\$0	\$0	0.0%
1215	Subsidios por servicios de capacitación	Infraestructura	\$0	\$0	\$0	0.0%
1215	Subsidios por servicios de capacitación	Rem. Fidei	\$0	\$0	\$0	0.0%
1215	Subsidios por servicios de capacitación	Rem. Infra	\$0	\$0	\$0	0.0%
1216	Subsidios por servicios de capacitación	Propio	\$0	\$0	\$0	0.0%
1216	Subsidios por servicios de capacitación	Fideicomiso	\$0	\$0	\$0	0.0%
1216	Subsidios por servicios de capacitación	Infraestructura	\$0	\$0	\$0	0.0%
1216	Subsidios por servicios de capacitación	Rem. Fidei	\$0	\$0	\$0	0.0%
1216	Subsidios por servicios de capacitación	Rem. Infra	\$0	\$0	\$0	0.0%
1217	Subsidios por servicios de capacitación	Propio	\$0	\$0	\$0	0.0%
1217	Subsidios por servicios de capacitación	Fideicomiso	\$0	\$0	\$0	0.0%
1217	Subsidios por servicios de capacitación	Infraestructura	\$0	\$0	\$0	0.0%
1217	Subsidios por servicios de capacitación	Rem. Fidei	\$0	\$0	\$0	0.0%
1217	Subsidios por servicios de capacitación	Rem. Infra	\$0	\$0	\$0	0.0%
1218	Subsidios por servicios de capacitación	Propio	\$0	\$0	\$0	0.0%
1218	Subsidios por servicios de capacitación	Fideicomiso	\$0	\$0	\$0	0.0%
1218	Subsidios por servicios de capacitación	Infraestructura	\$0	\$0	\$0	0.0%
1218	Subsidios por servicios de capacitación	Rem. Fidei	\$0	\$0	\$0	0.0%
1218	Subsidios por servicios de capacitación	Rem. Infra	\$0	\$0	\$0	0.0%
1219	Subsidios por servicios de capacitación	Propio	\$0	\$0	\$0	0.0%
1219	Subsidios por servicios de capacitación	Fideicomiso	\$0	\$0	\$0	0.0%
1219	Subsidios por servicios de capacitación	Infraestructura	\$0	\$0	\$0	0.0%
1219	Subsidios por servicios de capacitación	Rem. Fidei	\$0	\$0	\$0	0.0%
1219	Subsidios por servicios de capacitación	Rem. Infra	\$0	\$0	\$0	0.0%
1220	Subsidios por servicios de capacitación	Propio	\$0	\$0	\$0	0.0%
1220	Subsidios por servicios de capacitación	Fideicomiso	\$0	\$0	\$0	0.0%
1220	Subsidios por servicios de capacitación	Infraestructura	\$0	\$0	\$0	0.0%
1220	Subsidios por servicios de capacitación	Rem. Fidei	\$0	\$0	\$0	0.0%
1220	Subsidios por servicios de capacitación	Rem. Infra	\$0	\$0	\$0	0.0%

W. Mendez L.

Comisario
Rubén Ponce *

Castillo J

Ricardo Ruiz



[Handwritten signature]

to Alíndez.

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Porcentaje
1303	Gratificación para deportes	Rem. Infra	50	50	50	0.05%
1304	Gratificación anual (aguardo)	Proce	5000.000	5000.000	5000.000	15.00%
1304	Gratificación anual (aguardo)	Fortalecimiento	50	50	50	0.05%
1304	Gratificación anual (aguardo)	Infraestructura	50	50	50	0.05%
1304	Gratificación anual (aguardo)	Rem. Infra	50	50	50	0.05%
1304	Gratificación anual (aguardo)	Proce	50	50	50	0.05%
1305	Compensaciones de servicios	Fortalecimiento	50	50	50	0.05%
1305	Compensaciones de servicios	Infraestructura	50	50	50	0.05%
1305	Compensaciones de servicios	Rem. Infra	50	50	50	0.05%
1305	Compensaciones de servicios	Proce	50	50	50	0.05%
1306	Remuneraciones por horas extra trabajadas	Proce	50	50	50	0.05%
1306	Remuneraciones por horas extra trabajadas	Fortalecimiento	50	50	50	0.05%
1306	Remuneraciones por horas extra trabajadas	Infraestructura	50	50	50	0.05%
1306	Remuneraciones por horas extra trabajadas	Rem. Infra	50	50	50	0.05%
1306	Remuneraciones por horas extra trabajadas	Proce	50	50	50	0.05%
1307	Apoyo educacional	Proce	50	50	50	0.05%
1307	Apoyo educacional	Fortalecimiento	50	50	50	0.05%
1307	Apoyo educacional	Infraestructura	50	50	50	0.05%
1307	Apoyo educacional	Rem. Infra	50	50	50	0.05%
1307	Apoyo educacional	Proce	50	50	50	0.05%
1308	Apoyo para transporte	Fortalecimiento	50	50	50	0.05%
1308	Apoyo para transporte	Infraestructura	50	50	50	0.05%
1308	Apoyo para transporte	Rem. Infra	50	50	50	0.05%
1308	Apoyo para transporte	Proce	50	50	50	0.05%
1309	Apoyo para transporte	Fortalecimiento	50	50	50	0.05%
1309	Apoyo para transporte	Infraestructura	50	50	50	0.05%
1309	Apoyo para transporte	Rem. Infra	50	50	50	0.05%
1309	Apoyo para transporte	Proce	50	50	50	0.05%
1310	Indemnizaciones	Fortalecimiento	50	50	50	0.05%
1310	Indemnizaciones	Infraestructura	50	50	50	0.05%
1310	Indemnizaciones	Rem. Infra	50	50	50	0.05%
1310	Indemnizaciones	Proce	50	50	50	0.05%
1311	Indemnizaciones	Fortalecimiento	50	50	50	0.05%
1311	Indemnizaciones	Infraestructura	50	50	50	0.05%
1311	Indemnizaciones	Rem. Infra	50	50	50	0.05%
1311	Indemnizaciones	Proce	50	50	50	0.05%
1312	Indemnizaciones	Fortalecimiento	50	50	50	0.05%
1312	Indemnizaciones	Infraestructura	50	50	50	0.05%
1312	Indemnizaciones	Rem. Infra	50	50	50	0.05%
1312	Indemnizaciones	Proce	50	50	50	0.05%

[Handwritten signature]

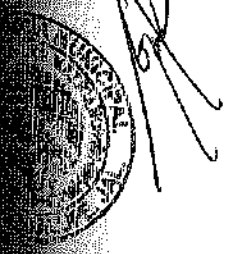
Roberto Méndez L.

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Código	Descripción	Unidad	Presupuesto	Comprobado	Porcentaje
1400	APORTACIONES AL FONDO DE CONCEPTO DE SEGURIDAD SOCIAL		50	50	100%
1401	Aportaciones al IMSS	Financ.	50	50	100%
1401	Aportaciones al IMSS	Fortalecimiento	20	20	100%
1401	Aportaciones al IMSS	Infraestructura	30	30	100%
1401	Aportaciones al IMSS	Plan. Ficta	0	0	0%
1401	Aportaciones al IMSS	Rem. Infa	0	0	0%
1402	Aportaciones al INFONAVIT	Propio	50	50	100%
1402	Aportaciones al INFONAVIT	Fortalecimiento	0	0	0%
1402	Aportaciones al INFONAVIT	Infraestructura	50	50	100%
1402	Aportaciones al INFONAVIT	Plan. Ficta	0	0	0%
1402	Aportaciones al INFONAVIT	Rem. Infa	0	0	0%
1403	Aportaciones al sistema de ahorro para el retiro (SEDIAR)	Propio	50	50	100%
1403	Aportaciones al sistema de ahorro para el retiro (SEDIAR)	Fortalecimiento	0	0	0%
1403	Aportaciones al sistema de ahorro para el retiro (SEDIAR)	Infraestructura	50	50	100%
1403	Aportaciones al sistema de ahorro para el retiro (SEDIAR)	Plan. Ficta	0	0	0%
1403	Aportaciones al sistema de ahorro para el retiro (SEDIAR)	Rem. Infa	0	0	0%
1404	Cuotas al fondo de pensiones en estado	Propio	50	50	100%
1404	Cuotas al fondo de pensiones en estado	Fortalecimiento	0	0	0%
1404	Cuotas al fondo de pensiones en estado	Infraestructura	50	50	100%
1404	Cuotas al fondo de pensiones en estado	Plan. Ficta	0	0	0%
1404	Cuotas al fondo de pensiones en estado	Rem. Infa	0	0	0%
1405	Cuotas para seguro de vida	Propio	50	50	100%
1405	Cuotas para seguro de vida	Fortalecimiento	0	0	0%
1405	Cuotas para seguro de vida	Infraestructura	50	50	100%
1405	Cuotas para seguro de vida	Plan. Ficta	0	0	0%
1405	Cuotas para seguro de vida	Rem. Infa	0	0	0%
1406	Cuotas para seguro de vida	Propio	50	50	100%
1406	Cuotas para seguro de vida	Fortalecimiento	0	0	0%
1406	Cuotas para seguro de vida	Infraestructura	50	50	100%
1406	Cuotas para seguro de vida	Plan. Ficta	0	0	0%
1406	Cuotas para seguro de vida	Rem. Infa	0	0	0%
1407	APORTACIONES AL FONDO DE CONCEPTO DE SEGURIDAD SOCIAL		50	50	100%
1407	Aportaciones al fondo de ahorro	Propio	50	50	100%
1407	Aportaciones al fondo de ahorro	Fortalecimiento	0	0	0%
1407	Aportaciones al fondo de ahorro	Infraestructura	50	50	100%
1407	Aportaciones al fondo de ahorro	Plan. Ficta	0	0	0%
1407	Aportaciones al fondo de ahorro	Rem. Infa	0	0	0%
1408	Informaciones por accidente en el trabajo	Propio	50	50	100%
1408	Informaciones por accidente en el trabajo	Fortalecimiento	0	0	0%
1408	Informaciones por accidente en el trabajo	Infraestructura	50	50	100%
1408	Informaciones por accidente en el trabajo	Plan. Ficta	0	0	0%
1408	Informaciones por accidente en el trabajo	Rem. Infa	0	0	0%
1409	Informaciones por accidente en el trabajo	Propio	50	50	100%
1409	Informaciones por accidente en el trabajo	Fortalecimiento	0	0	0%
1409	Informaciones por accidente en el trabajo	Infraestructura	50	50	100%
1409	Informaciones por accidente en el trabajo	Plan. Ficta	0	0	0%
1409	Informaciones por accidente en el trabajo	Rem. Infa	0	0	0%
1410	Atención médica y hospitalarios	Propio	50	50	100%
1410	Atención médica y hospitalarios	Fortalecimiento	0	0	0%
1410	Atención médica y hospitalarios	Infraestructura	50	50	100%
1410	Atención médica y hospitalarios	Plan. Ficta	0	0	0%
1410	Atención médica y hospitalarios	Rem. Infa	0	0	0%
1411	Atención médica y hospitalarios	Propio	50	50	100%
1411	Atención médica y hospitalarios	Fortalecimiento	0	0	0%
1411	Atención médica y hospitalarios	Infraestructura	50	50	100%
1411	Atención médica y hospitalarios	Plan. Ficta	0	0	0%
1411	Atención médica y hospitalarios	Rem. Infa	0	0	0%
1412	Atención médica y hospitalarios	Propio	50	50	100%
1412	Atención médica y hospitalarios	Fortalecimiento	0	0	0%
1412	Atención médica y hospitalarios	Infraestructura	50	50	100%
1412	Atención médica y hospitalarios	Plan. Ficta	0	0	0%
1412	Atención médica y hospitalarios	Rem. Infa	0	0	0%



[Handwritten signature]

erto Méndez h.

Carman

[Handwritten signature]

Carillas Z

San's Ruiz

[Handwritten signature]

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Valor Asignado	Porcentaje
1504	Asign. a la capacitación y desarrollo						
1505	Otras prestaciones	Rem. Inta.	30	30	30	0.0%	
1506	Otras prestaciones	Propio	110,000	125,024	110,000	88.0%	
1507	Otras prestaciones	Fortalecimiento	30	30	30	0.0%	
1508	Otras prestaciones	Infraestructura	30	30	30	0.0%	
1509	Otras prestaciones	Rem. For.	30	30	30	0.0%	
1510	Otras prestaciones	Rem. Inta.	30	30	30	0.0%	
1511	Otras prestaciones	Propio	30	30	30	0.0%	
1512	Otras prestaciones	Fortalecimiento	30	30	30	0.0%	
1513	Otras prestaciones	Infraestructura	30	30	30	0.0%	
1514	Otras prestaciones	Rem. For.	30	30	30	0.0%	
1515	Otras prestaciones	Rem. Inta.	30	30	30	0.0%	
1700	INCREMENTOS A LAS PERCEPCIONES DE PASAJES						
1701	Incrementos a las percepciones	Propio	30	30	30	0.0%	
1702	Incrementos a las percepciones	Fortalecimiento	30	30	30	0.0%	
1703	Incrementos a las percepciones	Infraestructura	30	30	30	0.0%	
1704	Incrementos a las percepciones	Rem. For.	30	30	30	0.0%	
1705	Incrementos a las percepciones	Rem. Inta.	30	30	30	0.0%	
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS						
2100	MATERIALES Y SUMINISTROS DE ALAMBRADO Y DE CABLEADO						
2101	Materiales y útiles de oficina	Propio	370,000	310,440	370,000	119.1%	
2102	Materiales y útiles de oficina	Fortalecimiento	30	30	30	0.0%	
2103	Materiales y útiles de oficina	Infraestructura	30	30	30	0.0%	
2104	Materiales y útiles de oficina	Rem. For.	30	30	30	0.0%	
2105	Materiales y útiles de oficina	Rem. Inta.	30	30	30	0.0%	
2106	Materiales y útiles de oficina	Propio	52,000	59,734	52,000	100.0%	
2107	Materiales y útiles de oficina	Fortalecimiento	30	30	30	0.0%	
2108	Materiales y útiles de oficina	Infraestructura	30	30	30	0.0%	
2109	Materiales y útiles de oficina	Rem. For.	30	30	30	0.0%	
2110	Materiales y útiles de oficina	Rem. Inta.	30	30	30	0.0%	
2111	Materiales y útiles de oficina y reproducción	Propio	620,000	562,810	620,000	110.3%	
2112	Materiales y útiles de oficina y reproducción	Fortalecimiento	30	30	30	0.0%	
2113	Materiales y útiles de oficina y reproducción	Infraestructura	30	30	30	0.0%	
2114	Materiales y útiles de oficina y reproducción	Rem. For.	30	30	30	0.0%	
2115	Materiales y útiles de oficina y reproducción	Rem. Inta.	30	30	30	0.0%	
2116	Materiales y útiles de oficina de cómputo y electrónico	Propio	810,000	50	810,000	0.0%	
2117	Materiales y útiles de oficina de cómputo y electrónico	Fortalecimiento	30	30	30	0.0%	
2118	Materiales y útiles de oficina de cómputo y electrónico	Infraestructura	30	30	30	0.0%	
2119	Materiales y útiles de oficina de cómputo y electrónico	Rem. For.	30	30	30	0.0%	
2120	Materiales y útiles de oficina de cómputo y electrónico	Rem. Inta.	30	30	30	0.0%	
2121	Materiales de fotografía, video, audio y microfilmación	Propio	50,000	50,000	50,000	100.0%	
2122	Materiales de fotografía, video, audio y microfilmación	Fortalecimiento	30	30	30	0.0%	
2123	Materiales de fotografía, video, audio y microfilmación	Infraestructura	30	30	30	0.0%	
2124	Materiales de fotografía, video, audio y microfilmación	Rem. For.	30	30	30	0.0%	
2125	Materiales de fotografía, video, audio y microfilmación	Rem. Inta.	30	30	30	0.0%	
2126	Materiales de fotografía, video, audio y microfilmación	Propio	30	30	30	0.0%	

[Handwritten signatures and notes on the left margin]

Alcaldes L.

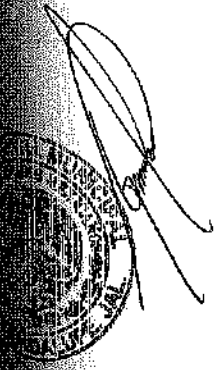
Caracas

Francisco Peraza

Alcaldes 7

Francisco Peraza

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Porcentaje
2100	Materia didáctica	Fortalecimiento	50	50	50	0.0%
2105	Materia didáctica	Infraestructura	50	50	50	0.0%
2105	Materia didáctica	Rem. Forta	50	50	50	0.0%
2105	Materia didáctica	Rem. infra	50	50	50	0.0%
2107	Materia estadística y geográfica	Propio	50	50	50	0.0%
2107	Materia estadística y geográfica	Fortalecimiento	50	50	50	0.0%
2107	Materia estadística y geográfica	Infraestructura	50	50	50	0.0%
2107	Materia estadística y geográfica	Rem. Forta.	50	50	50	0.0%
2107	Materia estadística y geográfica	Rem. infra	50	50	50	0.0%
2108	Materia para información en actividades de investigación científica y tecnológica	Propio	50	50	50	0.0%
2108	Materia para información en actividades de investigación científica y tecnológica	Fortalecimiento	50	50	50	0.0%
2108	Materia para información en actividades de investigación científica y tecnológica	Infraestructura	50	50	50	0.0%
2108	Materia para información en actividades de investigación científica y tecnológica	Rem. Forta	50	50	50	0.0%
2108	Materia para información en actividades de investigación científica y tecnológica	Rem. infra	50	50	50	0.0%
2109	Libros, periódicos, revistas y suscripciones	Propio	60,500	5423	36,011	0.0%
2109	Libros, periódicos, revistas y suscripciones	Fortalecimiento	50	50	50	0.0%
2109	Libros, periódicos, revistas y suscripciones	Infraestructura	50	50	50	0.0%
2109	Libros, periódicos, revistas y suscripciones	Rem. Forta.	50	50	50	0.0%
2109	Libros, periódicos, revistas y suscripciones	Rem. infra	50	50	50	0.0%
2110	Adquisición de formas válidas	Propio	500,000	841,145	177,050	71.0%
2110	Adquisición de formas válidas	Fortalecimiento	50	50	50	0.0%
2110	Adquisición de formas válidas	Infraestructura	50	50	50	0.0%
2110	Adquisición de formas válidas	Rem. Forta.	50	50	50	0.0%
2110	Adquisición de formas válidas	Rem. infra	50	50	50	0.0%
2200	PRODUCTOS ALIMENTICIOS		543,000	52,107,730	602,735	17.0%
2201	Productos alimenticios del personal	Propio	543,000	128,772	26,238	88.4%
2201	Productos alimenticios del personal	Fortalecimiento	50	50	50	0.0%
2201	Productos alimenticios del personal	Infraestructura	50	50	50	0.0%
2201	Productos alimenticios del personal	Rem. Forta	50	50	50	0.0%
2201	Productos alimenticios del personal	Rem. infra	50	50	50	0.0%
2202	Alimentos y bebidas de eventos autorizados	Propio	1,70,000	1,175,514	177,540	22.0%
2202	Alimentos y bebidas de eventos autorizados	Fortalecimiento	50	50	50	0.0%
2202	Alimentos y bebidas de eventos autorizados	Infraestructura	50	50	50	0.0%
2202	Alimentos y bebidas de eventos autorizados	Rem. Forta.	50	50	50	0.0%
2202	Alimentos y bebidas de eventos autorizados	Rem. infra	50	50	50	0.0%
2203	Productos alimenticios a internos y pacientes	Propio	30	30	29	0.0%
2203	Productos alimenticios a internos y pacientes	Fortalecimiento	50	50	50	0.0%
2203	Productos alimenticios a internos y pacientes	Infraestructura	50	50	50	0.0%
2203	Productos alimenticios a internos y pacientes	Rem. Forta.	50	50	50	0.0%
2203	Productos alimenticios a internos y pacientes	Rem. infra	50	50	50	0.0%
2204	Productos alimenticios para la población en caso de desastres naturales	Propio	30	30	29	0.0%
2204	Productos alimenticios para la población en caso de desastres naturales	Fortalecimiento	50	50	50	0.0%
2204	Productos alimenticios para la población en caso de desastres naturales	Infraestructura	50	50	50	0.0%
2204	Productos alimenticios para la población en caso de desastres naturales	Rem. Forta.	50	50	50	0.0%
2204	Productos alimenticios para la población en caso de desastres naturales	Rem. infra	50	50	50	0.0%



[Handwritten signature]

Gerardo Alíndez

Carolina

[Handwritten signature]

Mónica

María Pérez

[Handwritten signature]

Código	Descripción	Unidad	Presupuesto	Compras	Reservas	Porcentaje
2205	Productos alimenticios para animales y suplementos	Propio	\$0	\$0	\$0	0.0%
2206	Productos alimenticios para animales y suplementos	Reparto	\$0	\$0	\$0	0.0%
2207	Productos alimenticios para animales y suplementos	Infraestructura	\$0	\$0	\$0	0.0%
2208	Productos alimenticios para animales y suplementos	Ram. Foma	\$0	\$0	\$0	0.0%
2209	Productos alimenticios para animales y suplementos	Ram. Infra	\$0	\$0	\$0	0.0%
2300	Herramientas manuales	Propio	\$20,000	\$14,767	\$11,894	59.5%
2301	Herramientas manuales	Reparto	\$0	\$0	\$0	0.0%
2302	Herramientas manuales	Infraestructura	\$0	\$0	\$0	0.0%
2303	Herramientas manuales	Ram. Foma	\$0	\$0	\$0	0.0%
2304	Herramientas manuales	Ram. Infra	\$0	\$0	\$0	0.0%
2305	Refacciones y accesorios para vehículos	Propio	\$30,000	\$662	\$18,498	1.4%
2306	Refacciones y accesorios para vehículos	Reparto	\$0	\$0	\$0	0.0%
2307	Refacciones y accesorios para vehículos	Infraestructura	\$0	\$0	\$0	0.0%
2308	Refacciones y accesorios para vehículos	Ram. Foma	\$0	\$0	\$0	0.0%
2309	Refacciones y accesorios para vehículos	Ram. Infra	\$0	\$0	\$0	0.0%
2310	Refacciones y accesorios para maquinaria y equipo	Propio	\$65,000	\$13,308	\$22,915	20.3%
2311	Refacciones y accesorios para maquinaria y equipo	Reparto	\$0	\$0	\$0	0.0%
2312	Refacciones y accesorios para maquinaria y equipo	Infraestructura	\$0	\$0	\$0	0.0%
2313	Refacciones y accesorios para maquinaria y equipo	Ram. Foma	\$0	\$0	\$0	0.0%
2314	Refacciones y accesorios para maquinaria y equipo	Ram. Infra	\$0	\$0	\$0	0.0%
2315	Refacciones y accesorios para equipo de cómputo	Propio	\$15,000	\$8,004	\$4,000	60.0%
2316	Refacciones y accesorios para equipo de cómputo	Reparto	\$0	\$0	\$0	0.0%
2317	Refacciones y accesorios para equipo de cómputo	Infraestructura	\$0	\$0	\$0	0.0%
2318	Refacciones y accesorios para equipo de cómputo	Ram. Foma	\$0	\$0	\$0	0.0%
2319	Refacciones y accesorios para equipo de cómputo	Ram. Infra	\$0	\$0	\$0	0.0%
2320	Neumáticos	Propio	\$40,000	\$11,000	\$28,000	28.0%
2321	Neumáticos	Reparto	\$0	\$0	\$0	0.0%
2322	Neumáticos	Infraestructura	\$0	\$0	\$0	0.0%
2323	Neumáticos	Ram. Foma	\$0	\$0	\$0	0.0%
2324	Neumáticos	Ram. Infra	\$0	\$0	\$0	0.0%
2325	Utensilios menores para el servicio de alimentación	Propio	\$2,000	\$2,244	\$119	110.2%
2326	Utensilios menores para el servicio de alimentación	Reparto	\$0	\$0	\$0	0.0%
2327	Utensilios menores para el servicio de alimentación	Infraestructura	\$0	\$0	\$0	0.0%
2328	Utensilios menores para el servicio de alimentación	Ram. Foma	\$0	\$0	\$0	0.0%
2329	Utensilios menores para el servicio de alimentación	Ram. Infra	\$0	\$0	\$0	0.0%
2400	Materiales de construcción y de reparación de bienes al servicio público	Propio	\$50,000	\$12,737	\$8,130	30.7%
2401	Materiales de construcción y de reparación de bienes al servicio público	Reparto	\$0	\$0	\$0	0.0%
2402	Materiales de construcción y de reparación de bienes al servicio público	Infraestructura	\$0	\$0	\$0	0.0%
2403	Materiales de construcción y de reparación de bienes al servicio público	Ram. Foma	\$0	\$0	\$0	0.0%
2404	Materiales de construcción y de reparación de bienes al servicio público	Ram. Infra	\$0	\$0	\$0	0.0%
2405	Materiales de construcción y de reparación de bienes al servicio público	Propio	\$100,000	\$1,115,289	\$268,269	278.2%
2406	Materiales de construcción y de reparación de bienes al servicio público	Reparto	\$0	\$0	\$0	0.0%



[Handwritten signature]

Arto Méndez.

Caceres;
 José Félix Pérez
[Handwritten signature]

Arto Casillas y

Rodrigo Ruiz



[Handwritten signature]

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Porcentaje
2604	Contenedores, lavabos y aditivos para automotores, bicicletas, motocicletas, lavabos y lavados	Infraestructura	50	50	2500	0.0%
2604	Contenedores, lavabos y aditivos para automotores, bicicletas, motocicletas, lavabos y lavados	Rem. Forz.	30	50	1500	0.0%
2604	Contenedores, lavabos y aditivos para automotores, bicicletas, motocicletas, lavabos y lavados	Rem. Infra	50	50	2500	0.0%
2605	Contenedores, lavabos y aditivos para vehículos particulares, autobuses, camionetas, lavabos y aditivos para vehículos particulares, autobuses, camionetas, lavabos y aditivos para vehículos particulares, autobuses, camionetas	Fortalecimiento	50	52.27	2613.50	0.0%
2605	Contenedores, lavabos y aditivos para vehículos particulares, autobuses, camionetas, lavabos y aditivos para vehículos particulares, autobuses, camionetas	Infraestructura	50	50	2500	0.0%
2605	Contenedores, lavabos y aditivos para vehículos particulares, autobuses, camionetas, lavabos y aditivos para vehículos particulares, autobuses, camionetas	Rem. Forz.	50	50	2500	0.0%
2605	Contenedores, lavabos y aditivos para vehículos particulares, autobuses, camionetas, lavabos y aditivos para vehículos particulares, autobuses, camionetas	Rem. Infra	50	50	2500	0.0%
2701	Vestuario, uniformes y blancos	Propio	500,000	500,000	250,000,000	143.0%
2701	Vestuario, uniformes y blancos	Fortalecimiento	500,000	512,000	256,000,000	136.0%
2701	Vestuario, uniformes y blancos	Infraestructura	50	50	2500	0.0%
2701	Vestuario, uniformes y blancos	Rem. Forz.	50	50	2500	0.0%
2701	Vestuario, uniformes y blancos	Rem. Infra	50	50	2500	0.0%
2702	Prendas de protección personal	Propio	55,000	55,000	27,500,000	143.0%
2702	Prendas de protección personal	Fortalecimiento	55,000	57,000	28,350,000	143.0%
2702	Prendas de protección personal	Infraestructura	50	50	2500	0.0%
2702	Prendas de protección personal	Rem. Forz.	50	50	2500	0.0%
2702	Prendas de protección personal	Rem. Infra	50	50	2500	0.0%
2703	Artículos deportivos	Propio	548,000	548,000	274,000,000	143.0%
2703	Artículos deportivos	Fortalecimiento	548,000	560,000	280,000,000	143.0%
2703	Artículos deportivos	Infraestructura	50	50	2500	0.0%
2703	Artículos deportivos	Rem. Forz.	50	50	2500	0.0%
2703	Artículos deportivos	Rem. Infra	50	50	2500	0.0%
2800	MANTENIMIENTO DE SERVICIOS Y PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA		1,285,000	1,285,000	642,500,000	343.0%
2801	Mantenimiento de seguridad pública	Propio	85,000	85,000	42,500,000	233.0%
2801	Mantenimiento de seguridad pública	Fortalecimiento	85,000	87,000	43,500,000	233.0%
2801	Mantenimiento de seguridad pública	Infraestructura	50	50	2500	0.0%
2801	Mantenimiento de seguridad pública	Rem. Forz.	50	50	2500	0.0%
2801	Mantenimiento de seguridad pública	Rem. Infra	50	50	2500	0.0%
2802	Prendas de protección para seguridad pública	Propio	520,000	520,000	260,000,000	143.0%
2802	Prendas de protección para seguridad pública	Fortalecimiento	520,000	532,000	266,000,000	143.0%
2802	Prendas de protección para seguridad pública	Infraestructura	50	50	2500	0.0%
2802	Prendas de protección para seguridad pública	Rem. Forz.	50	50	2500	0.0%
2802	Prendas de protección para seguridad pública	Rem. Infra	50	50	2500	0.0%
2803	Mantenimiento de seguridad pública	Propio	50	50	2500	0.0%
2803	Mantenimiento de seguridad pública	Fortalecimiento	50	50	2500	0.0%
2803	Mantenimiento de seguridad pública	Infraestructura	50	50	2500	0.0%
2803	Mantenimiento de seguridad pública	Rem. Forz.	50	50	2500	0.0%
2803	Mantenimiento de seguridad pública	Rem. Infra	50	50	2500	0.0%
2900	MERCADERÍAS PARA SU DISTRIBUCIÓN A LA POBLACIÓN		50	50	2500	0.0%
2901	Mercaderías para su distribución a la población	Propio	50	50	2500	0.0%
2901	Mercaderías para su distribución a la población	Fortalecimiento	50	50	2500	0.0%
2901	Mercaderías para su distribución a la población	Infraestructura	50	50	2500	0.0%
2901	Mercaderías para su distribución a la población	Rem. Forz.	50	50	2500	0.0%
2901	Mercaderías para su distribución a la población	Rem. Infra	50	50	2500	0.0%
3000	SERVICIOS GENERALES		50	50	2500	0.0%
3001	Servicios generales	Propio	50	50	2500	0.0%
3001	Servicios generales	Fortalecimiento	50	50	2500	0.0%
3001	Servicios generales	Infraestructura	50	50	2500	0.0%
3001	Servicios generales	Rem. Forz.	50	50	2500	0.0%
3001	Servicios generales	Rem. Infra	50	50	2500	0.0%

[Handwritten signature]

esta Méndez L.

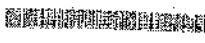
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

la Cañilla y

Mano Ruiz

[Handwritten signature]

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Porcentaje
3600	Impresión de documentos oficiales	Propto	352,205	30	10,566,150	0.05
3601	Impresión de documentos oficiales	Fortalecimiento	96	30	2,880	0.01
3602	Impresión de documentos oficiales	Infraestructura	96	30	2,880	0.01
3603	Impresión de documentos oficiales	Rem. Fzta	96	30	2,880	0.01
3604	Impresión de documentos oficiales	Rem. Infra	96	30	2,880	0.01
3605	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión	Propto	4,172,000	34	141,868,000	0.72
3606	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión	Fortalecimiento	30	30	900	0.00
3607	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión	Infraestructura	30	30	900	0.00
3608	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión	Rem. Fzta	30	30	900	0.00
3609	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión	Rem. Infra	30	30	900	0.00
3610	Publicaciones oficiales para funcionarios públicos y miembros administrativos en cumplimiento de disposiciones legales	Propto	80	50	4,000	0.02
3611	Publicaciones oficiales para funcionarios públicos y miembros administrativos en cumplimiento de disposiciones legales	Fortalecimiento	30	30	900	0.00
3612	Publicaciones oficiales para funcionarios públicos y miembros administrativos en cumplimiento de disposiciones legales	Infraestructura	30	30	900	0.00
3613	Publicaciones oficiales para funcionarios públicos y miembros administrativos en cumplimiento de disposiciones legales	Rem. Fzta	30	30	900	0.00
3614	Publicaciones oficiales para funcionarios públicos y miembros administrativos en cumplimiento de disposiciones legales	Rem. Infra	30	30	900	0.00
3615	Difusión en medios de comunicación	Propto	330,000	31	10,230,000	0.05
3616	Difusión en medios de comunicación	Fortalecimiento	30	30	900	0.00
3617	Difusión en medios de comunicación	Infraestructura	30	30	900	0.00
3618	Difusión en medios de comunicación	Rem. Fzta	30	30	900	0.00
3619	Difusión en medios de comunicación	Rem. Infra	30	30	900	0.00
3620	Investigación y publicaciones propias de la operación de las dependencias y entidades	Propto	64,000	30	1,920,000	0.01
3621	Investigación y publicaciones propias de la operación de las dependencias y entidades	Fortalecimiento	30	30	900	0.00
3622	Investigación y publicaciones propias de la operación de las dependencias y entidades	Infraestructura	30	30	900	0.00
3623	Investigación y publicaciones propias de la operación de las dependencias y entidades	Rem. Fzta	30	30	900	0.00
3624	Investigación y publicaciones propias de la operación de las dependencias y entidades	Rem. Infra	30	30	900	0.00
3700	Traslado de personal	Propto	30	30	900	0.00
3701	Traslado de personal	Fortalecimiento	30	30	900	0.00
3702	Traslado de personal	Infraestructura	30	30	900	0.00
3703	Traslado de personal	Rem. Fzta	30	30	900	0.00
3704	Traslado de personal	Rem. Infra	30	30	900	0.00
3705	Medios	Propto	1165,000	30	34,950,000	0.18
3706	Medios	Fortalecimiento	30	30	900	0.00
3707	Medios	Infraestructura	30	30	900	0.00
3708	Medios	Rem. Fzta	30	30	900	0.00
3709	Medios	Rem. Infra	30	30	900	0.00
3710	Medios	Propto	30	30	900	0.00
3711	Medios	Fortalecimiento	30	30	900	0.00
3712	Medios	Infraestructura	30	30	900	0.00
3713	Medios	Rem. Fzta	30	30	900	0.00
3714	Medios	Rem. Infra	30	30	900	0.00



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO



[Handwritten signature]

Arturo Méndez

Comisari:
[Handwritten signature]
 José María Pérez

Caulla Z

Sanic Ruiz

[Handwritten signature]

Código	Partido	Revisión	80	81	82	83
3800	OPERACIONES FINANCIERAS					
3801	Gastos de operación y de otros gastos	Presup.	170,000	14,000	100,000	1,000
3802	Gastos de operación y de otros gastos	Revolucionario	50	50	50	50
3803	Gastos de operación y de otros gastos	Infraestructura	50	50	50	50
3804	Gastos de operación y de otros gastos	Revol. Ferta	50	50	50	50
3805	Gastos de operación y de otros gastos	Revol. Ferta	50	50	50	50
3806	Gastos de operación y de otros gastos	Revol. Ferta	50	50	50	50
3807	Gastos de operación y de otros gastos	Revol. Ferta	50	50	50	50
3808	Gastos de operación y de otros gastos	Revol. Ferta	50	50	50	50
3809	Gastos de operación y de otros gastos	Revol. Ferta	50	50	50	50
3810	Gastos de operación y de otros gastos	Revol. Ferta	50	50	50	50
3811	Gastos de operación y de otros gastos	Revol. Ferta	50	50	50	50
3812	Gastos de operación y de otros gastos	Revol. Ferta	50	50	50	50
3813	Gastos de operación y de otros gastos	Revol. Ferta	50	50	50	50
3814	Gastos de operación y de otros gastos	Revol. Ferta	50	50	50	50
3815	Gastos de operación y de otros gastos	Revol. Ferta	50	50	50	50
3816	Gastos de operación y de otros gastos	Revol. Ferta	50	50	50	50
3817	Gastos de operación y de otros gastos	Revol. Ferta	50	50	50	50
3818	Gastos de operación y de otros gastos	Revol. Ferta	50	50	50	50
3819	Gastos de operación y de otros gastos	Revol. Ferta	50	50	50	50
3820	Gastos de operación y de otros gastos	Revol. Ferta	50	50	50	50
3821	Gastos de operación y de otros gastos	Revol. Ferta	50	50	50	50
3822	Gastos de operación y de otros gastos	Revol. Ferta	50	50	50	50
3823	Gastos de operación y de otros gastos	Revol. Ferta	50	50	50	50
3824	Gastos de operación y de otros gastos	Revol. Ferta	50	50	50	50
3825	Gastos de operación y de otros gastos	Revol. Ferta	50	50	50	50
3826	Gastos de operación y de otros gastos	Revol. Ferta	50	50	50	50
3827	Gastos de operación y de otros gastos	Revol. Ferta	50	50	50	50
3828	Gastos de operación y de otros gastos	Revol. Ferta	50	50	50	50
3829	Gastos de operación y de otros gastos	Revol. Ferta	50	50	50	50
3830	Gastos de operación y de otros gastos	Revol. Ferta	50	50	50	50
3831	Gastos de operación y de otros gastos	Revol. Ferta	50	50	50	50
3832	Gastos de operación y de otros gastos	Revol. Ferta	50	50	50	50
3833	Gastos de operación y de otros gastos	Revol. Ferta	50	50	50	50
3834	Gastos de operación y de otros gastos	Revol. Ferta	50	50	50	50
3835	Gastos de operación y de otros gastos	Revol. Ferta	50	50	50	50
3836	Gastos de operación y de otros gastos	Revol. Ferta	50	50	50	50
3837	Gastos de operación y de otros gastos	Revol. Ferta	50	50	50	50
3838	Gastos de operación y de otros gastos	Revol. Ferta	50	50	50	50
3839	Gastos de operación y de otros gastos	Revol. Ferta	50	50	50	50
3840	Gastos de operación y de otros gastos	Revol. Ferta	50	50	50	50
3841	Gastos de operación y de otros gastos	Revol. Ferta	50	50	50	50
3842	Gastos de operación y de otros gastos	Revol. Ferta	50	50	50	50
3843	Gastos de operación y de otros gastos	Revol. Ferta	50	50	50	50
3844	Gastos de operación y de otros gastos	Revol. Ferta	50	50	50	50
3845	Gastos de operación y de otros gastos	Revol. Ferta	50	50	50	50
3846	Gastos de operación y de otros gastos	Revol. Ferta	50	50	50	50
3847	Gastos de operación y de otros gastos	Revol. Ferta	50	50	50	50
3848	Gastos de operación y de otros gastos	Revol. Ferta	50	50	50	50
3849	Gastos de operación y de otros gastos	Revol. Ferta	50	50	50	50
3850	Gastos de operación y de otros gastos	Revol. Ferta	50	50	50	50



Código	Descripción	Programa	Presupuesto	Ejecución	Porcentaje
4204	Beotas y apoyo a estudiantes	Fortalecimiento	\$0	\$0	0.0%
4204	Beotas y apoyo a estudiantes	Infraestructura	\$0	\$0	0.0%
4204	Beotas y apoyo a estudiantes	Rent. Foma	\$0	\$0	0.0%
4204	Beotas y apoyo a estudiantes	Rent. Infra	\$0	\$0	0.0%
4201	Asesoría a instituciones educativas	Proppa	\$14,000	\$14,000	100.0%
4202	Asesoría a instituciones educativas	Fortalecimiento	\$0	\$0	0.0%
4203	Asesoría a instituciones educativas	Infraestructura	\$0	\$0	0.0%
4203	Asesoría a instituciones educativas	Rent. Foma	\$0	\$0	0.0%
4203	Asesoría a instituciones educativas	Rent. Infra	\$0	\$0	0.0%
4206	Asesoría a la agricultura	Proppa	\$0	\$0	0.0%
4206	Asesoría a la agricultura	Fortalecimiento	\$0	\$0	0.0%
4206	Asesoría a la agricultura	Infraestructura	\$0	\$0	0.0%
4206	Asesoría a la agricultura	Rent. Foma	\$0	\$0	0.0%
4206	Asesoría a la agricultura	Rent. Infra	\$0	\$0	0.0%
4207	Asesoría a la industria	Proppa	\$0	\$0	0.0%
4207	Asesoría a la industria	Fortalecimiento	\$0	\$0	0.0%
4207	Asesoría a la industria	Infraestructura	\$0	\$0	0.0%
4207	Asesoría a la industria	Rent. Foma	\$0	\$0	0.0%
4207	Asesoría a la industria	Rent. Infra	\$0	\$0	0.0%
4208	Asesoría a instituciones privadas sin fines de lucro	Proppa	\$0	\$0	0.0%
4208	Asesoría a instituciones privadas sin fines de lucro	Fortalecimiento	\$0	\$0	0.0%
4208	Asesoría a instituciones privadas sin fines de lucro	Infraestructura	\$0	\$0	0.0%
4208	Asesoría a instituciones privadas sin fines de lucro	Rent. Foma	\$0	\$0	0.0%
4208	Asesoría a instituciones privadas sin fines de lucro	Rent. Infra	\$0	\$0	0.0%
4209	Asesoría a instituciones privadas sin fines de lucro	Proppa	\$0	\$0	0.0%
4209	Asesoría a instituciones privadas sin fines de lucro	Fortalecimiento	\$0	\$0	0.0%
4209	Asesoría a instituciones privadas sin fines de lucro	Infraestructura	\$0	\$0	0.0%
4209	Asesoría a instituciones privadas sin fines de lucro	Rent. Foma	\$0	\$0	0.0%
4209	Asesoría a instituciones privadas sin fines de lucro	Rent. Infra	\$0	\$0	0.0%
4210	Asesoría a instituciones privadas sin fines de lucro	Proppa	\$0	\$0	0.0%
4210	Asesoría a instituciones privadas sin fines de lucro	Fortalecimiento	\$0	\$0	0.0%
4210	Asesoría a instituciones privadas sin fines de lucro	Infraestructura	\$0	\$0	0.0%
4210	Asesoría a instituciones privadas sin fines de lucro	Rent. Foma	\$0	\$0	0.0%
4210	Asesoría a instituciones privadas sin fines de lucro	Rent. Infra	\$0	\$0	0.0%
5101	Equipo de oficina	Proppa	\$0	\$0	0.0%
5101	Equipo de oficina	Fortalecimiento	\$0	\$0	0.0%
5101	Equipo de oficina	Infraestructura	\$0	\$0	0.0%
5101	Equipo de oficina	Rent. Foma	\$0	\$0	0.0%
5101	Equipo de oficina	Rent. Infra	\$0	\$0	0.0%
5102	Equipo de oficina	Proppa	\$0	\$0	0.0%
5102	Equipo de oficina	Fortalecimiento	\$0	\$0	0.0%
5102	Equipo de oficina	Infraestructura	\$0	\$0	0.0%
5102	Equipo de oficina	Rent. Foma	\$0	\$0	0.0%
5102	Equipo de oficina	Rent. Infra	\$0	\$0	0.0%
5103	Equipo de oficina	Proppa	\$0	\$0	0.0%
5103	Equipo de oficina	Fortalecimiento	\$0	\$0	0.0%
5103	Equipo de oficina	Infraestructura	\$0	\$0	0.0%
5103	Equipo de oficina	Rent. Foma	\$0	\$0	0.0%
5103	Equipo de oficina	Rent. Infra	\$0	\$0	0.0%
5104	Equipo de oficina	Proppa	\$0	\$0	0.0%
5104	Equipo de oficina	Fortalecimiento	\$0	\$0	0.0%
5104	Equipo de oficina	Infraestructura	\$0	\$0	0.0%
5104	Equipo de oficina	Rent. Foma	\$0	\$0	0.0%
5104	Equipo de oficina	Rent. Infra	\$0	\$0	0.0%
5105	Equipo de oficina	Proppa	\$0	\$0	0.0%
5105	Equipo de oficina	Fortalecimiento	\$0	\$0	0.0%
5105	Equipo de oficina	Infraestructura	\$0	\$0	0.0%
5105	Equipo de oficina	Rent. Foma	\$0	\$0	0.0%
5105	Equipo de oficina	Rent. Infra	\$0	\$0	0.0%
5106	Equipo de oficina	Proppa	\$0	\$0	0.0%
5106	Equipo de oficina	Fortalecimiento	\$0	\$0	0.0%
5106	Equipo de oficina	Infraestructura	\$0	\$0	0.0%
5106	Equipo de oficina	Rent. Foma	\$0	\$0	0.0%
5106	Equipo de oficina	Rent. Infra	\$0	\$0	0.0%
5107	Equipo de oficina	Proppa	\$0	\$0	0.0%
5107	Equipo de oficina	Fortalecimiento	\$0	\$0	0.0%
5107	Equipo de oficina	Infraestructura	\$0	\$0	0.0%
5107	Equipo de oficina	Rent. Foma	\$0	\$0	0.0%
5107	Equipo de oficina	Rent. Infra	\$0	\$0	0.0%

[Handwritten signatures and notes on the left margin]

Erdo Méndez

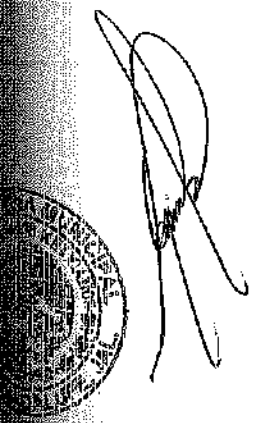
Carmona

José Rosales

José

Carilla 1

Carillo Pérez



[Handwritten signature]

berto Méndez L.

La Comisión:

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

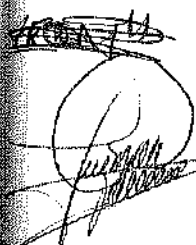
Ramón Ruiz

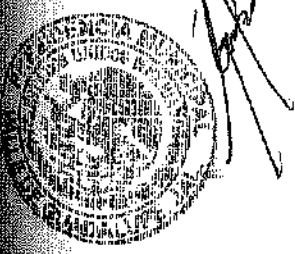
[Handwritten signature]

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Porcentaje
5400	Instrumentos médicos y de laboratorio		30	80	2400	0.05%
5401	Equipos médicos y de laboratorio	Propio	20	50	1000	0.02%
5402	Equipos médicos y de laboratorio	Paralelamente	50	50	2500	0.05%
5403	Equipos médicos y de laboratorio	Infraestructura	30	30	900	0.02%
5404	Equipos médicos y de laboratorio	Rent. Fieles	50	50	2500	0.05%
5405	Equipos médicos y de laboratorio	Rent. Integ.	30	30	900	0.02%
5406	Instrumentos médicos y de laboratorio	Propio	30	30	900	0.02%
5407	Instrumentos médicos y de laboratorio	Paralelamente	50	50	2500	0.05%
5408	Instrumentos médicos y de laboratorio	Infraestructura	30	30	900	0.02%
5409	Instrumentos médicos y de laboratorio	Rent. Fieles	50	50	2500	0.05%
5410	Instrumentos médicos y de laboratorio	Rent. Integ.	30	30	900	0.02%
5500	Instrumentos médicos y de laboratorio		30	30	900	0.02%
5501	Instrumentos médicos y de laboratorio	Propio	20	30	600	0.01%
5502	Instrumentos médicos y de laboratorio	Paralelamente	50	30	1500	0.03%
5503	Instrumentos médicos y de laboratorio	Infraestructura	30	30	900	0.02%
5504	Instrumentos médicos y de laboratorio	Rent. Fieles	50	30	1500	0.03%
5505	Instrumentos médicos y de laboratorio	Rent. Integ.	30	30	900	0.02%
5600	Instrumentos médicos y de laboratorio		30	30	900	0.02%
5601	Instrumentos médicos y de laboratorio	Propio	20	30	600	0.01%
5602	Instrumentos médicos y de laboratorio	Paralelamente	50	30	1500	0.03%
5603	Instrumentos médicos y de laboratorio	Infraestructura	30	30	900	0.02%
5604	Instrumentos médicos y de laboratorio	Rent. Fieles	50	30	1500	0.03%
5605	Instrumentos médicos y de laboratorio	Rent. Integ.	30	30	900	0.02%
5700	Instrumentos médicos y de laboratorio		30	30	900	0.02%
5701	Instrumentos médicos y de laboratorio	Propio	20	30	600	0.01%
5702	Instrumentos médicos y de laboratorio	Paralelamente	50	30	1500	0.03%
5703	Instrumentos médicos y de laboratorio	Infraestructura	30	30	900	0.02%
5704	Instrumentos médicos y de laboratorio	Rent. Fieles	50	30	1500	0.03%
5705	Instrumentos médicos y de laboratorio	Rent. Integ.	30	30	900	0.02%
5800	Instrumentos médicos y de laboratorio		30	30	900	0.02%
5801	Instrumentos médicos y de laboratorio	Propio	20	30	600	0.01%
5802	Instrumentos médicos y de laboratorio	Paralelamente	50	30	1500	0.03%
5803	Instrumentos médicos y de laboratorio	Infraestructura	30	30	900	0.02%
5804	Instrumentos médicos y de laboratorio	Rent. Fieles	50	30	1500	0.03%
5805	Instrumentos médicos y de laboratorio	Rent. Integ.	30	30	900	0.02%



Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Observaciones
5104	Adquisición, explotación e indemnizaciones de bienes muebles	Propio	14	\$0	\$0	0.0
5104	Adquisiciones, explotaciones e indemnizaciones de bienes muebles	Financiamiento	30	\$0	\$0	0.0
5104	Adquisiciones, explotaciones e indemnizaciones de bienes muebles	Infraestructura	30	\$0	\$0	0.0
5104	Adquisiciones, explotaciones e indemnizaciones de bienes muebles	Rent. Fija	30	\$0	\$0	0.0
5104	Adquisiciones, explotaciones e indemnizaciones de bienes muebles	Rent. Fija	30	\$0	\$0	0.0
5105	Equipo de fotografía, video y microfilmación	Propio	25	\$0	\$0	0.0
5105	Equipo de fotografía, video y microfilmación	Financiamiento	65,320	\$300	\$4,380	10.0
5105	Equipo de fotografía, video y microfilmación	Infraestructura	30	\$0	\$0	0.0
5105	Equipo de fotografía, video y microfilmación	Rent. Fija	30	\$0	\$0	0.0
5105	Equipo de fotografía, video y microfilmación	Rent. Fija	30	\$0	\$0	0.0
5105	Equipo de fotografía, video y microfilmación	Rent. Fija	30	\$0	\$0	0.0
5106	Equipo de telefonía	Propio	50,300	\$7,320	\$3,660	10.0
5106	Equipo de telefonía	Financiamiento	30	\$0	\$0	0.0
5106	Equipo de telefonía	Infraestructura	30	\$0	\$0	0.0
5106	Equipo de telefonía	Rent. Fija	30	\$0	\$0	0.0
5106	Equipo de telefonía	Rent. Fija	30	\$0	\$0	0.0
5106	Equipo de telefonía	Rent. Fija	30	\$0	\$0	0.0
5107	Bienes artísticos y culturales	Propio	30	\$0	\$0	0.0
5107	Bienes artísticos y culturales	Financiamiento	30	\$0	\$0	0.0
5107	Bienes artísticos y culturales	Infraestructura	30	\$0	\$0	0.0
5107	Bienes artísticos y culturales	Rent. Fija	30	\$0	\$0	0.0
5107	Bienes artísticos y culturales	Rent. Fija	30	\$0	\$0	0.0
5108	Equipo audiovisual	Propio	30	\$0	\$0	0.0
5108	Equipo audiovisual	Financiamiento	30	\$0	\$0	0.0
5108	Equipo audiovisual	Infraestructura	30	\$0	\$0	0.0
5108	Equipo audiovisual	Rent. Fija	30	\$0	\$0	0.0
5108	Equipo audiovisual	Rent. Fija	30	\$0	\$0	0.0
5108	Equipo audiovisual	Rent. Fija	30	\$0	\$0	0.0
5109	Equipo electrónico	Propio	30	\$0	\$0	0.0
5109	Equipo electrónico	Financiamiento	30	\$0	\$0	0.0
5109	Equipo electrónico	Infraestructura	30	\$0	\$0	0.0
5109	Equipo electrónico	Rent. Fija	30	\$0	\$0	0.0
5109	Equipo electrónico	Rent. Fija	30	\$0	\$0	0.0
5109	Equipo electrónico	Rent. Fija	30	\$0	\$0	0.0
5110	Equipo electrónico	Propio	30	\$0	\$0	0.0
5110	Equipo electrónico	Financiamiento	30	\$0	\$0	0.0
5110	Equipo electrónico	Infraestructura	30	\$0	\$0	0.0
5110	Equipo electrónico	Rent. Fija	30	\$0	\$0	0.0
5110	Equipo electrónico	Rent. Fija	30	\$0	\$0	0.0
5110	Equipo electrónico	Rent. Fija	30	\$0	\$0	0.0
5200	MAGISTRAL Y EQUIPO					
5201	Máquina y equipo de computación	Propio	250,000	\$72,314	\$18,078	10.0
5201	Máquina y equipo de computación	Financiamiento	250,000	\$13,528	\$3,382	10.0
5201	Máquina y equipo de computación	Infraestructura	30	\$0	\$0	0.0
5201	Máquina y equipo de computación	Rent. Fija	30	\$0	\$0	0.0
5201	Máquina y equipo de computación	Rent. Fija	30	\$0	\$0	0.0
5201	Máquina y equipo de computación	Rent. Fija	30	\$0	\$0	0.0
5202	Máquina y equipo de cómputo y periféricos	Propio	220,000	\$6,410	\$1,583	10.0
5202	Máquina y equipo de cómputo y periféricos	Financiamiento	30	\$0	\$0	0.0
5202	Máquina y equipo de cómputo y periféricos	Infraestructura	30	\$0	\$0	0.0
5202	Máquina y equipo de cómputo y periféricos	Rent. Fija	30	\$0	\$0	0.0
5202	Máquina y equipo de cómputo y periféricos	Rent. Fija	30	\$0	\$0	0.0
5202	Máquina y equipo de cómputo y periféricos	Rent. Fija	30	\$0	\$0	0.0
5203	Máquina y equipo diverso	Propio	30	\$0	\$0	0.0
5203	Máquina y equipo diverso	Financiamiento	30	\$0	\$0	0.0
5203	Máquina y equipo diverso	Infraestructura	30	\$0	\$0	0.0
5203	Máquina y equipo diverso	Rent. Fija	30	\$0	\$0	0.0
5203	Máquina y equipo diverso	Rent. Fija	30	\$0	\$0	0.0
5203	Máquina y equipo diverso	Rent. Fija	30	\$0	\$0	0.0
5204	Equipo e instrumentos musicales	Propio	30	\$0	\$0	0.0
5204	Equipo e instrumentos musicales	Financiamiento	30	\$0	\$0	0.0
5204	Equipo e instrumentos musicales	Infraestructura	30	\$0	\$0	0.0
5204	Equipo e instrumentos musicales	Rent. Fija	30	\$0	\$0	0.0
5204	Equipo e instrumentos musicales	Rent. Fija	30	\$0	\$0	0.0
5204	Equipo e instrumentos musicales	Rent. Fija	30	\$0	\$0	0.0


 Srto Méndez
 Srta Carrasco
 Srta Ponce
 Srta Torres
 Srta Casilla Z
 Srta Sanz





[Handwritten signature]

Berto Méndez

Caracas
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Porcentaje
8100	Ornate y letras	Rea. Inta	50	10	500	0.0%
8101	Electrificados	Propio	30	50	1500	0.0%
8102	Clasificación	Fortalecimiento	15	10	150	0.0%
8103	Electrificados	Rea. Inta	15	10	150	0.0%
8104	Clasificación	Rea. Inta	15	10	150	0.0%
8105	Electrificados	Propio	15	10	150	0.0%
8106	Mejoramiento de viviendas	Fortalecimiento	10	10	100	0.0%
8107	Mejoramiento de viviendas	Rea. Inta	10	10	100	0.0%
8108	Mejoramiento de viviendas	Rea. Inta	10	10	100	0.0%
8109	Mejoramiento de viviendas	Propio	10	10	100	0.0%
8110	Pavimentación de calles	Fortalecimiento	10	10	100	0.0%
8111	Pavimentación de calles	Fortalecimiento	10	10	100	0.0%
8112	Pavimentación de calles	Rea. Inta	10	10	100	0.0%
8113	Pavimentación de calles	Propio	10	10	100	0.0%
8114	Puentes	Fortalecimiento	10	10	100	0.0%
8115	Puentes	Fortalecimiento	10	10	100	0.0%
8116	Puentes	Rea. Inta	10	10	100	0.0%
8117	Puentes	Rea. Inta	10	10	100	0.0%
8118	Infraestructura productiva rural	Propio	10	10	100	0.0%
8119	Infraestructura productiva rural	Fortalecimiento	10	10	100	0.0%
8120	Infraestructura productiva rural	Fortalecimiento	10	10	100	0.0%
8121	Infraestructura productiva rural	Rea. Inta	10	10	100	0.0%
8122	Infraestructura productiva rural	Propio	10	10	100	0.0%
8123	Infraestructura productiva rural	Fortalecimiento	10	10	100	0.0%
8124	Infraestructura productiva rural	Fortalecimiento	10	10	100	0.0%
8125	Infraestructura productiva rural	Rea. Inta	10	10	100	0.0%
8126	Infraestructura productiva rural	Propio	10	10	100	0.0%
8127	Infraestructura productiva rural	Fortalecimiento	10	10	100	0.0%
8128	Infraestructura productiva rural	Fortalecimiento	10	10	100	0.0%
8129	Infraestructura productiva rural	Rea. Inta	10	10	100	0.0%
8130	Infraestructura productiva rural	Propio	10	10	100	0.0%
8131	Infraestructura productiva rural	Fortalecimiento	10	10	100	0.0%
8132	Infraestructura productiva rural	Fortalecimiento	10	10	100	0.0%
8133	Infraestructura productiva rural	Rea. Inta	10	10	100	0.0%
8134	Infraestructura productiva rural	Propio	10	10	100	0.0%
8135	Infraestructura productiva rural	Fortalecimiento	10	10	100	0.0%
8136	Infraestructura productiva rural	Fortalecimiento	10	10	100	0.0%
8137	Infraestructura productiva rural	Rea. Inta	10	10	100	0.0%
8138	Infraestructura productiva rural	Propio	10	10	100	0.0%
8139	Infraestructura productiva rural	Fortalecimiento	10	10	100	0.0%
8140	Infraestructura productiva rural	Fortalecimiento	10	10	100	0.0%
8141	Infraestructura productiva rural	Rea. Inta	10	10	100	0.0%
8142	Infraestructura productiva rural	Propio	10	10	100	0.0%
8143	Infraestructura productiva rural	Fortalecimiento	10	10	100	0.0%
8144	Infraestructura productiva rural	Fortalecimiento	10	10	100	0.0%
8145	Infraestructura productiva rural	Rea. Inta	10	10	100	0.0%
8146	Infraestructura productiva rural	Propio	10	10	100	0.0%
8147	Infraestructura productiva rural	Fortalecimiento	10	10	100	0.0%
8148	Infraestructura productiva rural	Fortalecimiento	10	10	100	0.0%
8149	Infraestructura productiva rural	Rea. Inta	10	10	100	0.0%
8150	Infraestructura productiva rural	Propio	10	10	100	0.0%



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

per to Méndez

to Camacho

[Handwritten signature]

to Carillo

to Barrón

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Porcentaje
6120	Construcción de muros	Ferrocemento	50	50	500	0.04%
6122	Construcción de muros	Infraestructura	50	50	50	0.04%
6122	Construcción de muros	Revo. Faja	50	50	50	0.04%
6122	Construcción de muros	Revo. Int.	50	50	50	0.04%
6122	Infraestructura de áreas públicas	Proyecto	50	50	50	0.04%
6123	Infraestructura de áreas públicas	Revo. Faja	50	50	50	0.04%
6123	Infraestructura de áreas públicas	Revo. Int.	50	50	50	0.04%
6123	Infraestructura de áreas públicas	Revo. Int.	50	50	50	0.04%
6124	Construcción de edificios administrativos	Proyecto	50	50	50	0.04%
6124	Construcción de edificios administrativos	Revo. Faja	50	50	50	0.04%
6124	Construcción de edificios administrativos	Revo. Int.	50	50	50	0.04%
6124	Construcción de edificios administrativos	Revo. Int.	50	50	50	0.04%
6125	Obras de contingencia	Proyecto	50	50	50	0.04%
6125	Obras de contingencia	Revo. Faja	50	50	50	0.04%
6125	Obras de contingencia	Revo. Int.	50	50	50	0.04%
6125	Obras de contingencia	Revo. Int.	50	50	50	0.04%
6126	Obras de contingencia	Proyecto	50	50	50	0.04%
6126	Obras de contingencia	Revo. Faja	50	50	50	0.04%
6126	Obras de contingencia	Revo. Int.	50	50	50	0.04%
6126	Obras de contingencia	Revo. Int.	50	50	50	0.04%
6201	Agua potable	Proyecto	50	50	50	0.04%
6201	Agua potable	Revo. Faja	50	50	50	0.04%
6201	Agua potable	Revo. Int.	50	50	50	0.04%
6201	Agua potable	Revo. Int.	50	50	50	0.04%
6202	Alcantarillado	Proyecto	50	50	50	0.04%
6202	Alcantarillado	Revo. Faja	50	50	50	0.04%
6202	Alcantarillado	Revo. Int.	50	50	50	0.04%
6202	Alcantarillado	Revo. Int.	50	50	50	0.04%
6203	Obras de contingencia	Proyecto	50	50	50	0.04%
6203	Obras de contingencia	Revo. Faja	50	50	50	0.04%
6203	Obras de contingencia	Revo. Int.	50	50	50	0.04%
6203	Obras de contingencia	Revo. Int.	50	50	50	0.04%
6204	Alcantarillado	Proyecto	50	50	50	0.04%
6204	Alcantarillado	Revo. Faja	50	50	50	0.04%
6204	Alcantarillado	Revo. Int.	50	50	50	0.04%
6204	Alcantarillado	Revo. Int.	50	50	50	0.04%
6205	Obras de contingencia	Proyecto	50	50	50	0.04%
6205	Obras de contingencia	Revo. Faja	50	50	50	0.04%
6205	Obras de contingencia	Revo. Int.	50	50	50	0.04%
6205	Obras de contingencia	Revo. Int.	50	50	50	0.04%



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Roberto Méndez

Lo Carrizosa

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Roberto Carrizosa

Roberto Carrizosa

9204	Intereses moratorios a la banca oficial	Fondo de reserva	\$0	\$0	\$0	0.0%
9204	Intereses moratorios a la banca oficial	Infraestructura	\$0	\$0	\$0	0.0%
9204	Intereses moratorios a la banca oficial	Rem. Forta.	\$0	\$0	\$0	0.0%
9204	Intereses moratorios a la banca oficial	Rem. Infra	\$0	\$0	\$0	0.0%
9205	Intereses moratorios a la banca comercial	Propto	\$0	\$0	\$0	0.0%
9205	Intereses moratorios a la banca comercial	Fortalecimiento	\$0	\$0	\$0	0.0%
9205	Intereses moratorios a la banca comercial	Infraestructura	\$0	\$0	\$0	0.0%
9205	Intereses moratorios a la banca comercial	Rem. Forta.	\$0	\$0	\$0	0.0%
9205	Intereses moratorios a la banca comercial	Rem. Infra	\$0	\$0	\$0	0.0%
9206	Intereses moratorios a particulares	Propto	\$0	\$0	\$0	0.0%
9206	Intereses moratorios a particulares	Fortalecimiento	\$0	\$0	\$0	0.0%
9206	Intereses moratorios a particulares	Infraestructura	\$0	\$0	\$0	0.0%
9206	Intereses moratorios a particulares	Rem. Forta.	\$0	\$0	\$0	0.0%
9206	Intereses moratorios a particulares	Rem. Infra	\$0	\$0	\$0	0.0%
9300	COMISIONES Y GASTOS DE LA DEUDA PUBLICA		\$0	\$0	\$0	0.0%
9301	Comisiones y gastos de la deuda	Propto	\$0	\$0	\$0	0.0%
9301	Comisiones y gastos de la deuda	Fortalecimiento	\$0	\$0	\$0	0.0%
9301	Comisiones y gastos de la deuda	Infraestructura	\$0	\$0	\$0	0.0%
9301	Comisiones y gastos de la deuda	Rem. Forta.	\$0	\$0	\$0	0.0%
9301	Comisiones y gastos de la deuda	Rem. Infra	\$0	\$0	\$0	0.0%
9400	ADEFAS POR SERVICIOS PERSONALES (ADEFAS)		\$0	\$0	\$0	0.0%
9401	ADEFAS a proveedores de bienes y servicios	Propto	\$0	\$0	\$0	0.0%
9401	ADEFAS a proveedores de bienes y servicios	Fortalecimiento	\$0	\$0	\$0	0.0%
9401	ADEFAS a proveedores de bienes y servicios	Infraestructura	\$0	\$0	\$0	0.0%
9401	ADEFAS a proveedores de bienes y servicios	Rem. Forta.	\$0	\$0	\$0	0.0%
9401	ADEFAS a proveedores de bienes y servicios	Rem. Infra	\$0	\$0	\$0	0.0%
9402	ADEFAS por servicios personales	Propto	\$0	\$0	\$0	0.0%
9402	ADEFAS por servicios personales	Fortalecimiento	\$0	\$0	\$0	0.0%
9402	ADEFAS por servicios personales	Infraestructura	\$0	\$0	\$0	0.0%
9402	ADEFAS por servicios personales	Rem. Forta.	\$0	\$0	\$0	0.0%
9402	ADEFAS por servicios personales	Rem. Infra	\$0	\$0	\$0	0.0%
TOTAL			\$38,874,300	\$46,817,235	\$11,942,935	134.3%



[Handwritten signature]



AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
INGRESOS

HACIENDA MUNICIPAL DE VALLE DE GUADALUPE JAL. MUNICIPIO No. 113
POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009

Título	DESCRIPCIÓN	Estimación Actualizada de Ingresos Anual	Ingresos Acumulados	Saldo por Recaudar a Ingresar	% de Avances
1.00	IMPUESTOS	\$1,888,713	\$1,381,879	\$506,834	100.2%
1.1	Impuesto Predial Sector Urbano	\$172,042	\$115,569	\$56,473	97.9%
1.2	Impuesto Predial Sector Rústico	\$675,218	\$747,221	\$71,977	110.2%
1.3	Transmisiones Patrimoniales	\$380,870	\$478,688	\$98,818	125.7%
1.4	Impuestos sobre Negocios Jurídicos	\$70,000	\$0	\$70,000	0.0%
1.5	Impuestos sobre Espacios Públicos	\$20,000	\$0	\$20,000	0.0%
1.6	Impuestos Extraordinarios	\$0	\$0	\$0	0.0%
2.00	CONTRIBUCIONES ESPECIALES	\$0	\$0	\$0	0.0%
2.1	Contribuciones Especiales	\$0	\$0	\$0	0.0%
3.00	PERMISOS	\$2,058,886	\$1,766,958	\$291,928	85.8%
3.1	Licencias para Giris con Venta de Bebidas Alcohólicas	\$107,584	\$125,823	\$17,239	117.0%
3.2	Licencias para Anuncios	\$20,000	\$20,774	\$774	103.9%
3.3	Licencias para Construcciones	\$80,000	\$21,730	\$58,270	27.3%
3.4	Servicios de Sanidad	\$1,800	\$1,438	\$362	80.0%
3.5	Agua Potable (Limpieza, Recolección, Traslado y Disposición Final)	\$0	\$0	\$0	0.0%
3.6	Agua Potable (Consumo, Incorporaciones, Conexiones o Reparaciones y Reparaciones)	\$1,248,357	\$1,186,607	\$61,750	92.6%
3.7	Derechos por Descargas de Aguas Residuales	\$240,873	\$250,203	\$9,330	116.2%
3.8	Por Infraestructura de Agua y Asentamientos	\$46,877	\$51,515	\$4,638	114.8%
3.9	Rastro	\$42,874	\$40,180	\$2,694	95.5%
3.10	Registro Civil	\$8,000	\$15,250	\$7,250	190.6%
3.11	Certificaciones de Catastro	\$32,880	\$27,707	\$5,173	84.3%
3.12	Certificaciones Varías	\$115,000	\$102,000	\$13,000	88.7%
3.13	Seguridad Pública y Tránsito	\$10,000	\$0	\$10,000	0.0%
3.14	Derechos No Especificados	\$55,744	\$0	\$55,744	0.0%
4.00	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	\$1,295,452	\$1,018,006	\$277,446	78.6%
4.1	Bienes Muebles e Inmuebles	\$30,000	\$0	\$30,000	0.0%
4.2	Correntinos	\$18,000	\$18,720	\$720	104.0%
4.3	Alcega	\$0	\$0	\$0	0.0%
4.4	Estacionamientos	\$0	\$0	\$0	0.0%
4.5	Productos Diversos	\$0	\$0	\$0	0.0%
4.06	APROVECHAMIENTOS	\$1,265,452	\$999,286	\$266,166	78.9%
5.1	Recargos	\$1,000	\$670	\$330	67.0%
5.2	Intereses	\$20,000	\$15,419	\$4,581	77.1%
5.3	Multas	\$47,687	\$27,100	\$20,587	57.9%
5.4	Donaciones, Herencias y Legados a Favor del Municipio	\$14,886	\$0	\$14,886	0.0%
5.5	Bienes Vacantes	\$0	\$0	\$0	0.0%
5.6	Restituciones	\$0	\$0	\$0	0.0%
5.7	Indemnizaciones a Favor del Municipio	\$12,878	\$271,078	\$258,200	2081.1%
5.8	Subsidios Federales y Estatales	\$10,000	\$0	\$10,000	0.0%
5.9	Aportaciones Federales para Obras y Servicios de Beneficio Social	\$0	\$1,920,000	\$1,920,000	>1000.0%
5.10	Aportaciones Estatales para Obras y Servicios de Beneficio Social	\$4,270,000	\$7,246,854	\$2,976,854	169.9%
5.11	Aportaciones de Terceros para Obras y Servicios de Beneficio Social	\$1,073,485	\$506,774	\$566,711	47.2%

[Handwritten signature]

Roberto Méndez L.

L. Carrasco S.

[Handwritten signature]

Roberto Méndez L.

Rodrigo Garza Ruiz

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

bertha Mindezh

[Handwritten signature]
 La Comisión
 Fiscal
 de los Municipios
 de Guatemala



5.12	Empréstitos y Financiamientos de la Banca Oficial	\$0	\$0	\$0	0.0%
5.13	Empréstitos y Financiamientos de la Banca Comercial	\$0	\$0	\$0	0.0%
5.14	Empréstitos y Financiamientos de Particulares	\$0	\$0	\$0	0.0%
5.15	Depósitos	\$0	\$0	\$0	0.0%
5.16	Gastos de Educación	\$10,000	\$0	\$10,000	0.0%
5.17	Otros No Especificados	\$0	\$0	\$0	0.0%
5.18	Multas Federales No Fiscales	\$0	\$0	\$0	0.0%
5.19	Zona Federal Marítimo Terrestre	\$0	\$0	\$0	0.0%
5.20	Convenio en el Impuesto sobre Huacajeaje	\$0	\$0	\$0	0.0%
5.21	Otros Ingresos por Colaboración Administrativa	\$0	\$0	\$0	0.0%
6. PARTICIPACIONES		\$11,543,400	\$16,800,200	\$5,256,800	45.5%
6.1	De Participación Federal	\$12,454,000	\$16,100,700	\$3,646,700	29.3%
6.2	De Participación Estatal	\$5,061,330	\$730,500	\$4,330,830	85.5%
6.3	De Participación por Coordinación en Materia de Derechos	\$0	\$0	\$0	0.0%
7. APORTACIONES FEDERALES		\$4,744,700	\$3,340,200	\$1,404,500	29.6%
7.1	Del Fondo de Infraestructura Social Municipal	\$1,872,810	\$1,958,000	\$65,190	3.5%
7.2	Rendimientos Financieros del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	\$400	\$0	\$400	0.0%
7.3	Del Fondo de Fortalecimiento de los Municipios	\$2,296,900	\$2,360,200	\$63,300	2.8%
7.4	Rendimientos Financieros del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	\$300	\$0	\$300	0.0%
7.5	Aportaciones de Terceros para Obras y Servicios de Beneficio Social	\$544,230	\$0	\$544,230	0.0%
7.6	Aportaciones de Terceros para Obras y Servicios de Beneficio Social	\$0	\$0	\$0	0.0%
TOTAL		\$38,010,000	\$47,360,000	\$9,350,000	24.3%

7.1.- Se aprueban por unanimidad la Excedencias del Presupuesto de Egresos 2009 como a continuación se describe:

CAPITULO	DESCRIPCIÓN	ORIGEN	PRESUPUEST ACTUALIZAD	EGRESO ACUMULAD	EXCEDENCI AS
1201	SUELDOS Y SALARIOS AL PERSONAL EVENTUAL	FORTALECIMIENT	-	6,744.00	6,744.00
1304	GRATIFICACIÓN ANUAL (AGUINALDO)	FORTALECIMIENT	-	96,044.00	96,044.00
1306	REMUNERACIONES POR HORS EXTRAORDINARIAS	PROPIO	130,000.00	146,875.00	16,875.00
1308	APOYO PARA TRANSPORTE	PROPIO	-	421.00	421.00
1503	SERVICIOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS	PROPIO	40,000.00	131,027.00	91,027.00
1505	OTRAS PRESTACIONES	PROPIO	10,000.00	26,024.00	16,024.00
2101	MATERIALES Y UTILES DE OFICINA	PROPIO	70,000.00	102,445.00	32,445.00
2102	MATERIALES Y UTILES	PROPIO	-	-	-



Manuel Guillén I

berto Méndez

	DE LIMPIEZA		21,000.00	53,704.00	32,704.00	32,704.00
2103	MATERIALES Y UTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	PROPIO	20,000.00	60,618.00	40,618.00	40,618.00
2202	ALIMENTOS Y BEBIDAS DE EVENTOS AUTORIZADOS	PROPIO	76,000.00	173,964.00	97,964.00	97,964.00
2301	HERRAMIENTAS MENORES	PROPIO	29,000.00	44,787.00	15,787.00	15,787.00
2306	UTENSILIOS MENORES PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	PROPIO	2,000.00	2,216.00	216.00	216.00
2402	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACION DE BIENES AL SERVICIO PUBLICO	PROPIO	165,000.00	1,115,239.00	950,239.00	950,239.00
2404	MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRÓNICO DE BIENES AL SERVICIO PUBLICO	PROPIO	65,000.00	266,913.00	201,913.00	201,913.00
<i>Amor</i> 2504	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	PROPIO	45,000.00	73,090.00	28,090.00	28,090.00
2601	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SEGURIDAD PÚBLICA	PROPIO	145,000.00	238,863.00	93,863.00	93,863.00
2602	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	PROPIO	493,000.00	693,714.00	200,714.00	200,714.00
2604	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA MAQUINARIAS	PROPIO	-	69,688.00	69,688.00	69,688.00



M. José Cavillas Z
[Signature]
[Signature]

do Mendez

[Signature]

	TERRESTRES, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES					
2605	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA MAQUINARIAS TERRESTRES, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES ASIGNADOS A SERVIDORES PÚBLICOS	PROPIO	-	2,927.00	2,927.00	2,927.00
2701	VESTUARIO, UNIFORMES Y BLANCOS	PROPIO	10,000.00	12,848.00	2,848.00	2,848.00
2702	PRENDAS DE PROTECCION PERSONAL	PROPIO	5,000.00	7,413.00	2,413.00	2,413.00
2703	ARTÍCULOS DEPORTIVOS	PROPIO	44,000.00	62,491.00	18,491.00	18,491.00
2801	MATERIALES DE SEGURIDAD PÚBLICA	PROPIO	5,000.00	9,031.00	4,031.00	4,031.00
3106	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	PROPIO	-	4,638.00	4,638.00	4,638.00
3110	SERVICIOS DE ESTACIONAMIENTO	PROPIO	-	400.00	400.00	400.00
3111	CONTRATACIÓN DE OTROS SERVICIOS	PROPIO	20,000.00	42,386.00	22,386.00	22,386.00
3201	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES	PROPIO	19,200.00	35,660.00	16,460.00	16,460.00
3202	ARRENDAMIENTO DE TERRENOS	PROPIO	-	30,000.00	30,000.00	30,000.00
3203	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO	PROPIO	-	5,610.00	5,610.00	5,610.00
3301	ASESORÍA	PROPIO	42,000.00	46,500.00	4,500.00	4,500.00
3402	FLETES Y ACARREO	PROPIO	18,000.00	25,070.00	7,070.00	7,070.00
3405	COMISIONES, DESCUENTOS Y OTROS SERVICIOS BANCARIOS	PROPIO	10,000.00	24,615.00	14,615.00	14,615.00
3407	SEGUROS Y FIANZAS	PROPIO	28,000.00	47,023.00	19,023.00	19,023.00
3412	OTROS IMPUESTOS Y	PROPIO				



Marta Cuello Z

[Signature]
[Signature]

	DERECHOS		37,000.00	62,386.00	25,386.00	25,386.00
<i>Ho Mendez</i> 3503	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE TRANSPORTE	PROPIO	200,000.00	650,069.00	450,069.00	450,069.00
3602	IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE PUBLICACIONES OFICIALES Y DE INFORMACIÓN EN GENERAL PARA DIFUSIÓN	PROPIO	31,000.00	40,510.00	9,510.00	9,510.00
3603	PUBLICACIONES OFICIALES PARA LICITACIONES PUBLICAS Y TRÁMITES ADMINISTRATIVOS EN CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES JURÍDICAS	PROPIO	-	1,208.00	1,208.00	1,208.00
3702	VIÁTICOS	PROPIO	185,000.00	248,701.00	63,701.00	63,701.00
<i>3703</i> 3703	PASAJES	PROPIO	-	850.00	850.00	850.00
3802	CONGRESOS, CONVENCIONES Y EXPOSICIONES	PROPIO	-	500.00	500.00	500.00
3803	GASTOS POR ACTIVIDADES CÍVICAS, CULTURALES Y FESITIVIDADES	PROPIO	170,000.00	744,884.00	574,884.00	574,884.00
4101	SUBSIDIO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF)	PROPIO	1,071,000.00	1,116,000.00	45,000.00	45,000.00
4201	AYUDA PARA FUNERALES Y DEFUNCIONES	PROPIO	22,000.00	27,073.00	5,073.00	5,073.00
4202	AYUDA PARA GASTOS MÉDICOS	PROPIO	50,000.00	61,082.00	11,802.00	11,082.00
4204	BECAS Y APOYOS A ESTUDIANTES	PROPIO	32,000.00	45,636.00	13,636.00	13,636.00
4205	APOYOS A INSTITUCIONES EDUCATIVAS	PROPIO	120,000.00	220,650.00	100,650.00	100,650.00
4208	APOYOS A INSTITUCIONES	PROPIO	40,000.00	109,734.00	69,734.00	69,734.00



Roberto Méndez

Roberto Méndez
Roberto Méndez

	PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO					
5106	EQUIPO DE INTENDENCIA	PROPIO	5,000.00	7,335.00	2,335.00	2,335.00
5205	EQUIPO DE COMUNICACIONES Y TELECOMUNICACIONES	PROPIO	-	3,179.00	3,179.00	3,179.00
5303	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE MARÍTIMO, ACUÁTICO, LACUSTRE Y FLUVIAL	PROPIO	-	937.00	937.00	937.00
6101	AGUA POTABLE	INFRAESTRUCTURA	-	498,734.00	498,734.00	498,734.00
6108	INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA RURAL	PROPIO	-	10,050.00	10,050.00	10,050.00
6108	INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA RURAL	INFRAESTRUCTURA	-	6,095.00	6,095.00	6,095.00
6108	INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA RURAL	REM. INFRAESTR	-	232,841.00	232,841.00	232,841.00
6115	INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	PROPIO	-	835,779.00	835,779.00	835,779.00
6116	INFRAESTRUCTURA CULTURAL	PROPIO	-	822,459.00	822,459.00	822,459.00
6118	CONSTRUCCIÓN DE REDES DE COMUNICACIÓN TERRESTRE	INFRAESTRUCTURA	-	127,765.00	127,765.00	127,765.00
6118	CONSTRUCCIÓN DE REDES DE COMUNICACIÓN TERRESTRE	REM. INFRAESTR	-	428,555.00	428,555.00	428,555.00
6120	CONSTRUCCIÓN DE PLAZAS Y JARDINES	PROPIO	2,750,000.00	10,121,212.00	7,371,212.00	7,371,212.00
6120	CONSTRUCCIÓN DE PLAZAS Y JARDINES	INFRAESTRUCTURA	-	154,146.00	154,146.00	154,146.00
6120	CONSTRUCCIÓN DE PLAZAS Y JARDINES	REM. INFRAESTR	-	262,354.00	262,354.00	262,354.00
6201	AGUA POTABLE	PROPIO	-	1,212,671.00	1,212,671.00	1,212,671.00
6202	ALCANTARILLADO	PROPIO	-	689,451.00	689,451.00	689,451.00
6203	DRENAJE Y LETRINAS	PROPIO	-	266,767.00	266,767.00	266,767.00
6206	PAVIMENTACIÓN DE	PROPIO	-	-	-	-

Roberto Méndez
Roberto Méndez
Roberto Méndez

Roberto Méndez.

	CALLES			820,192.00	820,192.00	820,192.00
6206	PAVIMENTACIÓN DE CALLES	INFRAESTRUCTURA				-
		A				1,314,540.00
			-	1,314,540.00	1,314,540.00	0
6206	PAVIMENTACIÓN DE CALLES	REM. INFRAESTR				-
			-	137,248.00	137,248.00	137,248.00
6208	INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA RURAL	PROPIO				-
			-	4,200.00	4,200.00	4,200.00
6211	INFRAESTRUCTURA PARA LA PROTECCIÓN Y PRESERVACIÓN ECOLÓGICA	PROPIO				-
			-	146,140.00	146,140.00	146,140.00
6214	INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	PROPIO				-
			-	15,533.00	15,533.00	15,533.00
6216	INFRAESTRUCTURA CULTURAL	PROPIO	2,870,360.00	5,609,348.00	2,738,988.00	2,738,988.00
6218	CONSTRUCCIÓN DE REDES DE COMUNICACIÓN TERRESTRE	PROPIO				-
			-	426,678.00	426,678.00	426,678.00
6220	CONSTRUCCIÓN DE PLAZAS Y JARDINES	PROPIO				-
			-	16,642.00	16,642.00	16,642.00
6226	OTRAS NO ESPECIFICADAS	PROPIO				-
			-	1,868.00	1,868.00	1,868.00
7201	REINTEGROS	PROPIO	30,000.00	475,190.00	445,190.00	445,190.00
7301	PENSIONES	PROPIO	92,280.00	94,173.00	1,893.00	1,893.00
7302	JUBILACIONES	PROPIO				-
			-	7,403.00	7,403.00	7,403.00
9101	A LA BANCA OFICIAL	PROPIO	96,896.00	149,375.00	52,479.00	52,479.00
9101	A LA BANCA OFICIAL	FORTALECIMIENTO				-
		O				28,260.00
			-	28,260.00	28,260.00	28,260.00
9201	INTERESES A LA BANCA OFICIAL	PROPIO	18,000.00	35,024.00	17,024.00	17,024.00
						-
				31,950,415.00	22,618,399.00	22,617,679.00
			9,332,736.00	0	0	0



Roberto Méndez

8.1.- Se aprueba por unanimidad las obras siguientes:
 "Zampeado por las calles Justo Sierra, Benito Juárez, Ave. Guadalajara y Reforma" por la cantidad de \$ 518,978.00 y la

"Construcción de Depósito de Almacenamiento de Agua de 500,000 lts." por la cantidad 1,226,088.00 ejercidos por el programa 3x1 Federal, justificando que por la premura del tiempo no se habían pasado a su autorización con anterioridad.

9.1.- se aprueba por unanimidad de votos, otorgarle Pensión vitalicia al C. Juan Gutiérrez Guerrero, con el puesto de velador, con una antigüedad de 15 años y con una edad de 79 años cumplidos con un monto de 2432.25 pesos mensuales que equivale al 60% de su sueldo actual.

9.2.- de igual manera se aprueba por unanimidad de votos, otorgarle Pensión vitalicia al C. José González Martín, con el puesto de velador, con una antigüedad de 6 años y edad de 71 años cumplidos, se aprueba se pensione con el 60% de su sueldo actual que equivale al \$2,432.25 pesos mensuales.

Se encuentra otra solicitud de pensión por parte del C. José Reyes García, él solicita su pensión con el argumento que se encuentra incapacitado para seguir desempeñando sus funciones, pero se pospone para una reunión posterior por no contar con los documentos que avalen su actual situación.

10.1.- Se aprueba por unanimidad, la solicitud de subdivisión presentada por Elpidio Jiménez Martín, mexicano, mayor de edad, con domicilio en calle Iturbide # 43, en este municipio, de una fracción de terreno con superficie de 4,686.73 m² (cuatro mil seiscientos ochenta y seis metros setenta y tres centímetros cuadrados), ubicados en el punto denominado "Cerro Blanco", perteneciente a este municipio, fracción que será segregada de la cuenta catastral número 2491 (dos mil cuatrocientos noventa y uno) del sector Rústico.

La ubicación, superficie, colindantes y medidas lineales se especifican en los croquis ya aprobados.

La presente autorización se concede para uso agropecuario.

~~Roberto Méndez~~
Roberto Méndez
Cacumán
José Reyes García
Elpidio Jiménez
Cecilia
Luis
Luis
Luis



10.2.- Se desaprueba por unanimidad, la solicitud de subdivisión presentada por Emigdio Barba Gutiérrez, mexicano, mayor de edad, con domicilio en calle Lino Martínez # 9, en este municipio, de una fracción de terreno con superficie de 300 m² (trescientos metros cuadrados), ubicados en la calle Benito Juárez s/n, perteneciente a este municipio, fracción que será segregada de la cuenta catastral número 2809 (dos mil ochocientos nueve) del sector Rústico, ya que no cuenta con los servicios.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la Sesión siendo las trece horas con cuarenta y cinco minutos del día antes señalado, se levanta la presente para constancia y firmando de conformidad los que en ella intervinieron.

~~Roberto Méndez~~

Roberto Méndez

J. Carrasco

Kinshyso Pungo

Monte Castillo

Quir Gavira

